TOMO XCV — Montevideo, Sábado 15 de Junio de 1929 — Núm. 6886

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se fijan sueldos fictos a don Luis Garibaldi (hijo) y funcionarios aduenaros en sus condiciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 1404|929.

Vistos estos antecedentes, inciados por don Luis Garibaldi (hijo), actual Tesorero de la Dirección General de Aduanas, a efecto de que se le determine un sueldo ficto correspondiente a las asignaciones que ha percibido por los servicios prestados en su calidad de 2.º Jefe de la División de Depósitos en días y horas no hábiles;

Resultando: Que en el informe producido por la Aduana a fojas 6 y siguientes de este expediente se detallan los porcentajes recibidos por el peticionario y los que actualmente perciben los demás funcionarios de dicha División;

Considerando lo que establece el artículo 75 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Considerando: Que es conveniente para evitar pedidos aislados señalarles un sueldo ficto a los efectos de su jubilación a distintos grupos de empleados que se hallan amparados por la mencionada disposición;

Atento a lo aconsejado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a lo informado por la Dirección General de Aduanas a los efectos del artículo 2.º de la ley de 6 de Febrero de 1925 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar los siguientes sueldos fictos, complementarios para la reválida de las asignaciones que por concepto de habilitaciones y porcentajes en las asignaciones que perciben los funcionarios aduaneros que se determinan:

División Depósitos

CARGO	SUELDO FICTO	
Jefe de División	$ 90 —	mensuales
2.º Idem de ídem	" 70 —	"
Jefe de Sección	" 55 —	"
Oficiales 1.os	" 50 —	"
Idem 2.os	" 40 —	"
Idem 3.os	" 30 —	"
Idem 4.os	" 20 —	"

División Resguardo

CARGO	SUELDO FICTO	
Jefe de División	$ 85 —	mensuales
2.os Jefes	" 65 —	"
Jefe de Dest. Exteriores	" 42 —	"
Oficiales de 1.ª clase	" 40 —	"
Oficial de Ramblas	" 38 —	"
Oficiales de Bahía	" 35 —	"
Guardas Inspectores	" 35 —	"
Oficiales de 2.ª clase	" 32 —	"
Idem de 3.ª ídem	" 28 —	"
Fiscales de 1.ª clase	" 28 —	"
Idem de 2.ª ídem	" 25 —	"
Idem de 3.ª ídem	" 20 —	"

A sus efectos pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese.—Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENVIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora Candelaria Hernández de Blanco e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Número 1370|929.

Vista la gestión de la señora Candelaria Hernández de Blanco y Olivia Blanco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Juan José Blanco, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Diciembre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Candelaria Hernández de Blanco e hija Olivia Blanco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Melchora Silva de Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Número 3236|928.

Vista la gestión de la señora Melchora Silva de Méndez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Guillermo Méndez Ortiz, fallecido en el goce de ese derecho el día 13 de Marzo de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecednetes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Melchora Silva de Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 179.88.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Olivia Hernández de de los Santos e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Número 1521|928.

Vista la gestión de la señora Olivia Hernández de de los Santos y Olivia, Anacleta y Valentina de los Santos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Francisco de los Santos, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 18 de Abril de 1928, contando con 15 años, 10 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Olivia Hernández de de los Santos y sus hijas Olivia, Anacleta y Valentina de los Santos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 164.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señora Visitación Giménez de Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Número 1247|929.

Vista la gestión de la señora Visitación Giménez de Peña a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Víctor Peña, fallecido el día 7 de Febrero de 1929 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Visitación Giménez de Peña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignasión anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Schappapietra de Schappapietra e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Número 1201|929.

Vista la gestión de la señora María Schappapietra de Schappapietra y Angela, Genoveva y Gabriela Schappapietra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Luis Schiappapietra, fallecido el día 16 de Enero de 1929 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Schappapietra de Schapppaietra y sus hijas Angela, Genoveva y Gabriela Schappapietra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isolina Goldoni de Núñez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 2929.—Número 2481|928.

Vista la gestión de la señora Isolina Goldoni de Núñez y Julio César Núñez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José don Wenceslao Núñez, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 3 de Julio de 1928, contando con 10 años, 7 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isolina Goldoni de Núñez y su hijo Julio Cécar Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don José Albistur

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 719|929.

Vista la gestión del señor José Albistur a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Recaudador del Mercado Agrícola, en virtud de haber quedado cesante el día 30 de Noviembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 31 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Albistur con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.631.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Genaro Camarotte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 534|929.

Vista la gestión del señor Genaro Camarotte a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de cartero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Abril de 1929 con 28 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Genaro Camarrote con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 913.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Bélinzon

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 875|929.

Vista la gestión del señor Lorenzo Bélinzon a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber quedado cesante el día 14 de Febrero de 1929 por terminación de mandato, contando hasta esa fecha con 21 años y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Bélinzon con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 2.874.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Di Stacio Yaquinta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 447|926.

Vista la gestión del señor Domingo Di Stacio Yaquinta a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Encargado del Taller de Herrería de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1925 por paralización total del servicio de tracción a sangre, contando hasta esa fecha con 23 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Di Stacio Yaquinta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 823.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Casimiro Moraes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 3359|928.

Vista la gestión del señor Casimiro Moraes a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Secretario del Concejo Auxiliar de Bella Unión (Departamento de Artigas), en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1929 con 24 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casimiro Moraes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 673.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Guillermo Lolli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 3112|927.

Vista la gestión del señor Guillermo Lolli a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto en virtud de haber sido exonerado el día 14 de Abril de 1926 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 21 años y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Guillermo Lolli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 459.98.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a doña María V. D. Castro de Brao

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 2785|928.

Vista la gestión de la señora María V. D. Castro de Brao a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de enfermera del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada físicamente para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Abril de 1929 con 12 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María V. D. Castro de Brao con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 280.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Martorell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.—Número 2100|926.

Vista la gestión del señor Luis Martorell a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guarda de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1925 por paralización total del servicio de tracción a sangre, contando hasta esa fecha con 10 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Martorell con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 186.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

16

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar el planteamiento del censo agropecuario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 755|929.

Vistos:

Que con fecha 10 del corriente se dirigió mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00) para atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario;

Considerando de alta conveniencia a los efectos de su mejor planteamiento y realización el nombramiento de una Comisión que tenga a su cargo la tarea de estudiar y aconsejar el plan de trabajos a realizarse en consonancia con los adelantos alcanzados por la ciencia estadística;

Que existe urgencia en designar las personas que deben integrar dicha Comisión, a fin de que pueda entrar de inmediato a ejercer sus importantes cometidos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Designar una Comisión que tendrá a su cargo la tarea de estudiar el planteamiento del censo agropecuaria, compuesta por el Director General de Estadística, el Director de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, un delegado del Frigorífico Nacional, un funcionario técnico de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales y un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Asociación Rural del Uruguay, Comisión Nacional de Fomento Rural y Federación Rural.

Art. 2.° La Secretaría del Ministerio de Industrias tendrá a disposición de la Comisión todos los antecedentes que obren en la misma relacionados con los anteriores censos realizados.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Médico Especialista del Hospital Pereyra-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 997|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Especialista de Oídos, Nariz y Gargenta, con carácter interino y por seis meses al doctor Alberto Santoro del Hospital Pereyra-Rossell.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica Domiciliaria en Solís de Mataojo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 1258|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asisten-

cia Domiciliaria en Solís de Mataojo, con carácter interino por seis meses, al doctor Andrés Delfino.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Maciel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 999|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.° de Farmacia del Hospital Maciel al señor Juan Solón.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombran unas Parteras del Servicio Obstétrico Domiciliario

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 1000|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el dictamen del Tribunal de concurso respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a las señoras María A. Viñas, María Luisa Mariño y María Madona para Parteras del Servicio Obstétrico Domiciliario.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se nombra Partera Interna del Hospital Pereyra-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 998|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera Interna del Hospital Pereyra-Rossell, con carácter interino y por seis meses, a la señora Irene Alvarez.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Escribiente de la Oficina de Estadística de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 996|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la señorita Amalia Romazzi Errandonea para desempeñar el cargo de Escribiente de la Oficina de Estadística de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Oficial 1.° de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 800|928.

Vista la nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos proponiendo, de acuerdo con la facultad que le confiere el inciso 2.° del artículo 14 de la ley orgánica de ese instituto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial 1.° de la Sección Administrativa de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos a la señorita Leonor Radaelli, actual Oficial 2.° de esa sección.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se agradecen los servicios prestados al Jurado encargado de adjudicar premios a los pequeños industriales en la Exposición Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 1203|927.

Habiendo dado término a la misión que le fuera confiada por resolución de 26 de Octubre de 1928, el Jurado encargado de adjudicar premios a las pequeñas industrias que concurrieron a la Exposición de la Industria Nacional recientemente realizada en el Palacio Salvo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Agradecer a los señores Francisco Bustillo, Hermenegildo Sabat, Silvio Moltedo, Horacio Ascheri y Juan P. Pittamiglio los servicios prestados como miembros del Jurado que tuvo a su cargo la distribución de los premios acordados por la ley de 28 de Octubre de 1928, a las pequeñas indusarias que concurrieron a la Exposición de la Industria Nacional realizada en los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.— EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede patente de invención a la Compañía General de Fósforos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 2626.

Vista la gestión iniciada por la Compañía General de Fórforos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósforos de cualquier material, colocado entre varillas contenidas por marcos y o entre varillas que forman parte de transportadores sin fin";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de invención de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Compañía General de Fórforos patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquinas para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósfores de cualquier material, colocado entre varillas contenidas por marcos y o entre varillas que forman parte de transportadores sin fin", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patente de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede patente de invención a don Jean Gailhat

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 2218.

Vista la gestión iniciada por el señor Jean Gailhat, de Montmorency (Francia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procediento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluidos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Inevnción y señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Jean Gailhat patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a tempertura superiores al punto crítico de los fluídos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las resevas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patente de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Sesolución. Se concede patente de invención a la Societé Anonyme des Hauts Fourneaux, etc.

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 2637.

Vista la gestión iniciada por la Societé Anonyme des Hauts Fourneaux et Fonderies, de Pont a Mousson, de Meurthe y Moselle (Francia), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina para la fabricación de tubos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societé Anonyme des Hauts Fourneaux et Fonderies, de Pont a Mousson, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Una máquina para la fabricación de tubos", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede patente de invensión a don Robert Hanitch Hassler

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 2497.

Vista la gestión iniciada por el señor Robert Hanitch Hassler, de Estados Unidos de América, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para masaje";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 21 vuelta y 22 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Robert Hanitch Hassler patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para masajes", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede patente de invención a la Bates Valve Bag. Corporation

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 2585.

Vista la gestión iniciada por la Bates Valve Bag. Corporation, de Chicago (Estados Unidos le América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a paquetes y métodos para hacerlos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias de fojas 22 vuelta y 23 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Bates Valve Bag. Corporation patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras relativas a paquetes y métodos para hacerlos", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Rosciución Se concede patente de invención a la Marconi's Wireless Telegraph C.º Ltd. de Londres

Ministerio de Industrias

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 2280.

Vista la gestión iniciada por la Marconi's Wireless Telegraph C.º Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas";

Considerando: Que de los informes producidos por el Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y la Inspección de Minas e Industrias a fojas 27 y 28, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de privilegios de invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Marconi's Wireless Telegraph C.º Ltd. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras relativas a generadores de válvulas de oscilación eléctrica", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, sin que el presente decreto importe una autorización para explotar comunicaciones què están regidas por la ley de Diciembre 16 de 1915, que trata del monopolio de estos servicios por el Estado.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patente de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 13 de Junio de 1929

Versión oficiosa de la Secretaría

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió, a las quince horas y 30 el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: V. M. Martínez, Cortinas, Caviglia, Herrera, M. C. Martínez, Terra, Lussich y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite las siguientes leyes sancionadas: la que modifica la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública. Universidad-Escuela de Parteras; la que incorpora a la planilla número 87 del mismo Ministerio. Facultad de Medicina, cuatro cargos de mozos de laboratorio; la que prorroga, hasta el 31 de Julio del corriente año, la fecha fijada para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos de campaña y la que acuerda pensión a doña Dolores Segovia Graña de Torterolo e hijos.

—A los Ministerios que corresponda.

La Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros Agrónomos expresa la opinión favorable que le merece el proyecto del señor Ministro de Industrias por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos tres cargos de Agregados técnicos en las Legaciones de Londres, París y Wáshington, y solicita su pronta aprobación.

—Al Ministerio de Industrias.

La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Consejeros para asistir, el día 19 del corriente, en las primeras horas de la tarde, a la visita que se realizará a la que fuera casa paterna del precursor de nuestra nacionalidad, el General don José Gervasio Artigas, celebrando así su natalicio.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Luis A. Acosta, Auxiliar de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas reclama del nombramiento del señor Carlos Frioni para desempeñar el cargo de Auxiliar Ayudante en la nombrada Dirección.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Juan B. Píriz, peón marcador de la Receptoría de Aduana de Rivera, solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Miguel Alvear para ocupar el puesto de Guarda de 3.a clase de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante el mes de Mayo próximo pasado.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívensen los duplicados en Secretaría.

Dijo el doctor Herrera que en la crónica de la sesión anterior, al mencionarse su pedido de que se cumpliera lo acordado en lo referente a la reglamentación de la ley de Football, se ha omidito una de las razones esenciales que dió.

Es decir, que es inadmisible que el uso del estadio tenga carácter restringido, como se intenta por la cláusula 7.a del acuerdo planeado entre el Municipio y la Asociación.

Le atribuye importancia fundamental a ese artículo, que desnaturaliza totalmente el pensamiento que a él le movió a votar los quinientos mil pesos.

Fué su idea, que el Estadio iba a estar abierto a todas las juventudes atléticas del país, sin diferencia de matiz. Como lo acordado por el Municipio y sancionado anoche ataca en su base ese principio justo y amplio, pide que la reglamentación corrija tal error o que por ley haga la enmienda la iniciativa parlamentaria. Como se trata de una cuestión de fondo, quiere dejar bien establecido en qué concepto votó el Estadio, agregando que se opondrá a todo pago, mientras no se contemple la intención liberal que tuvo el legislador y que es la propia.

Por su parte el señor Cortinas manifestó que la crónica de la sesión de ayer no había concretado bien su pensamiento al hacerle decir que el "Club Médico" no es Asociación científica.

Lo dicho fué que dicha Asociación tenía un carácter especialmente gremial y que atendiendo su pedido de subvención para "viajes", igualmente habría que atender los pedidos futuros de otras asociaciones gremiales, estuvieran o no constituídas por profesionales.

A indicación del señor Presidente, doctor Brum, y con la conformidad del señor Ministro de Hacienda, se resolvió promulgar la ley de que se da encuenta entre los asuntos entrados, por la que se prorrogan los plazos señalados para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y litoral.

El señor Presidente, doctor Brum, interesó la atención del señor Ministro acerca de un escrito que ha recibido, suscrito por un núcleo de trabajadores residentes en Punta del Este, poniendo de manifiesto la necesidad de construir un barrio obrero en esa localidad, que reuna condiciones convenientes. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto.

Debido al feriado del 19 del corriente, se resolvió, a propuesta del señor Presidente doctor Brum, realizar en la siguiente forma los acuerdos de la semana entrante: Lunes, Hacienda; martes, Instrucción Pública; jueves, Obras Públicas, y viernes, Industrias.

Expresó el doctor Herrera que, dos meses atrás, refirió al caso del obrero Juan Loureiro, despedido, sin causa justificada, del cargo de caminero de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos, después de doce años de correctos servicios.

Solicitó, al efecto, informes del Ministerio y contesta la Dirección de Vialidad que se le suspendió por falta de trabajo y "en virtud de no existir posibilidad de trasladar esos obreros a otros trabajos". Y bien: la segunda razón dada es pueril, y la primera inexacta, por cuanto al declararlo cesante el Capataz Ramos Cintas le manifestó que era para colocar a jornaleros de otra filiación.

Ese mismo Capataz, por abusos semejantes, ha provocado varios sumarios; uno, a solicitud de los Consejeros Morales y Sosa.

Había empleados con mucho menos antigüedad y, sin embargo, se despidió al jornalero nacionalista, cuya excelente conducta la abonan los certificados que pone de manifiesto suscriptos por vecinos de todas las ideas.

Se ratifica, pues, en su severa crítica y pide que se haga un sumario. Es inadmisible que se haga ese exclusivismo, privando de su cargo a empleados honestos con doce años de esrvicios, sin razón.

Solicita que el Ministerio adopte enérgicas medidas para reprimirlo y encarece que se llame a declarar a las personas citadas por el obrero Loureiro, en la exposición que presenta.

Casos como el que señala se han producido en el personal de la carretera a Florida, como lo denuncia el diario "La Mañana" de ayer, con datos concretos.

Pide, también, que se investigue al respecto. El señor Ministro expresó que al terminarse los trabajos en aquella zona, quedaron cesantes muchos operarios; pero ello no impide que el señor Loureiro sea utilizado en las mejoras a efectuarse en otros Departamentos, por lo que recabará informes al respecto de la Dirección de Vialidad.

También manifestó el doctor Herrera que, según sus noticias, se está haciendo por Administración, a trozos, la carretera de Florida a Durazno, cuando la ley manda que se llame a licitación. Pide, pues, que se cumpla la ley, que es precisa en la materia, y que, luego de realizarse los estudios, se llame inmediatamente a licitación, como se va a hacer en la carretera de Chafalote al Chuy y, en lo sucesivo, con todas las obras.

El Ministro respondió que algunos trozos ya estudiados se pavimentan por Administración pero hay otros que se arreglarán por licitación.

El doctor Brum expresó: El Estatuto del Funcionario que fué establecido por iniciativa del Consejero Caviglia, contempla la situación de los funcionarios; pero no ha previsto la que han creado a numerosos ciudadanos las destituciones de carácter político efectuadas por la Presidencia de la República y por la Alta Corte de Justicia, obligándolos a jubilarse a menudo en malas condiciones y con el consiguiente recargo para la Caja Civil. Si no se contemplasen esas situaciones dichos ciudadanos no podrían reingresar más a la administración pública, aun cuando fuesen jóvenes y competentes.

En mérito a las razones que preceden, propongo el siguiente agregado al decreto sobre ascensos:

"Los funcionarios destituídos o no reelegidos sin justa causa, que deseen reingresar a la administración a un puesto equivalente en sueldo al que desempeñaron, o que aspiren a ocupar el inmediato por concurso de méritos o de oposición, quedan comprendidos en el decreto que estableció las normas para el ascenso".

Con el Ministro de Obras Públicas

De acuerdo con la orden del día concurrió a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides, prosiguiéndose el estudio del plan de obras de vialidad e hidrografía a realizarse en el próximo ejercicio económico; con las reducciones indicadas en el acuerdo anterior para que las erogaciones no sobrepasen los recursos acordados por el Parlamento.

El citado Secretario de Estado hizo una amplia exposición en la que enumeró las distintas mejoras a efectuarse en el país y se refirió, al mismo tiempo, a los recursos de que podrá disponerse, de acuerdo con las leyes en vigencia, para sufragar las erogaciones que se originen con tal motivo.

El doctor Lussich indicó la conveniencia de destinar una partida para recubrimiento de las carreteras de macadam, a efecto de impedir su rápida destrucción, lo que podría originar, dentro de poco tiempo, elevadas erogaciones por concepto de construcción. Agregó que estaba dispuesto a votar la partida que fuera necesaria para aquellos trabajos en caso

de no poderse disponer de los recursos destinados a obras públicas.

Por su parte el doctor Martínez (don Martín C), expresó: Que las observaciones que ya había explayado en la sesión anterior para que no se desnaturalizase el plan de obras de vialidad e hidrografía no pueden entenderse sino como una contribución más al ordenamiento y progreso de las obras públicas. Desde que volvió al Consejo fué su preocupación obsediante sacar las obras públicas de la situación misérrima que tenían por la ley de Presupuesto. Todo lo que ésta acordaba no pasaba en mucho de medio millón de pesos, que no alcanzaba ni para la conservación más elemental, y lo demás quedaba librada al albur de operaciones esporádicas de empréstitos. La ley de Octubre del año pasado al fin normalizaba este trascendental servicio. Ha dado rentas que producirán tres millones de pesos; y como esta suma no basta, permite acudir al crédito anualmente por otro tanto. Con tal inversión anual se podría realizar una cantidad importante de obras, nos librábamos de la eventualidad de suspenderlas y de la consiguiente crisis de trabajo y favorecíamos la realización ordenada e inteligente, ya que no es excesivo el número de técnicos preparados para acometer aquéllas. Este plan ordenado de ejecución gradual quedaría destruído si en vez de escalonar las obras se precipitasen y se llegase a comprometer, como sucedía en el esbozo primitivo que vino al Consejo, una erogación de once millones, más un millón de reembolsos. A este paso pronto estaría empeñada toda la Deuda de Vialidad e Hidrografía y las rentas, trabajosamente creadas, tendrían que emplearse en el servicio de intereses, en su mayor parte, quedando a echarse a buscar de nuevo los recursos para continuar las obras nuevas. No obstante, se da cuenta de que por el afán legítimo de realización, por las demandas incesantes que vienen de todas partes, se ha producido un desbordamiento para el ejercicio que va a empezar el 1.o de Julio, el actual no ha salido de las autorizaciones legales, que no podría contenerse dentro de los diques establecidos por el artículo 22 de la ley sin producir una perturbación seria, sin suspender algunas obras y hasta el cumplimiento de contratos. Pero esta situación, por grave que sea, no autoriza a violar la ley, explícita y terminante sobre las cantidades anuales que deben invertirse en obras. Es evidente que la apertura de la cuenta en el Banco de la República hasta cinco millones no permite tirar esta suma en un año y prescindir de las limitaciones por ejercicio del artículo 22. Lo que debe hacerse, en su concepto, es dar cuenta de la situación producida a la Asamblea, que no se extrañará si el desarrollo de un plan complicado de obras no ha podido ajustarse con exactitud matemática y pedir la ampliación del crédito para obras en 1929-30 hasta los tres millones y medio de pesos a que reduce el exceso el último plan presentado por el señor Ministro de Obras Públicas. Habría, también, la posibilidad de prever algunas reducciones para los ejercicios siguientes en virtud de este anticipo de crédito y de obras. Entre tanto, ninguna perturbación se produciría, puesto que en el ejercicio actual no ha habido exceso de lo autorizado, y para el ejercicio próximo hay crédito concedido, que entre obras nuevas y conservación se eleva a cuatro millones seiscientos mil pesos y permite esperar la ampliación legislativa.

El señor Cortinas manifestó que de acuerdo con lo expresado en sesiones anteriores, considera que corresponde reconsiderar las resolución del Consejo, ampliando por cuenta propia los rubros establecidos por el Parlamento para los gastos en obras públicas. Por lo contrario, es violar las leyes, asumiendo actitudes francamente lesivas para el prestigio de la legislatura. La ley, en su artículo 22, es clara e intergiversable, pues determina expresamente, lo que se puede gastar año por año, ejercicio por ejercicio y quienes, como el Ministro y algunos Consejeros, actuaron con los Senadores para la relación de esos artículos no pueden olvidarse de lo que dicen y mucho menos cuando las actas y versiones taquigráficas ratifican el alcance de la disposición. Si el artículo 22 de la ley de Vialidad establece que para el ejercicio 29-30, sólo se pueden gastar dos millones para obras nuevas ¿cómo es posible burlar esa voluntad legislativa? Si como lo demuestran los estados repartidos entre todos los legisladores entre obra nueva, conservación, hidrografía, reintegros, etc., se fija como cantidad máxima la de cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno ¿cómo es posible por la sola voluntad del Consejo, elevar esa cantidad a cerca de nueve millones? Se invoca lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley que se refieren a los créditos y cauciones, pero está bien claro en dichos artículos, en los informes y en la discusión que las facultades para crédito y emisión se dieron dentro de las sumas globales establecidas en el artículo 22 y si se autoriza la emisión es en previsión de que no fuera posible obtener el crédito del Banco de la República que se establecía en forma condicional. En el peor de los casos, aún cuando el legislador hubiera facilitado diversos arbitrios para obtener recursos y aun cuando éstos sobren, hay que abstenerse al límite fijado para los gastos, o como ocurre con las leyes de presupuesto, debiendo tenerse en cuenta, además, que no hay tal exceso de recursos, pues la financiación no es para un solo año y hay que atender diversos rubros de intereses, etc., calculados en los estados que acompañan a la ley. Si se han contratado más obras de las que eran posible, también ha habido violación de la ley, pues el Consejo tiene que actuar calculando los rubros y además debe cumplirse, para ello, lo que no se ha cumplido: la presentación trimestral de los balances de la Inspección de Hacienda, para saber cuánto se contrata y cuánto se gasta, como lo ha querido el legislador. Sólo acepta, pues, que se aumenten las obras, pidiendo autorización al Parlamento, pues si a todos interesa el progreso del país, a todos debe interesar que se respete el juego regular de las instituciones, sin que ningún Poder se salga de su órbita de acción. Aceptaría, pues, el plan del Ministro de Obras Públicas para el ejercicio 1928-29 a condición de que se requiera autorización parlamentaria. Lo contrario será violar la ley sin ningún atenuante.

El Consejero Terra observó que la resistencia del Senado al proyecto de la Cámara se tradujo en la inclusión del artículo 22 e hizo distintas apreciaciones acerca de la gestación de esta ley, advirtiendo que existen artículos contradictorios con el ya citado. Se refirió asimismo a la forma en que fué dictada aquélla ante la perspectiva de despedir a numerosos obreros por paralización de las obras. Declaró que compartía también los puntos de vista del Ministro y votará el plan con el mensaje dando cuenta de la interpretación dada por el Consejo.

El Presidente Brum expresó que el señor Cortinas tenía razón en las referencias que hace al estudio de la ley en el Senado; pero a su vez observa que el proyecto de la Cámara de Diputados era muy distinto al de la otra rama legislativa. Por tanto, entre los antecedentes parlamentarios hay que buscar la armonía para adoptar determinado criterio. Entiende que la proposición del Ministro de plan reducido, debe aceptarse y como hay duda sobre el alcance de algunos artículos de la ley hay que decirle a la Asamblea General cuál es la interpretación del Consejo. Destacó el doctor Brum la expectativa existente en todas las zonas del país para que continúen las obras iniciadas y se empiecen otras. Ya que no es posible autorizar la inversión de once millones de pesos como proponía el Ministro primitivamente, opta por el plan más restringido y estándose a lo que resuelva la Asamblea.

El Consejero Herrera reiteró las manifestaciones que hiciera anteriormente favorables a la proposición del Ministro, aclarando que si se han autorizado inversiones mayores que las determinadas en la ley, el Consejo ha participado en ello, por cuanto son numerosísimas las obras y arreglos que los Consejeros piden continuamente al Ministro atendiendo las aspiraciones de los vecindarios. Por otra parte, no es posible que las obras sean paralizadas.

Dado el punto por suficientemente discutido se puso a votación si se reconsideraba el decreto reglamentario dictado a fines del año anterior sobre la ley que creó recursos permanentes para vialidad e hidrografía, esto es, en el sentido de dirigir mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la interpretación dada por el Consejo Nacional de Administración a los artículos 16, 17 y 22 de la precitada ley. El resultado de la votación fué negativo, habiendo votado por la reconsideración los señores Lussich, Cortinas y Herrera. El señor Lussich fundó su voto diciendo que se pronunciaba en ese sentido por considerar que puede llegarse al fin propuesto adoptando la fórmula presentada por el doctor Martínez (don Martín C.).

Acto seguido se aprobó el plan propuesto por el Ministro, debiendo dirigirse el mensaje a la Asamblea General en la misma forma que se hizo el año anterior. Dicho plan comprende obras y conservación de las existentes por valor de $ 7.000.000, más la partida anual para servicios y gastos generales que es de $ 694.000. Fué incluída, también, en el plan reducido, que se aprobó, la prolongación del muelle de Punta del Este, que costará alrededor de $ 20.000.

Se autorizó la instalación en el pueblo Cabellos de un pozo semisurgente para el abastecimiento de agua potable.

Acto continuo se trató el proyecto completo, pliego de condiciones para la licitación y presupuesto de costo del ferrocarril de Nueva Palmira a La Lata, preparados por el ingeniero Juan Storm y cuya aprobación aconseja el Ministro, ampliándose también a $ 300.000 la partida para obras adicionales que figura en el presupuesto de dicho proyecto, con el objeto de atender los gastos que demanden las obras de construcción de pasajes superiores e inferiores y desviaciones de caminos.

El Ministro advirtió que se trataba del cumplimiento de una ley dictada en el año 1913 y ratificada en 1925, ley en cuya preparación no intervino para nada. Asimismo entiende que esta línea férrea sería completamente inútil si no se abrigara el pensamiento de prolongarla al centro de la República constituyendo una línea transversal que sería de gran importancia para el futuro. El doctor Martínez (don Martín C.) dijo que las horas transcurridas desde la deliberación anterior no habían hecho sino confirmarle en la impresión que le produjo la lectura del informe del Consejo de Obras

Públicas de ser este un caso evidente de sustituir el pequeño ramal ferroviario (108 kilómetros) de Nueva Palmira a la Estación La Lata, que cortará 80, y tantas veces el camino entre esas dos localidades, por una carretera. Tratándose de pequeñas extensiones la superioridad de la carretera está comprobada después de haberse popularizado la tracción mecánica. Además, es evidente que en una región poblada de chacras habrá que construir un nuevo camino toda vez que destruyan a la actual los 80 y tantos pasos a nivel. Se le había replicado que ese pequeño ramal formaría parte de una línea más extensa que se prolongaría hasta Cerro Chato. Cree que tal ferrocarril transversal, por muchísimos años, no tendría porvenir, pues la producción de Soriano, Flores, Durazno, no había de ir a buscar salida por el puerto de Nueva Palmira encontrándose con varias líneas férreas y carretera que le permiten la salida a Montevideo. El puerto de Nueva Palmira, muy interesante como salida local, carecerá de atracción para regiones que tienen otras vías por donde acudir a los emporios comerciales. Una carretera serviría mejor los intereses locales y todavía las mejoras del camino de La Lata al Rosario, incorporada al plan de obras de este año, permitirá unir esa carretera sin solución de continuidad con la gran carretera Colonia-Montevideo. Cree, pues, que no conviene llevar adelante la licitación y que debe darse cuenta de estas observaciones al Parlamento, pues éste no ha tenido ocasión de apreciarlas, como tampoco lo pudo hacer antes el Consejo Nacional, y suspenderse entretanto el estudio de la vía férrea la La Lata-Cerro Chato.

El Consejero Sorín recordó que cuando se trató ese asunto en la Comisión de Obras Públicas, en vista de la disparidad de opiniones técnicas producidas, solicitó y así se resolvió que se recabara el dictamen del Consejo de Obras Públicas e insinuó al Presidente del mismo si no sería más ventajoso construir una carretera. Ahora el citado Consejo se pronuncia en favor de la carretera y demuestra la inutilidad del ferrocarril, por lo cual se ratifica en su opinión esbozada en la citada oportunidad. Como este asunto debe ir al Parlamento, porque no es posible hacer los caminos laterales propuestos por el Ministro, cree que debe aprovecharse la oportunidad para remitirle todos los antecedentes del asunto y solicitar que se autorice la construcción de una carretera en vez del ferrocarril. Aparte de que la solución proyectada comprende numerosos cruces de caminos, lo que elevaría a más de ochenta los pasos a nivel, como doctrina general juzga que tratándose de trechos de alrededor de cien kilómetros la carretera es mucho más ventajosa que el ferrocarril. El Consejo mismo ha votado carretera en vez de ferrocarril para unir a Montevideo con Colonia y la distancia en ese caso es mayor, pues se trata de ciento sesenta kilómetros. Dijo asimismo el doctor Sorín que la experiencia en materia ferroviaria nos aconseja no ir a la construcción de líneas aisladas tributarias de otras particulares. Aquéllas deben hacerse siempre que puedan ser servidas por las grandes líneas troncales.

Advirtió también el Consejero Sorín que la zona que se trataba de favorecer con el ferrocarril contenía una excelente red de carretera que podría complementarse con esta que él propone ahora. De modo que formula moción en ese sentido.

El Presidente Brum hizo presente que en la sesión anterior se pronunció también por la carretera siempre que la línea férrea no formaba parte de un plan general de líneas transversales. Si no fuera así sería una línea que haría vida completamente vegetativa. Por otra parte son notorias las ventajas económicas de la carretera, vía de comuunicación que se impone. Sin ir más lejos, lo prueba el hecho del ferrocarril entre S. Carlos y Rocha que, recientemente construído, ha puesto en evidencia la necesidad de construir una carretera moderna entre las mismas localidades. Votará, pues, la proposición del doctor Sorín, enviando también mensaje a la Asamblea para solicitar la modificación de la ley.

El doctor Caviglia dijo que votaría en primer término la fórmula del Ministro, por tratarse del cumplimiento de una ley y teniendo en cuenta además la importancia actual y la que se prevé para el futuro, del puerto de Nueva Palmira extendiéndose al respecto en varios órdenes de consideraciones sobre la salida de la producción de una extensa zona productora de la República y relacionándola con el plan de construcción de las líneas ferroviarias transversales que desde hace tiempo se preconizan. En el mismo sentido reconoció las inmejorables condiciones del puerto de Fray Bentos como puerto de embarque transatlántico, desvirtuando, con este motivo, las apreciaciones que se hicieron en varias oportunidades sobre el fracaso de dicho puerto de embarque. Refutó, asimismo, el informe del Consejo de Obras Públicas en lo que se refiere al corte de caminos por la proyectada línea La Lata-Palmira y puso ejemplos de otros ramales ferrocarrileros que cruzan en trozos relativamente cercanos numerosas vías de tránsito carretero. Terminó diciendo que si Nueva Palmira necesita el ferrocarril, debe dársele, interpretando así una aspiración progresista de una importante región del país que desea salir del aislamiento en que se encuentra por falta de fáciles vías de comunicación con el interior de la República y que, con el ramal que se discute entraría en el sistema radial de ferrocarriles de que tantas veces se han ocupado los organismos técnicos y administrativos previendo las expansiones futuras de la producción agrícola y agropecuaria.

El doctor Terra declaró que era conveniente que las instituciones correspondientes se pronunciaran sobre la necesidad de construir un ferrocarril transversal. En cuanto al caso en debate, después de analizar las opiniones vertidas, propuso que se dirigiera mensaje al Cuerpo Legislativo expresando que el Consejo Nacional considera que la línea del ferrocarril entre La Lata y Nueva Palmira, construída aisladamente, no resuelve el problema integral del ferrocarril transversal que una el Este con el Oeste de la República y que por lo tanto no conviene realizarla y que considera además el Consejo que si no se autoriza, con los recursos correspondientes, la construcción de un ferrocarril transversal, sería preferible hacer una carretera de hormigón entre las referidas localidades. Tras breve cambio de ideas el Ministro aceptó esta proposición, la que también fué aprobada por el Consejo.

Como consecuencia de esta resolución, se resolvió suspender los estudios del ferrocarril entre La Lata y Cerro Chato.

Luego se aceptó la propuesta del señor Carlos Búrmester, sobre aplicación del asfalto "Cowa-Bit" sobre los caminos de macadam, como vía de ensayo en determinada trayectoria.

Con el Ministro de Industrias

Por último fué recibido el Ministro de Industrias, quien hizo presente que mañana vencía la ley que autoriza la exportación de ganado uruguayo libre de impuestos y manifestó su deseo de concurrir al Parlamento para pedir la prórroga de la misma. Por moción del doctor Brum, en vez de pedir la prórroga, el Ministro de Industrias propondrá la supresión del citado gravamen.

A la hora 18 y 35 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 7 de Junio de 1929.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se modifican los números 9 y 11 del artículo 1.o de la Ley de Arancel Consular.

2-3—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

4—Decreto de nombramiento del señor don Diego Pons, Ministro Plenipotenciario en Italia, para que integre la delegación de la República en la Conferencia Internacional de la Carne, que se efectuará en Roma (firmado con fecha 1.o).

5—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado (suscripto con fecha 1.o).

6—Decreto de nombramiento de los señores D. Eugenio Martínez Thedy, Ministro Plenipotenciario en Chile, ingeniero don Arturo V. Rodríguez, como delegados del Uruguay en el tercer Congreso Sudamericano de Ferrocarriles, que se reunirá en Santiago de Chile.

7—Decreto de nombramiento de los doctores Alfredo Navarro, Enrique Claveaux, Rafael Schiaffino, Isidro Más de Ayala y Ergasto Cordero, como Delegados del Uruguay en el Congreso de Higiene y Microbiología, que se reunirá en Río de Janeiro.

8-9—Mensajes al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo de los que se refieren a los nombramientos expresados en los dos párrafos anteriores y para enviarle copia de los decretos firmados.

10—Mensaje a la Honorable Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las oficinas consulares de la República en Marsella, Savona, Lisboa, Oporto, Amsterdam, Las Palmas, Praga, Vigo, Bremen, Bruselas, La Coruña, Barcelona, Napoles y Génova.

11—Decreto de nombramiento del señor Tamiye Ishizawa en calidad de Cónsul honorario de la República en Yokohama.

12—Patente consular extendida al señor Ishizawa.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional por la suma de pesos 1.146.30, importe de la impresión de un libro de registro y 259.550 fórmulas consulares.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A. por la suma de $ 229.20, importe de diversos artículos adquiridos para este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Eugenio Barth y Cía., por la suma de $ 77.90, importe de instalaciones eléctricas efectuadas en la Dirección de Verificación y Contralor de documentos consulares.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., por la suma de $ 74.00, importe de trabajos de imprenta y encuadernación, ejecutados para este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 44.00, importe de la impresión de la "Lista del Cuerpo Diplomático" por Enero último.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Elbio L. Fernández por la suma de $ 17.50, importe de trabajos y artículos de electricidad para este Ministerio.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Marexiano y Giocca, por la suma de $ 17.00, importe de artículos adquiridos para este Ministerio.

20—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica All América Cables Inc., por la suma de $ 285 65, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio en el mes de Abril último.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República con fecha 11 de Junio de 1929.

1—Resolución disponiendo que pase a situación de "Disponibilidad" a su pedido por motivos de salud el señor Coronel Soth Julio Botwell, sin comprenderle lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

2—Resolución nombrando telegrafista de 2.a clase, asimilado a Alférez, al señor Pablo Arcieri, quien prestará servicios en la Estación del pontón-faro del Banco Inglés.

3—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores adjuntando el decreto sancionado por la misma por el que se concede la venia para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel don Domingo Mendivil y Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel Juan Sicco. — Se acusa recibo y se archiva.

4—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la venia concedida para nombrar miembro del Consejo de Guerra y Marina y Juez del Consejo de Guerra Permanente a los Coroneles Domingo Mendívil y Juan Sicco, respectivamente.

5—Venia concedida por la Honorable Cámara de Senadores para designar miembro del Consejo de Guerra Pemanente y Juez del Consejo de Guerra Permanente a los Coroneles Mendívil y Sicco, respectivamente. — Se manda expedir el decreto respectivo.

6—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores adjuntando la venia concedida para promover al grado de Coronel al Teniente Coronel don Alfredo Lafone Gómez. — Se manda acusar recibo a la misma.

7—Venia concedida por la Honorable Cámara de Senadores para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel Alfredo Lafone Gómez. — Se manda insertar y publicar.

8—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la comunicación de la misma por la que hace saber que ha sido acordada la venia solicitada para ascender a Coronel al Teniente Coronel Alfredo Lafone Gómez.

9—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 200.00 para que sean girados al señor Capitán Angel Camblor para solventar los gastos que se le originen por la retribución del homenaje que le ha sido tributado por la Escuela Superior de Guerra de España.

10—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de mensajero de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones presenta el Sargento Asimilado Alejandro González.

11—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo a la comunicación número 187, por la que se hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Edilio Barboza.

12—Resolución autorizando a la División "Construcciones Militares" para que disponga la instalación de servicio de agua para incendio en los depósitos que el Arsenal de Guerra tiene en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) dentro de la cantidad aproximada de pesos 918.20.

13—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al Suboficial de 2.a clase retirado Desiderio Sánchez.

14—Resolución concediendo dos años de licencia para residir en Italia a la pensionista Catalina V. Casciani Rosello, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

15—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Inés Balbuena, solicitando pensión en su calidad de viuda del ex soldado Francisco Catalán.

16—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Médico de 1.a clase, Jefe de la Inspección Sanitaria de la Zona Militar número 1, Mayor Asimilado doctor Eduardo B. Gómez.

17—Resolución expidiendo orden a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por la suma de $ 100.00 para sufragar de inmediato los gastos que demanda la adquisición de piezas de recambio, reparaciones, etc., de las motocicletas que tiene a su servicio con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

18—Resolución desestimando el reclamo interpuesto por la firma Storace y Cía. contra la resolución del Consejo de la Intendencia General relativa al rechazo de una partida de 62 docenas de escobas por no ajustarse a la muestra que sirvió de base para la adjudicación.

19—Resolución expidiendo orden por la suma de $ 1.500.00 a favor de la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" para efectuar el pago de la compra de madera para cajas de fusil y carabina Máuser modelo Uruguayo (adquisición ésta que se autoriza por esta resolución) con cargo a la cuenta corriente que existe en el Banco de la República, denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926. Economías".

20—Resolución expidiendo orden a favor de la Compañía "All America Cables Inc." por la suma de $ 82.33, importe de los telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Abril último, debiendo imputarse dicha cantidad al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

21—Resolución aprobando la inversión de $ 151.20, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad en el pago de vistas e impresiones hechas para ser distribuídas al público el día que se realice la exhibición a que se refieren las resoluciones de fechas 27 de Julio y 15 de Setiembre de 1927.

22—Resolución aprobando la inversión de $ 56.00, tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad, en el pago de la construcción de un cerco de alambrado.

23—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 181.50 para abonar las reparaciones que se autorizan efectuar en uno de los cuerpos del edificio que ocupa el Batallón de Infantería número 8, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

24—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el señor Roberto Castellanos por la que ofrece en venta dos de sus obras pictóricas en la suma de $ 4.000.00.

25—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 5, Pedro Rodríguez, con una asignación de $ 16.42 mensuales.

26—Resolución concediendo premio de constancia de 3.a clase al Cabo de 1.a clase de banda retirado José López Yúpez.

27—Resolución nombrando profesor presupuestado en la Escuela Militar de Aplicación al que lo es honorariamente de elementos de Táctica del Curso de Información para Mayores y Capitanes, Mayor Eduardo Montautti.

28—Resolución declarando retirado al Cabo de la Escuela Militar de Aviación Carlos Alberto Vázquez, con una asignación de $ 17.50 mensuales.

29—Resolución concediendo premio de constancia de 1.a clase al Cabo de 2.a clase de banda Claudio Concepción Sosa.

30—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7 Severino Gómez, con una asignación mensual de $ 23.10.

31—Resolución exonerando del cargo de Carpintero del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) al señor Timoteo Jurado, por faltas cometidas en el servicio.

32—Resolución declarando retirado al Sargento Salvador Gil, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con una asignación de $ 31.74 mensuales.

33—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad por un total de $ 4.408.60.

34—Decreto aclarando el de fecha 4 de Junio de 1929 en el sentido de que sólo deben aplicarse en lo referente a la calificación de los señores Oficiales y que el mencionado decreto rige para la Comisión Calificadora del Ejército.

35—Resolución declarando retirado al soldado Higinio Fulco, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

36—Resolución modificando la de fecha Noviembre 6 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Manuel Braulio Fernández es la de $ 19.50 mensuales.

37—Resolución concediendo 20 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina al Auxiliar Dibujante Alférez asimilado José Repetto Inciarte.

38—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 574.40, importe de la compra de herramientas, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

39—Resolución modificando el artículo 1.o del Reglamento para la Calificación de Oficiales.

40—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Marinero de 2.a Mecánico Electricista del R. O. U. "Montevideo" Alberto Zetune solicitando se le abonen los suplementos de navegación que por servicios prestados en el "Barón de Río Branco" en los años 1922-23 se le adeudan.

41—Resolución expidiendo orden a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda por la suma de $ 35.756,83 para abonar una vez extendida la escritura la compra de un campo de aterraje en el Departamento de Cerro Largo al señor Modesto Secundino Morales, con imputación a la cuenta corriente denominada "Ley 4 de Mayo de 1922—Para adquisición de campos de aterraje".

42—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor dinamarqués "Amalienborg", dejándose sin efecto la de 4 de Setiembre de 1928 por la que se establecía por error de los solicitantes que enarbolaba bandera holandesa.

43—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Mar del Plata".

44—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor holandés "Helena".

45—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Trevider".

46—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego "George M. Livanos".

47—Resolución concediendo 3 meses de licencia al Alférez de Navío asimilado Esteban Mallo, de la Capitanía General de Puertos, a contar del 15 de Abril próximo pasado.

48—Resolución declarando retirado al soldado Antonio Olivera del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación de $ 15.40 mensuales.

49—Resolución declarando retirado al soldado Ricardo A. Antonio del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, con una asignación de $ 24.20 mensuales.

50—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército para proveer al Arsenal de Marina de los efectos de gimnasia que solicita a fojas 1 destinado a la Sección "Escuela de Mecánicos".

51—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para cargar el importe de la compra directa que dispuso de 2 cuerdas de 5 metros y 3 discos para el Batallón de Infantería número 4 a las ganancias de cantinas militares.

52—Resolución, se dispone el pase del Guardia Marina Román E. Raffo del E) Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, 3) Escuela de Mecánicos, al R. O. U. "Uruguay" y el Guardia Marina Clemente Pradinez Brasil, del R. O. U. "Uruguay" al E) Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, 3) Escuela de Mecánicos.

53—Resolución declarando que el menor Mortimer Arévalo le hubiera correspondido percibir una pensión de $ 36.67.

54—Resolución autorizando a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación para terminar los trabajos solicitados por el señor Jefe del Instituto Geográfico, dentro de la suma establecida de pesos 626.85. Se manda expedir una orden de pago a favor de dicha escuela por el importe de dichos trabajos con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

55—Resolución otorgando a la señorita Lorenza Justiniana de Arias una pensión de $ 30.00 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911 en su calidad de hija legítima del Capitán Felipe Arias.

56—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando en su empleo, el Teniente Coronel Agustín Surra Ponce.

57—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" por haber cumplido el tiempo de mando en el empleo de Teniente Coronel, el Coronel don Gregorio Bardesio.

58—Decreto nombrando Jefe del Batallón de Infantería número 9 al Teniente Coronel don Enrique Hiriart y Jefe del Batallón de Infantería número 10 al Teniente Coronel Francisco Bonomi.

59—Decreto nombrando Ayudante del Ministerio de Guerra y Marina al Mayor don Cipriano Olivera.

60—Decreto disponiendo que pase a figurar como agregado al Ministerio de Guerra y Marina, el Capitán de Fragata don Héctor Luisi.

61—Resolución nombrando para ocupar un puesto de su clase en la Capitanía de Puerto de Maldonado al Alférez de Navío asimilado Romeo Castro.

62—Resolución declarando retirado al Suboficial de cargo de archivo Gaspar Porras de la Dirección de la Armada con una asignación mensual de $ 37.12.

63—Decreto disponiendo que se considera mando de tropas, de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Ascensos de 28 de Enero de 1919, el pasado en las Escuelas Militares, Cursos de Perfeccionamiento e información por los oficiales que desempeñen cargos de dirección, profesor, instructor y ayudante de materias teórico-prácticas, que requieran el empleo de material, tropas o elementos que actúen además, de en las aulas, en campos de experiencias de ejercicios o de maniobras, estando comprendido en este decreto también la Armada.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 12 de Junio de 1929.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Manuel Salles.

2—Idem ídem al señor Héctor Laca.

3—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus eventuales en partes proporcionales la suma de dieciséis pesos, destinada al pago de consumo de aguas corrientes en sus oficinas, durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

4—Nómbrase al señor Alfredo Cheto, actual capataz y jardinero de la Escuela de Veterinaria para ocupar el cargo de capataz del hospital de la misma escuela y su sustitución desígnase al señor Jacinto Castillo.

5—Nómbrase al Contador don Luis I. Carlevaro profesor interino de Economía Política de la Escuela Superior de Comercio en reemplazo del titular señor Juan Rodríguez López en uso de licencia.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Félix de Medina.

7—Acéptase la propuesta del señor José Bataglino presentada para la construcción de una casa-habitación destinada a la Maestra de la escuela rural número 25 de Barro de la Pedrera (Canelones) y efectuar varias reparaciones en el local de dicha escuela.

8—Acéptase la propuesta del señor Andrés C. Rosinelli presentada para la construcción de un edificio destinado a la escuela número 22 en Molles (Departamento de Durazno).

9—Acéptase la propuesta del señor Luis A. Paulino para la ampliación y reparación del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 43 (Saladero de Tabares), Cerro.

10—Idem ídem del señor Leonardo Lesci Viera para la ejecución de obras de reconstrucción del edificio de la escuela número 64 de Miguelete al Norte (Departamento de Colonia).

11—Apruébase la reforma hecha a sus estatutos por la "Liga de Damas Católicas del Uruguay" con sede en Montevideo, declarando que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1928.

12—Nómbrase para el cargo de Jefe de la Clínica Dental Escolar número 1 en reemplazo del titular en uso de licencia al ayudante de la Clínica suburbana número 2 señor Fortunato Gilardoni y para sustituir a éste a la señora Sara Nieto de Laboordete.

13—Desestímanse por lo elevado de sus precios las propuestas presentadas para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Huerta Rural número 9 de Chacras de Constitución (Departamento de Salto) quedando facultada la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación.

14—Se resuelve adquirir del señor José M. Coya una hectárea de terreno situada en "José Pedro Varela", destinada a asiento de la escuela de 2.o grado número 6 de esa localidad, (Departamento de Lavalleja).

15—Acéptase la propuesta del señor José Quarti, presentada para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 27 de Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú).

16—Otórgase personería jurídica a la "Liga Campesina de la costa de San Francisco" (Departamento de Paysandú).

17—Declárase jubilada escolar a doña Mercedes Pala de Piñeiro, Directora de la escuela rural número 17 de Soriano.

18—Idem ídem a doña Elisa I. Chaves de González, Directora de la escuela rural número 23 (Departamento de Rivera).

19—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 230.00, importe de avisos llamando a licitación para obras de edificios escolares.

20—Acéptase la propuesta del señor Domingo Migliarina para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 27 de San Pedro (Departamento de Colonia).

21—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Aparicio Méndez.

22—Idem ídem a la señora Adela Granja Herran.

23—Se resuelve adquirir del señor Santiago Martínez Costa cuatro hectáreas de terreno de su propiedad para asiento de la escuela rural número 44 de Estación Castellanos (Departamento de Canelones).

24—Otórgase personería jurídica a la "Asociación" Ley de Jubilaciones 16 de Agosto de 1928.

25—Idem ídem al "Colegio de Abogados del Uruguay" de Montevideo.

26—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta del señor Pedro Molinari presentada para la construcción de estanterías destinadas a la Biblioteca Nacional.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rafael Mautone.

28—Idem ídem al señor Enrique L. Cazes.

29—Idem ídem al señor Manuel Elbio Lugaro.

30—Autorízase a la Secretaría del Mi-

nisterio de Instrucción Pública para girar $ 12.000, acordados por ley 22 de Mayo último, como contribución del Estado a la construcción e instalación de una Colonia Agrícola para Menores en el Departamento de Tacuarembó.

31—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ercilia Deltorchio.

32—Declárase jubilada escolar a doña Viterba del Puerto, Directora de la escuela de 2.o grado número 10 de Maldonado.

33—Cúmplase a la ley por la que se refunden los rubros del presupuesto de las escuelas experimentales.

34—Cúmplase a la ley sobre exensión de pena a los testigos de cartas de ciudadanía, procesados por falso testimonio.

35—Dispónese que el señor Rafael de Torres, Auxiliar de la Dirección General del Registro del Estado Civil, continúe en comisión de servicios, por el término de seis meses más en el Registro General de Poderes.

36—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Sara B. C. de Sivelli.

37—Idem ídem a la señora Cecilia M. Pesce de Venturino.

38—Exonérase de derechos de Aduana, a dos cajones conteniendo impresos de propaganda de la Exposición Internacional de Barcelona, consignados al Comité Uruguayo de aquel certamen.

39—Prorrógase para el próximo ejercicio la autorización acordada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la que se le faculta para enjugar el déficit de $ 9.460.00 que se produce en la partida destinada al pago de profesores de Grupos de los Institutos Normales, con cargo a las economías de su presupuesto.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por los que se modifica la planilla número 86 correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

41—Mensaje a la Presidencia de la República expresando la opinión favorable del Consejo al acuerdo celebrado por el señor Ministro de Instrucción Pública con el de Relaciones Exteriores para integrar la delegación del Uruguay a la VI Conferencia Panamericana de Higiene Microbiológica y Patológica y al II Congreso Panamericano de la Tuberculosis a celebrarse en Río de Janeiro en el mes de Junio en curso, con el doctor José Scoseria.

42—Idem ídem expresando la opinión favorable del Consejo Nacional al acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Instrucción Pública y el señor Ministro de Relaciones Exteriores para integrar con el señor doctor en Odontología don Santiago Sartorio, la delegación del Uruguay al II Congreso Odontológico Latino-Americano a celebrarse en Río de Janeiro en el mes de Julio próximo.

43—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora María P. de Cabrera y Silva.

44—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir con destino al Museo Histórico un cuadro al oleo del artista Roberto Castellanos. La erogación que demanda la misma pesos 350.00 se cargará al rubro "Adquisición y conservación de objetos" que la ley de presupuesto designa al Museo.

45 al 48—Exonérase de derechos de Aduana a una partida de caños de hierro destinada a la construcción de aparatos para las plazas de deportes.

49—Nómbrase al señor Silvio Sierra López, para desempeñar los cargos de profesor de Educación Física en el liceo de Rocha y Director de la plaza de deportes de la misma ciudad.

50—Mensaje a la Honorable Asamblea General para invertir la cantidad de pesos 2.000 como contribución a los gastos que demande la Caravana Médica a Río de Janeiro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Junio 12 de 1929

A la Inspección General de Hacienda —Nota de la Administración de Correos y Telégrafos elevando las planillas de los aumentos de sueldos correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

—Al señor Agente Fiscal Letrado de Durazno — Pasan los antecedentes relacionados con una multa aplicada al señor Indalecio Araújo por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Oficina de Pesas y Medidas por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la licencia solicitada por el empleado César Murialdo.

—A la Contaduría General — Nota de Imprenta Nacional pidiendo devolución del inventario correspondiente al ejercicio 1926-1927.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 301, 302 y 303 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud de la Caja Rural de Colonia Suiza, (Sindicato Rural Ozark) pidiendo franquicias aduaneras para envases de cartón parafinado.

—A la Dirección de Agronomía — Nota del Consulado Oriental en Roma informando sobre el censo de trigo levantado en Italia.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 96 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General — Pasa una cuenta por $ 38.22 del Ferrocarril Central del Uruguay correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Escrito de la Compañía de Aguas Corrientes acompañando el detalle de los materiales que introducirá en el ejercicio 1929-1930.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 12 de los señores Irureta Goyena y Etchegaray sobre franquicias de Aduana.

—Al Consejo de Correos y Telégrafos —Escrito del señor Valeriano Escobar reclamando contra la designación de José Piazza para Estafetero de 3.a clase.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Nota del Consulado Oriental en Bilbao informando sobre el mercado de hierro.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: número 1 del señor Fernando Figueroa, número 11 de los señores Grondona y Compañía, número 434 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y número 45 de la Cervecería Oriental.

—A la Asistencia Pública Nacional — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación de Benjamín Rodríguez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 30 de la Compañía Uruguaya Cemento Portland sobre franquicias Aduana.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Antonio Casas y otro con Carlos Suárez. Reynaldo Saporitti, queja. Matilde Suárez o Diez, sucesión. Di Nápoli Ciriaca con sucesión Antonio Loschiavo. Cuatro en materia penal por homicidio.

Interlocutoria — Banco de la República con P. del Puerto de Senosiain.

Definitivas — Rafael Cantera con Jesús López. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativas — Dos mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. —Lorenzo Marques, Secretario.

Día 12 — Trámite — Juan Firpo, sucesión. Matilde Suárez o Diez, sucesión. Chiancone y Cía. con el Estado. Echevarría de Gallardo E. con C. Lefor Gallardo. Gerónima Olivera de López, incapaz. Una en causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — Domingo Maza, queja. C. Pisciottano de Rodríguez con herederos de F. Pisciottano. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 6 — Trámite — Fernando Bottazzini, queja.

Administrativa — Oficio del Juzgado de lo Civil del Salto.

Interlocutoria — G. Otero Mendoza con el Estado. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 7 — Trámite — Carlos Stewart Castellanos, queja. Martorano y Penza con Carbonell, Stratta y Cía.

Administrativas — Un mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Amalia Miranda, segunda copia de escritura. Zamudio M. Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — Manuel y Francisco Bueno, reivindicación. Dos en materia penal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza, Bernal y C.ª. Una en causa criminal por delito de infanticidio.

Sentencia — Troncoso Vicente contra el Estado. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — Dos en causas criminales por delitos de homicidio. Milo Daniel V. contra el Concejo Departamental de Paysandú (2). Una en sumario criminal por quiebra culpable. Mouriño Ramón contra José Corbo. Dos en materia penal por delito de homicidio.

Administrativa—Una. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

48.ª SESION ORDINARIA

MAYO 17 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6885, Poder Legislativo, página 692 B)

Estas declaraciones son, más eficaces, después de todo, que el propio juicio político, ya que, como tantas veces se ha dicho en el curso de esta interpelación, el juicio político, por ser un arma tan poderosa, una maquinaria de movilización tan difícil y pesada, resulta poco practicable; en cambio, estas declaraciones se pueden adoptar con mucha más facilidad y con mucha más frecuencia. Podrán carecer de eficacia Constitucional o jurídica, como algunos quieren decir; pero tienen una eficacia moral innegable cuando se encuentran con hombres capaces de sentir la fuerza de manifestaciones de esta naturaleza, y tienen también la importancia política de que traducen la composición de lugar de los representantes políticos sentados en el seno de la Cámara.

Por lo demás, el señor Diputado Pollerí recogía un argumento queriéndolo emplear en beneficio de su tesis, que yo había empleado ya en una interrupción al señor Diputado Espalter los otros días, para demostrarle que no era posible aplicar al caso de las Cámaras aisladamente consideradas, su teoría de que los Poderes, por ser Poderes, solamente debían tener atribuciones establecidas de un modo expreso e inequívoco en el texto de la Constitución. Aún admitiendo que el Parlamento como tal, estuviese en el mismo caso que cualquiera de los otros Poderes del Estado, — que para mí no lo está, porque el Parlamento no es como el Poder Ejecutivo un Poder fuerte y peligroso, — aún admitiendo eso habría todavía que hacer ese distingo sobre el cual habría querido basar el señor Diputado Pollerí una gran parte de su disertación: habría que hacer el distingo de que el Poder Legislativo lo es en cuanto aparece integrado por la acción de sus dos ramas componentes; pero que la Cámara aisladamente considerada no es un Poder, no es todavía un Poder del Estado: es una corporación a la que debemos considerar, eso sí, como el summun y la reunión completa de los derechos individuales de todos y cada uno de los miembros que la componen. De ahí, pues, que si todos y cada uno de los miembros que la componen, están ampliamente amparados por este artículo constitucional, — que les acuerda, no tan sólo los derechos expresamente consignados en la Carta Fundamental del país, sino aquellos que implícitamente deben considerarse inherentes al carácter de ciudadanos de una Nación, libre, — las Cámaras, que son aisladamente consideradas, repito, la reunión, el summun de los derechos individuales de todas esas personas, tienen también la facultad de hacer declaraciones, aunque esa facultad no está establecida en forma expresa y precisa en el texto de la Constitución.

Finalmente yo debo recordar que, ya que se ha hecho aquí tanto caudal de los antecedentes de la reforma de la Constitución, no puede discutirse, — yo al menos así lo entiendo, — entre nosotros que la Constitución de la República, en lo que se refiere al capítulo de las interpelaciones, mantiene exactamente los mismos fueros y prerrogativas parlamentarias que concedía la Constitución anterior. En ese punto no se ha variado nada, sino en el sentido de que se han ampliado y no restringido esas prerrogativas y esos fueros.

Después del discurso que pronunció el doctor Juan Andrés Ramírez en la Cámara cuando se planteó hace algunos años la interpelación de que fué autor el señor Diputado Schinca, yo creo que no puede caber duda en el ánimo de nadie de que la Constitución actual otorga las mismas facultades que la Constitución antigua a los Diputados colectiva o individualmente considerados, por lo que respecta al derecho de interpelación; y en las Cámaras que se regían por la Constitución del año 30, era cosa indiscutida y principio consagrado que se podían hacer declaraciones colectivas. Muchas interpelaciones durante el régimen de la Constitución del año 30, terminaron con declaraciones. Alguna de las que yo hice, terminaron con declaraciones, o propuestas por mí o propuestas por otros representantes; pero nunca nadie discutió que la Cámara no tuviese la facultad de formularlas.

La tesis en que se colocó el doctor Ramírez en ese caso a que me estoy refiriendo, era, pues, la de que las cosas a ese respecto estaban por lo menos incambiadas, y que si alguna modificación había era más bien en sentido favorable al reconocimiento de esa prerrogativa, toda vez que un nuevo artículo constitucional venía a establecer el derecho de inspección y fiscalización; el derecho de llamar Ministros y representantes del Poder Ejecutivo, al seno de cualquiera de las ramas del Poder Legislativo, a los efectos "de inspeccionar y fiscalizar"; palabras o cláusulas que no figuraban en la Constitución del año 30.

La circunstancia de que la Comisión reformadora, — de la que yo también formaba parte, — hubiera aprobado un artículo por el cual expresamente se consignaba que las Cámaras podían hacer advertencias y fuera luego suprimido en un nuevo proceso de estudio que ese plan de reformas sufrió bajo la jurisdicción de un Comité que se llamó de los ocho, no significa que se haya reaccionado contra el propósito de reconocerle a las ramas del Cuerpo Legislativo el derecho de formular observaciones. Lo único que eso significa, — como lo decía muy bien en un artículo el señor Diputado Legnani, — lo único que eso significa es que se quiso evitar el problema y la complicación del alcance de las declaraciones, porque algunos entendían que esas manifestaciones o advertencias debían traducirse en efectos semejantes a los de los votos de censura, y otros opinaban que no. Para zanjar la cuestión, pues, se consideró que lo más fácil y lo más práctico era dejar las cosas como estaban en la Constitución vieja; pero, al dejar las cosas como estaban en la Constitución vieja, se dejó subsistente el derecho ya consagrado y nunca discutido, de hacer declaraciones por parte de las Cámaras.

Yo traigo aquí, señor Presidente, y para abreviar, dos opiniones que me parece han de ejercer gran influencia en el espíritu de la mayor parte de los Diputados que me escuchan. Una de ellas es del propio doctor Ramírez, bajo cuya gran autoridad de especialista en materia constitucional me coloco en este instante, quien en uno de los últimos párrafos de ese discurso que antes he recordado, decía de un modo muy eficaz y muy elocuente:

"Y bien: con ese criterio de interpretación, yo digo que un poder del Estado que posee, indudablemente, la facultad de velar por la Constitución y las leyes, un Poder del Estado que puede llegar, en el ejercicio de esa misión hasta el extremo del juicio político, tiene que tener todas las facultades conducentes a preparar ese juicio político, y a evitarlo también, señor Presidente, porque sería realmente inconcebible que la única solución de un conflicto entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo fuera el juicio político cuando con un simple cambio de ideas podría ser suprimido el conflicto y evitadas sus lamentables consecuencias.

No se puede concebir que nuestras instituciones hayan dicho, Poder Legislativo: te damos un arma formidable, pero estarás completamente desarmado, porque esa arma no puede ser usada nunca; te damos la mayor suma del imperio, pero ese imperio es ficticio, porque para hacerlo efectivo hay que llegar a extremos ante los cuales se retrocederá en la mayoría de los casos. No, señor Presidente: debe creerse que al dar facultad tan amplia al Cuerpo Legislativo, se le dan las facultades intermedias para ponerlas en ejercicio en forma sabia y prudente.

En lo que se refiere a los Poderes Públicos en materia internacional, el criterio que combato conduciría también a extremos inaceptables. El Cuerpo Legislativo tiene la facultad de declarar la guerra, pero no tiene la facultad expresa de entrar en negociaciones con la potencia que produce el conflicto, para tratar de evitarla."

Esta opinión la leo dedicándosela especialmente a mis vecinos de la izquierda. Ahora voy a leer otra opinión dedicándosela especialmente a mis vecinos de la derecha, para que haya para todos.

(Hilaridad).

Esta otra dice así: "Creo que las Cámaras del país no tienen la facultad de interpelar a los Ministros del Poder Ejecutivo en la forma en que lo hacen los Parlamentos europeos. Allí el Ministro es un representante del Presidente de la República; allí el Ministro cae por el efecto de un voto contrario, aquí nueeefcto de un voto contrario, aquí puede permanecer muchos años en su puesto después de haber recibidos numerosas censuras de la Cámara; el sistema es completamente distinto. Pero aquí tenemos el derecho de pedir a cada uno de los Ministros o Secretarios de Estado, que den explicaciones a la Cámara sobre tal o cual suceso sobre tal o cual hecho, para ilustrar a la Cámara, y tenemos el derecho de tomar en seguida resoluciones fundadas en las explicaciones que dé el señor Ministro y las explicaciones que den los señores Diputados. Este derecho nadie puede negárselo.

Es cierto que no puede tomar esas resoluciones solamente la Cámara; esas resoluciones deben ser objeto de una ley y esa ley puede versar sobre las explicaciones que ha dado el señor Ministro.

También creo que no se puede negar a la Cámara que haga un acto personalísimo, declarando que le complace, que le satisface o no le satisface las explicaciones dadas por un señor Ministro. ¿Quién puede impedírselo?... No es una ley, ni eso obliga a nada al Poder Ejecutivo. La Cámara declara simplemente que las explicaciones dadas por cada señor Ministro no le satisfacen. ¿Hay alguna disposición constitucional que se lo prohiba?... No".

Esta opinión es del señor Batlle y Ordóñez. Se la dedico sobre todo, con especialidad, al señor Diputado Fusco — y vuelvo a lamentar que no se encuentre presente — porque él, tal vez para impresionar el ánimo de sus compañeros de bancada, había leído algunos párrafos sacados de la colección de "El Día", como opinión de los redactores del mismo en cierta época.

Bien: se dice que la facultad natural que la Cámara tendría, es la de dictar una ley. A ese efecto, el señor Diputado Fusco ha presentado un proyecto a nombre, creo, de la agrupación de su partido, y yo declaro que estoy dispuesto a votar ese proyecto cuando él sea discutido en Cámara; pero no veo por que pretende presentarse como cosa incompatible ese proyecto de ley con el derecho que nosotros reclamamos...

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

El señor Diputado Frugoni ha dicho que estaría dispuesto a votar el proyecto de ley cuando ese proyecto de ley se discutía. Creo que el momento en que ese proyecto se discute, es el actual.

Señor Frugoni — Yo no tengo inconveniente; pero no podrá ser una ley si no pasa a la otra rama del Cuerpo Legislativo y no se puede asegurar cuál será la suerte que corra allí.

Señor Batlle Pacheco — Indudablemente, en ese proyecto se puede manifestar en forma tan clara y tan terminante la opinión de la Cámara, como en una declaración, y tiene la ventaja de matar dos pájaros de un tiro: porque sirve de declaración para la Cámara y sirve para el aspecto moral, además de que puede adquirir fuerza obligatoria si el Senado lo aprueba. De manera que tiene todas las virtudes de la declaración y puedo llegar a tener toda la fuerza de la ley.

Señor Frugoni — Niego que tenga todas las virtudes de la declaración. No las tiene, porque perdería la virtud principal, que es la de la oportunidad. La declaración debe venir, más o menos, sobre la trasgresión cometida por el Poder Ejecutivo. Es verdad que la prolongación de la interpelación nos ha alejado un poco del hecho que la ha motivado; pero ese proyecto nos alejaría mucho más, porque tiene que pasar previamente a estudio de la Comisión respectiva.

(Interrupciones).

—Nosotros no podríamos discutir hoy ese proyecto y, en cambio, podemos votar hoy la declaración. Hoy no podemos hacer lo otro, porque el señor Diputado hace un rato nos demostraba que, por disposición reglamentaria, no podemos cambiar el orden del día...

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?...

Lo que quiero demostrar es que se trata de un trámite erróneo dado por la Mesa. Sobre esta clase de asuntos, los proyectos no deben pasar a Comisión. Los proyectos que pasan a Comisión para ser estudiados e informados, son respecto de aquellos asuntos desconocidos y que, para considerarlos, la Cámara necesita un informe previo. Pero después de haber estudiado quince días...

Señor Quijano — ¿Me permite?

No hay ninguna disposición reglamentaria...

Señor Batlle Pacheco — Le voy a citar una disposición reglamentaria.

Señor Frugoni — Le pido al señor Diputado Batlle Pacheco que no plantee una cuestión reglamentaria, porque no terminaríamos más. Les tengo horror a las cuestiones reglamentarias en esta Cámara!

Señor Batlle Pacheco — Le voy a demostrar que se pueden hacer proposiciones en el debate sin que pasen a Comisión. Por ejemplo, se presenta en la discusión de un proyecto otro proyecto sustitutivo. ¿Se manda a Comisión o se discute sobre tablas? Se discute sobre tablas. ¿Por qué? Porque está en discusión el asunto, y este es el mismo caso, exactamente igual.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — No es exactamente igual. Aquí estamos nosotros discutiendo explicaciones del señor Ministro y nuestra impresión sobre esas explicaciones no podemos sustituirla nosotros con una ley, que es lo que nos propone la Agrupación Batllista: Esas explicaciones nosotros podemos terminarlas con una manifestación aceptando esas explicaciones o rechazándolas; declarando que el Poder Ejecutivo ha estado bien o ha estado mal, a nuestro juicio; pero sería completamente anormal, entiendo yo, sería fuera de toda lógica que terminásemos una interpelación votando derechamente un proyecto de ley. El proyecto de ley tiene que seguir lógicamente el trámite regular que consiste en pasarlo a estudio de la Comisión correspondiente, tiene que ser informado y tiene que ser puesto en la orden del día para discutirlo; y yo sostengo que no está en el orden del día ahora el proyecto de la Agrupación Colorada Batllista sino que están en el orden del día las explicaciones del señor Ministro y la proposición correspondiente, que son cosas distintas.

Señor Batlle Pacheco — El proyecto es una consecuencia de la interpelación.

Señor Frugoni — Será una consecuencia, pero no es lo mismo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Entonces, el señor Diputado Frugoni cree que hay gran utilidad en discutir solamente la interpelación y después hacer otra sesión para tratar el proyecto?

Señor Frugoni — No hay más remedio que hacerlo así, y si planteásemos, la cuestión en el seno de la Cámara, tengo la seguridad absoluta de que la inmensa mayoría de los señores Diputados declararían que en la orden del día no figuraba para nada el proyecto a que el señor Diputado se refiere y, por consiguiente, no puede tratarse. Hoy se nos ha llamado para tratar otra cosa distinta: las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores y tratar la proposición presentada por mí como término a esa interpelación.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Eso es lo que convendría que el señor Diputado Batlle Pacheco contestara.

Señor Batlle Pacheco — Permítame. Le voy a contestar.

Yo creía que la Cámara podría hacer declaraciones. Después de haber escuchado al doctor Espalter he llegado a creer lo contrario.

Señor Frugoni — Yo felicito al señor Diputado Espalter por la fuerza de convicción que ha tenido; pero no felicito al señor Diputado Batlle Pacheco.

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — Yo me he convencido, lo cual es una virtud.

Señor Frugoni — Yo me quedo con la opinión de su padre, que acabo de leer, y lamento que el hijo, en este caso, no marque ningún progreso sobre el criterio del padre.

(Hilaridad).

—Muy bien: yo estaba diciendo, señor Presidente, cuando me interrumpía el señor Diputado Batlle Pacheco, que es absurdo pretender que nosotros renunciemos al propósito de formular una declaración explícita, para entregarnos al estudio de una ley, creyéndose que eso sirva para dotar al Parlamento de un arma suficientemente eficaz como para que nosotros abandonemos la idea de insistir en la aprobación de este otro procedimiento.

Hay diferencias sustanciales que los señores Diputados que me impugnan, no

quieren reconocer. La declaración la puede tomar la Cámara por sí, prescindiendo en absoluto del criterio del otro cuerpo que compone el Parlamento Nacional. En cambio, la ley no puede salir sin la intervención de aquel Cuerpo. Es verdad que a los efectos de la simple declaración, la aprobación de la Cámara puede significar ya un pronunciamiento con todo el alcance moral y político que nosotros queremos atribuirle a la declaración que proponemos; pero está de por medio el grave inconveniente reglamentario que significa que esa declaración, hecha por vía de aprobación de un determinado proyecto de ley, vendría demasiado tarde.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Además, hay una diferencia de esencia. La declaración es la expresión de una opinión sobre un hecho concreto, y la ley es una norma, una norma permanente, una norma imperativa. Esto es fundamental.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Frugoni no conceda interrupciones.

Señor Frugoni — Yo quería advertir también esa otra diferencia sustancial, y es que nosotros ahora no solamente nos vamos a pronunciar sobre si el Poder Ejecutivo tiene o no derecho a concurrir a ceremonias religiosas, que es el sentido del proyecto presentado por la agrupación batllista, sino que nos vamos a pronunciar sobre el caso particular, y vamos a decir que el Poder Ejecutivo, en esta oportunidad a que nos estamos refiriendo, ha procedido contra los dictados constitucionales. En cambio, lo otro, es un pronunciamiento de carácter general que puede ser rechazado; puede contar con la adhesión de muchos Diputados que entiendan que ahora el Poder Ejecutivo ha procedido bien.

Señor Presidente: para terminar, creo que la Cámara puede votar la proposición que yo he formulado, y no puede, sino que debe votarla, en la seguridad de que no roza al hacerlo, en lo más mínimo, las disposiciones constitucionales, sino que, por el contrario, hace uso de una facultad tanto más legítima y honrosa, cuanto que corresponde íntimamente a la esencia democrática de un Parlamento popular y le sirve para que cada uno de los partidos políticos representados en ese Parlamento, asuma ante la opinión pública, por medio de sus representantes, una actitud definida frente a determinados pasos inconsultos del Poder Ejecutivo, señalándole, al mismo tiempo, para el futuro el derrotero definido de su pensamiento y de su voluntad.

Pero yo no desearía que esta proposición fuera votada en esta sesión de hoy, a la que ha concurrido tan escaso número de Diputados. Entiendo que el asunto merece una votación más completa, y por eso voy a pedir que se dé, si no hay ningún otro señor Diputado que quiera hacer uso de la palabra, por terminado el debate, dejándose esa votación para la primera sesión que realice la Cámara después de pasada esta quincena de semi receso, incluyéndose en la orden del día en sitio preferente o autorizándose a la Mesa a plantear la votación cuando la Cámara se halle constituída con mayor número de Diputados.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Tendrá que convenir el señor Diputado Frugoni que va a tener tanta oportunidad como la ley, porque el señor Diputado pide una demora de quince días, más el mes y medio que lleva casi de discusión este asunto, y la Comisión ha tenido tiempo de expedirse dos veces.

Señor Frugoni — Pero no se va a expedir.

Señor Batlle Pacheco — Yo le hago notar al señor Diputado que el Reglamento da facultades a los señores Diputados para que, transcurridos treinta días, cuando una Comisión no haya informado sobre un asunto que se ha pasado a su consideración, puedan pedir que se le retire el asunto y venga a la Cámara y se pueda nombrar una Comisión especial que informe sobre tablas. De manera que mucho antes de la proposición del señor Diputado Frugoni, podría estar el proyecto de ley.

Señor Frugoni — De cualquier manera, si usted me obliga a que declare si estoy dispuesto a votar ese proyecto de aquí a quince días, vuelvo a repetirle que sí, que lo votaré; pero no renuncio a mi proposición, pues yo opino que deben votarse las dos cosas. Si el señor Diputado quiere, que se voten, al mismo tiempo; pero no rechace mi moción.

Señor Barros Amorín — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — Hay otra cosa más seria, y es que la Cámara no puede supeditar su pronunciamiento a que tiene el derecho de hacer declaraciones, al criterio de la otra rama del Cuerpo Legislativo, que puede ser o no contrario.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si la Cámara tiene el convencimiento de que constitucionalmente puede hacer declaraciones, debe manifestarlo así, y no supeditar el cumplimiento de esa facultad al pronunciamiento de la otra rama del Poder Legislativo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — La verdad, señor Presidente, es que esta interpelación, — que durante su primer período mantuvo en gran tensión a todos los señores Diputados. — no podría finalizar con el escaso número de Diputados que están presentes en este momento. Yo acepto, por consiguiente, la parte de la moción del doctor Frugoni que se refiere a que no se adopte resolución alguna en el día de hoy; pero la modifico, y en ese sentido hago moción en este instante, para que en lugar de facultar a la Mesa para situar en determinado lugar del orden del día la votación sobre las mociones planteadas, se fije una hora exacta, por ejemplo, las 19 y 30, del primer día hábil de la quincena de Julio.

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Antuña).

Señor Presidente — La Cámara ya resolvió sesionar a las 19 y 30 del primer día hábil de Junio.

La moción del doctor Frugoni consta de dos partes: la primera para que se dé el punto por suficientemente discutido; y la otra, para que se determine una sesión especial para votar.

Se va a votar la primera parte.

Señor De Mula — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Mesa me informará si después de votarse el cierre del debate, yo puedo hacer una proposición contraria a la del doctor Frugoni.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Mociono para que la Cámara resuelva reunirse en sesión extraordinaria, a las 19 y 30 el primer día hábil de Junio para votar el asunto que está en debate ahora y para, en esa misma sesión, tratar los proyectos de ley referentes a la interpretación del artículo 5.o de la Constitución, con o sin informe de Comisión.

Señor Presidente — La Mesa reitera la observación de que la moción del doctor Frugoni consta de dos partes: la primera parte se puede votar de inmediato.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete**).

Señor De Mula — Mi moción es para que la Cámara resuelva celebrar una sesión extraordinaria a las 19 y 30 del primer día hábil de Junio...

Señor Presidente — La Cámara ya resolvió sesionar ese día a esa hora. Podría indicar el día martes.

Señor De Mula — Muy bien: mociono para que el martes a la hora que he mencionado la Cámara sesione extraordinariamente para votar el asunto que estaba en debate en este momento y para tratar, a continuación, con o sin informe, los proyectos de ley sobre interpretación del artículo 5.o de la Constitución.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — Yo haría otra moción distinta, que posiblemente tendría la virtud de que en Cámara hubieran más Diputados: que la primera sesión ordinaria del mes de Junio se levantara a las 18 y 30 y se declarara sesión extraordinaria para tratar este asunto.

(No payodas. — Interrupciones.)

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Frugoni admite la enmienda que ha propuesto el señor De Mula: para que se celebre una sesión extraordinaria el martes a las 19 y 30 para votar en primer término el asunto y en segundo término, con o sin informe, los proyectos de ley sobre interpretación del artículo 5.o de la Constitución?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Antuña acepta, también?

Señor Antuña — Pido que se vote por partes.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se votará en esa forma.

Se va a votar si la Cámara se reune en sesión extraordinaria el día martes 4 de Junio a las 19 y 30.

Señor Labat — Pido que se tenga en cuenta mi moción.

(Interrupciones).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a votar en esa forma la proposición; pero voy a pedir a la Cámara que agregue a ese mismo orden del día el asunto que se refiere a las amnistías por delitos electorales.

Digo esto, señor Presidente, porque con la invitación que va a a hacer la Mesa para esa votación, es probable que vengan los ochenta y dos Diputados que se necesitan para votar ese proyecto.

Yo me resigno a que nosotros entremos en el nuevo receso y no hayamos hecho nada todavía por esos compañeros que están encerrados en la cárcel.

Señor Presidente—La Mesa se permite manifestar que para tratar ese asunto, en todos los casos se necesitan ochenta y dos votos conformes, y para declarar un asunto urgente se necesitan sesenta y dos. De manera que estando los ochenta y dos Diputados en Sala se podría hacer una moción de urgencia para el asunto.

Señor Macció — Es cierto; pero puede ser que nosotros, agregando ese asunto al

otro de la interpelación, podamos hacer que muchos estáticos se pongan en movimiento.

Yo, señor Presidente, he dicho tantas cosas con respecto a eso, que no quiero dejar aquí la impresión de que soy un cargoso en cuanto a un asunto: pero si aprovecho la oportunidad ésta, por ser la última sesión de este mes, para recordar a los señores Diputados que estamos en la obligación de venir, y yo creo que por abundancia de citaciones no vamos a pecar. De modo que si es posible, yo solicito que se agregue ese asunto.

Señor Presidente — Eso lo resolverá la Cámara.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Desearía, antes de que se vote, — porque la votación determinaría el fin de la sesión, — plantear una cuestión de orden.

Está la Cámara citada para las 19 y 30 con el fin de tratar un asunto muy sencillo y de gran urgencia. Si la Cámara levanta la sesión ahora, probablemente no se reunirá a las 19 y 30 para tratar esa cuestión.

Creo que sin infracción del Reglamento, por tratarse en este caso de una sesión ordenada por la Cámara y cuyo orden del día puede formularse por ella, podría añadirse, a continuación del asunto en debate, el que ocuparía el lugar único en la sesión de las 19 y 30, y así lo propongo.

(No apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado sabe perfectamente bien que este es un asunto que se podría tratar después de resueltas las mociones presentadas sobre el otro asunto.

Señor Vázquez — Pero resueltas las mociones, se levanta la sesión.

Señor Presidente — Vamos a votar las mociones por su orden.

Hay una moción para que se cite a la Cámara el martes 4 del próximo mes a las 19 y 30 para votar el asunto de la interpelación.

Señor Ghigliani — Pido que se dé de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Vamos a votar esto primero.

Señor Ghigliani — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar esta moción.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Se va a votar la segunda moción para que, a continuación, en segundo término en esa misma sesión, se traten con o sin informe los proyectos relativos a interpretación constitucional.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Voy a votar por la negativa esta segunda parte de la moción formulada. Pienso que si la Cámara medita bien, votará también por la negativa.

Se trata de un asunto relativo a la interpretación de la Constitución de la República, y es sentar un pésimo precedente que la Cámara se aboque al voto de un proyecto de ley de la trascendencia que tiene todo proyecto interpretativo de la Constitución, sin tener el informe absolutamente imprescindible y objetivo de una Comisión que estudie este asunto con sus antecedentes históricos y de acuerdo con la importancia que tiene.

Este es un debate en el cual se ha entremezclado una cantidad de elementos extraños a la interpretación constitucional propiamente dicha. Estos elementos han podido impresionar a la Cámara en uno u otro sentido, y yo entiendo que el otro asunto, es decir, la interpretación serena del verdadero alcance del espíritu de la Constitución, debe ser estudiado apartándolo de todo elemento pasional que pueda perturbar el juicio de la Cámara, para no atender sino a la recta interpretación de este artículo de nuestro Estatuto Fundamental.

La Cámara, señor Presidente, que tantas veces se niega a votar sin informe asuntos de mucha menor cuantía que éste, no puede en este momento dar el pésimo ejemplo ante el país de votar un asunto de esa gran trascendencia espiritual dentro de la nación, sin siquiera oír el dictamen de una Comisión que le dedique la atención que merece por su importancia.

Creo, en consecuencia de estas breves razones, que la Cámara no debe de ninguna manera votar esta moción, que no pierde nada con oír el dictamen de una Comisión y que, por otra parte, están en una ilusión los señores Diputados que creen que señalándose el 3 de Junio a las 19 y 30 para considerar este asunto, van a tener una votación sobre el proyecto, porque lo que se va a hacer entonces es renovar este largo debate y lo vamos a renovar, señor Presidente, los que creemos que este asunto no ha sido tratado en la forma que debe ser considerado; y lo que se va a conseguir es prolongar la cola de esta larga interpelación, y dar el triste espectáculo de no poder llegar a ninguna solución definitiva en asuntos de carácter vital para el país, engolfándose en estas cuestiones sin consagrarle siquiera el estudio que merecen para la seriedad de las resoluciones de la Cámara.

Por esto voy a votar en contra de la moción del señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Lo que acaba de decir el señor Diputado Gallinal, señor Presidente, podría tener su razón de ser, si no fuera que hay un pequeño detalle que él olvida, y es que la Cámara resolvería hoy tratar con o sin informe los proyectos relativos a interpretación del artículo 5.o de la Constitución para el 4 de Junio, es decir, pasando más de quince días y que los señores Diputados, si cumplen con su deber, tienen tiempo más que suficiente para formar opinión. Creo que la enorme mayoría de los Diputados en la actualidad ya deben tener opinión sobre esa interpretación y los que no la tienen la formarán.

Señor Gallinal — El asunto no ha sido ni siquiera estudiado en alguno de sus aspectos. Llamo la atención de los señores Diputados, por ejemplo, sobre si se ha hablado siquiera del asunto referente a las relaciones exteriores del país, a la manera de corresponder el país a un país extranjero que tiene solemnidades religiosas establecidas, a la manera como nuestro país puede corresponder, dentro de los trámites diplomáticos, a esta situación. Este es un asunto que merece un hondo y meditado estudio y no se puede de ninguna manera sentar el precedente de votarlo así, obedeciendo a móviles pasionales como los que han motivado esta interpelación.

Señor De Mula — El señor Diputado Gallinal pretende hacer creer a la Cámara que esto es tratar un asunto sobre tablas...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—... y yo deseo hacer notar que hay tiempo suficiente para estudiarlo y todavía el señor Diputado Gallinal anuncia que va a haber una larga discusión: de manera que eso está en contradicción con lo que él manifestaba.

Señor Presidente — Se va a votar: si en la sesión del martes 4 de Junio a las 19 y 30 se colocan en segundo término, con o sin informe, los proyectos de ley interpretativos de la Constitución.

Señor Costa — Yo pido que se divida la votación: que primero se vote con informe y después sin informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se trata con informe.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y seis).**

—Se va a votar ahora si se tratan sin informe.

(Se vota. — **Negativa).**

—El señor Diputado Macció había hecho moción para que en esa misma sesión, en tercer término, se trate el proyecto venido con sanción del Senado, relativo a amnistía por delitos electorales.

Señor Antuña — Antes de tratar este asunto, deseo hacer una aclaración respecto a la votación anterior, porque creo que se entenderá que es con informe repartido.

(Murmullos).

—La Cámara acaba de votar que en segundo término en la sesión del martes 4 de Junio a las 19 y 30, se consideren los proyectos de ley interpretativos presentados por la bancada batllista, si la Comisión respectiva ha presentado su informe. Yo creo que se sobreentiende con informe repartido.

Señor Ghigliani — O publicado.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Los proyectos relativos a interpretación constitucional están en la Comisión de Constitución y Legislación. Yo pido que se integre esa Comisión con dos miembros de la de Asuntos Diplomáticos.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Macció: para que en la sesión del 4 de Junio a las 19 y 30 se incluya en tercer término el proyecto venido del Senado sobre amnistía por delitos electorales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y seis).**

Señor Ghigliani — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Francisco Ghigliani mociona para que se designe una Comisión especial compuesta por nueve señores Representantes para informar sobre los proyectos de reforma de las leyes electorales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

Señor Ghigliani — Como necesariamente el señor Presidente va a tener que consultar para integrar esta Comisión, por el carácter político que tiene, es entendido que conforme esté designada la Comisión por el Presidente, ésta podrá actuar sin necesidad de que la Cámara se reuna nuevamente.

Señor Presidente — Muy bien. Así se hará.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con dos miembros de la de Asuntos Diplomáticos para el estudio de los proyectos interpretativos de la Constitución.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

26.ª SESION ORDINARIA

MAYO 29 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS MARIA MORALES

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Morelli, Andreoli, Ramos, Jude, García Morales, Moroy, Gonzáles y Cabrera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Massera, Minelli y Ros.**

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración que acompaña otro de la Presidencia de la República, por el que da cuenta de la determinación que ha tomado sobre el aprovisionamiento de forrajes para atender el racionamiento del ganado al servicio del Ejército.

—Téngase presente.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que arbitra fondos para la realización del Campeonato Mundial de Football a celebrarse en las fiestas del centenario de la Jura de la Constitución.

—Archívese.

El señor Alfredo Bocage, en representación del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad sobre préstamos del Banco de la República a los empleados y obreros amparados por leyes de jubilaciones.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Rufina Burgueño de Cabrera.

—Repártase.

La Corte Electoral remite un mensaje que se relaciona con la minuta de comunicación pasada a dicha corporación por Vuestra Honorabilidad referente a la elección de Senador y suplentes por el Departamento de Salto.

—A la Comisión de Legislación.

El señor Senador por Colonia don L. Enrique Andreoli presenta, con exposición de motivos un proyecto de ley sobre contribución a la solución permanente del problema de fomento y protección de la agricultura.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión Nacional de Fomento Rural de Montevideo remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley que autoriza al Estado para adquirir 100.000 toneladas de trigo.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley que modifica la de 26 de Agosto de 1926 sobre presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

—Repártase.

Varios SecretariosBedeles de los Liceos Departamentales solicitan equiparación de sueldos a los que perciben los Secretarios-Bedeles que actúan en Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Sociedad de Fomento de Paysandú solicita la sanción del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad que autoriza al Estado para adquirir 100.000 toneladas de trigo.

—A sus antecedentes.

La Asociación Uruguaya de Football dirige una nota relacionada con la sanción del proyecto de ley que crea recursos para la celebración del Campeonato Mundial de Football.

—Téngase presente.

La Presidencia de la República solicita el acuerdo para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel don Alfredo Lafone Gómez.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Asociación de Estudiantes de Medicina presenta una exposición relacionada con el proyecto de creación de las Asambleas de Profesores y Estudiantes.

—A sus antecedentes.

3

PROYECTO DE LEY

De contribución a la solución permanente del problema de fomento y protección de la agricultura.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados de toda clase de contribuciones e impuestos, tanto de carácter nacional como departamental, por el espacio de tiempo de quince años, a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, los campos destinados a la agricultura.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración fijará, periódicamente, por zonas, los precios máximos de los arrendamientos de campos destinados a la agricultura y comprendidos en los beneficios del artículo anterior, estableciendo tablas de utilidades razonables para los propietarios.

Art. 3.o El mismo Consejo Nacional de Administración fijará, periódicamente, sobre la base de las declaraciones de valores en la Aduana o de los de fábrica, en su caso, los precios de ventas o de adquisición por los agricultores, de las distintas máquinas y útiles destinados a la labranza, y de las telas, hilos u otros materiales destinados a la confección de envases y de los envases mismos que se utilizan para el transporte y presentación de los productos de la tierra. Fijará de la misma manera las tarifas de alquiler de las maquinarias.

Art. 4.o Estos precios podrán comprender las utilidades que correspondan al fabricante, al importador y al intermediario, pudiendo el Consejo Nacional de Administración, en casos extraordinarios, proceder a la adquisición de maquinarias, útiles y envases, en forma directa, y proporcionarlos a los precios de costo a los agricultores. Podrá, también, en circunstancias extraordinarias, exonerar de impuestos, patentes y derechos aduaneros, la importación de esas máquinas, útiles o envases, especialmente si la medida no afecta a la industria nacional del ramo.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de las medidas adoptadas, de carácter extraordinario, y de las sumas de rentas generales de que debió hacer uso con motivo del cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión espe-

cial compuesta de dos ingenieros agrónomos, un ingeniero civil y un agrimensor que tendrá a su cargo la preparación de un plan de trabajos destinados a organizar el mapa agrológico del país. Se señala el plazo máximo de seis meses para la presentación de este plan de trabajos

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

No pretendo resolver en su totalidad, por el proyecto de ley que someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el vasto y complejo problema de fomento y protección de la agricultura en todos sus aspectos. Pero poseo la absoluta seguridad de que, por los medios indicados, se ha de alcanzar la finalidad de abaratar la producción, preocupación latente en los Poderes Públicos y en el ambiente general, a objeto de que los trabajadores de la tierra obtengan sus ganancias legítimas y no estén expuestos, como ocurre en la actualidad, a los sinsabores de constantes y seguras bancarrotas.

Desde los primeros meses del año anterior realicé frecuentes viajes a los Departamentos de Colonia, San José y Canelones, zonas agrícolas de gran importancia. Sobre el terreno he podido darme cuenta de los factores evidentes, que entorpecen el fácil desarrollo de la agricultura, y que impiden que el labrador llegue a formarse una situación holgada que le permita, no sólo cumplir con sus obligaciones comerciales, sino que también atender, en forma un poco más decorosa y humana, las exigencias de su propia vida y las necesidades de su hogar.

No es con medidas de emergencia que se salvarán los fuertes obstáculos que se oponen a la prosperidad de los agricultores. Esas medidas no resolverán nunca los puntos y los hechos que "permanentemente" constituyen la amenaza de los desequilibrios financieros del agricultor. Se apela a una ley de emergencia como medida salvadora en determinadas circunstancias. Por ello es que en la actualidad el clamor general de la campaña se circunscribe a obtener la sanción de la ley estudiada recientemente por la Cámara de Representantes, u otra parecida. El ahorcado desea que la primera medida que se adopte sea la de quitarle la cuerda del cuello. Pero no debe perderse la oportunidad ni el tiempo, sin que el problema se estudie a fondo con todos los factores a la vista y en una forma permanente y definitiva.

Los arrendamientos elevados, las maquinarias y útiles de labranza vendidos a precios exhorbitantes y hasta inconcebibles, los materiales de los envases y los envases mismos, que parecen, en ciertos momentos, por sus valores, elementos de juegos fantásticos, y la falta de una orientación precisa en el agricultor con respecto a los cultivos a que debe dedicar sus tierras y sus afanes, forman, a mi juicio, el capítulo principal de muchos y lamentables fracasos. La producción, razonablemente no puede dar utilidades capaces de saldar tan extraordinarios desembolsos.

Arrendamientos de campos — Por regla general, los precios de los arrendamientos de campos son exhorbitantes. No difieren en mucho de los precios elevados de la pasada época de prosperidad, llegados a niveles sin precedentes. Y existen algunos aún de mayores elevaciones. Han bajado los precios de los ganados; han bajado los precios de los productos de la tierra. Pero los precios de los arrendamientos se mantienen en los mismos términos y en esta parte no se ha experimentado el descenso a que naturalmente ha llegado a someterse la producción.

El esfuerzo que debe realizar el agricultor para pagar los arrendamientos, forma un verdadero sacrificio. Existen casos de abandonos de bienes, de cultivos y de mejoras, reveladores de un hecho que no puede escapar al juicio y estudio del legislador, si es que se desea, en realidad, mejorar la situación de los agricultores en general.

De acuerdo con este pensamiento, pues, se impone la intervención del Estado con la fijación de tablas de precios razonables, sin que se llegue a perjudicar en mayor grado a los propietarios, dando de su parte, en favor de éstos, como compensación, las ventajas de la exoneración de toda clase de contribuciones e impuestos tanto nacionales como departamentales, que suman al año cantidades de alguna importancia.

Maquinarias, útiles y envases — La venta de máquinas, útiles y envases, o materiales para envases, de por sí solo se lleva todas las ganancias del agricultor. Los precios más variados y disparatados rigen en la materia; y, cuando el agricultor no tiene los recursos indispensables, ya agotados los beneficios de la ley de prenda agraria, se suscriben los contratos más leoninos que imaginar se pueda, aprovechándose de la deficiencia de instrucción de los compradores, que así se ven obligados a trabajar todo el año, muchas veces, para ir cumpliendo escasamente con esta clase de obligaciones, que se repiten por los años de los años, en virtud de nuevas operaciones y de nuevas máquinas entregadas, las más de las veces innecesarias, pero que sirven a expertos corredores para la obtención de abultadas comisiones a cargo, todas, en definitiva, del complaciente comprador.

En numerosos casos, los contratos de máquinas, útiles y envases, constituyen hipotecas de las que nunca se logra salir, porque en ello van comprendidas las exhorbitantes ganancias del importador, el recargo de los intereses, las utilidades de los intermediarios, con sus correspondientes intereses, y las abultadas comisiones de los corredores.

Además, los precios de las máquinas y envases; son de una oscilación nunca bien justificada. Si corre el rumor de una supuesta protección del Estado al agricultor, los precios suben. Si se anuncia que el Estado comprará trigo a los agricultores, los precios suben. si se habla de primas a la exportación, los precios suben más. Cualquier acontecimiento mundial relacionado con la materia agrícola, que lleva el optimismo a todas partes, hace que los precios asciendan a límites inconcebibles. Y como no se obliga al agricultor a realizar desembolsos inmediatos, las operaciones se hacen fáciles en el primer momento, dándose cuenta el labrador de su difícil situación cuando, le llega, el tiempo de los compromisos impostergables. Los comerciantes importadores de máquinas, útiles, arpillera, hilo sisal, etc., son los que, al final de cuentas, se llevan las ganancias, y hasta el mismo resultado de las resoluciones oficiales en lo que tiene relación con las sumas que se desean completar para que los agricultores puedan cumplir con todos estos excesivos compromisos y que la producción de por sí no puede ni podrá jamás alcanzar.

Para que la producción rinda en nuestro país, a mi juicio, debe limitarse el precio de los arrendamientos y de las maquinarias, útiles y envases, sin cometerse ninguna arbitrariedad con las justas y legítimas ganancias, pero con la condenación y prohibición de usuras y especulación admisibles que hacen tabla rasa con las pocas utilidades y hasta con las esperanzas del agricultor.

Compras directas y exoneración de derechos — Para casos extraordinarios de intensas crisis o de operaciones combinadas para intentar el fracaso de la acción del Estado y del interés demostrado en favor del fomento y de la protección de la agricultura, debe autorizarse la compra directa de maquinarias y útiles, y también la exoneración de derechos y patentes de Aduana para los casos en que estas medidas puedan conciliar los intereses de comerciantes y productores. De todo ello se ocupa una de las disposiciones proyectadas, con la obligación de darse cuenta a la Asamblea General.

Mapa agrológico de la República — He podido comprobar, asimismo, por mis observaciones personales sobre el terreno de que muchos agricultores fracasan, en virtud de no haber obtenido informes precisos respecto de sus tierras y de los cultivos que deben realizar. Si bien existen hoy en nuestro país, instituciones tan bien organizadas, como la Dirección de Agronomía, dependiente del Ministerio de Industrias, que se encuentran en condiciones de asesorar, en forma perfecta, a todos los agricultores que a ella se dirijan y de despachar toda clase de consultas, la verdad es que centenares y centenares de labradores se dedican a siembras y cultivos que no dan los resultados a que aquéllos aspiran. Después de uno o dos años de labor intensa y fatigosa, tropiezan con la tierra inapta que no ha sido propicia para que se cumplieran sus aspiraciones. Si la consulta se hubiere efectuado desde el principio o existiera por nuestra campaña, bien divulgada, una información y un mapa gráfico relacionado con las condiciones de las tierras y los cultivos, se habrían evitado numerosos fracasos que vienen a ensombrecer aún más el triste cuadro de las crisis agrícolas; y a desmoralizar para su acción de futuro a nobles trabajadores.

Deben iniciarse cuanto antes, pues, los trabajos relacionados con la confección del mapa agrológico del país que sirva de base y de ilustración a los agricultores, para las plantaciones corrientes del trigo, maiz, etc., y también para los cultivos de otros productos de grandes rendimientos, perfectamente realizables dentro de nuestro territorio y de lo cual ha constituído una elocuente y bien significativa demostración la reciente exposición de productos de granja verificada en el Prado.

Como el mapa agrológico no puede confeccionarse sin un plan previo de preparación y normas científicas a seguirse, por mi proyecto de ley, se autoriza al Poder Ejecutivo para el nombramiento de una Comisión especial con ese cometido, señalándose un término máximo de seis meses para la presentación del trabajo. Una ley posterior deberá autorizar la confección del mapa y los gastos así como la designación de los funcionarios y técnicos a cuyo cargo deberá ser sometida la ejecución de la útil y necesaria obra.

Este proyecto de ley no abarca todos los aspectos del problema de protección a la agricultura, en virtud de existir en el Parlamento otras iniciativas relacionadas con el riego, primas, abaratamiento del precio de las semillas y otros puntos de interés. Comprende otros tópicos de los cuales no se ha hablado, y que, a mi juicio, constituyen partes principales y fundamentales del problema, y que por lo tanto no deben escapar al pensamiento predominante de estudiar todos los capítulos que puedan concurrir a la solución de las patrióticas ideas expuestas,

tanto en el seno del Poder Ejecutivo como en el del Parlamento.

Montevideo, Mayo 28 de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

4

Señor Moroy — Pido la palabra.

Se encuentra archivado el expediente de la señora Benita Benítez. Solicito de la Mesa que haga volver ese asunto a la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos, porque se le habían solicitado al interesado algunos documentos, y los ha presentado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

5

Señor Morelli — Pido la palabra.

La Comisión de Higiene y Salud Pública del Senado no puede permanecer indiferente, ni siquiera silenciosa, ante el anuncio que ha dado la prensa de la Capital de que el profesor honorario de nuestra Facultad de Medicina Dr. don Enrique Pouey, acaba de hacer un importante donativo que alcanza a doscientos mil pesos a la Asistencia Pública, para contribuir a la lucha contra el cáncer. Es una cosa que halaga mucho a la Comisión de Salud Pública este hecho, que viene a señalar un nuevo avance en la campaña en que está empeñado todo el país con el objetivo de combatir ese terrible mal.

De pocos meses a esta parte se ha despertado de una manera extraordinaria el interés público en el sentido de intensificar la campaña de instrucción de las masas populares, para que éstas presten más atención a aquellas dolencias, a aquellos sufrimientos que pudieran señalar el principio del cáncer y, también, con el objeto de favorecer el funcionamiento en el país de todos aquellos establecimientos que signifiquen dar un tratamiento apropiado y una esperanza a esta enfermedad que, abandonada a sí misma, tiene un pronóstico absolutamente fatal.

Mañana mismo tiene lugar en el Ateneo de Montevideo una importante reunión — y digo importante porque nos da seguridad del éxito completo el alto prestigio de las firmas que invitan para esa reunión — con el objeto de constituir un gran Comité Popular que tendrá como finalidad el cooperar con las instituciones técnicas en la lucha a que he hecho mención.

No ha necesitado, sin embargo, el profesor Pouey que se produjera este movimiento popular, puesto que él había manifestado ya hace muchos meses a sus amigos el plan generoso que acaba de llevar a efecto.

Por otra parte, el doctor Puey tiene el gran mérito de haber sido el fundador entre nosotros de la Liga Uruguaya contra el Cáncer Uterino.

La Comisión de Salud e Higiene Pública del Senado se complace, por lo tanto, en dar un voto de aplauso al profesor Pouey y en señalar un ejemplo tan digno de ser seguido por las personas que se hallan en condiciones y que, dotadas de bienes de fortuna, pueden favorecer así a los atacados de ese terrible mal.

Es justo, para terminar, recordar que hace poco tiempo sus discípulos, entre los cuales me encuentro y el Cuerpo Médico de Montevideo, tributaban al doctor Pouey, en una hermosa fiesta, un homenaje sentido y recogía allí el doctor Pouey laureles muy merecidos, como profesor concienzudo y como honesto y dedicado profesional. Ha sabido agregar ahora otros laureles que le traerán satisfacciones iguales o mayores que las satisfacciones que les trajeron los otros, que son los conquistados en campo de la beneficiencia o, más bien dicho, de la solidaridad humana.

He dicho. (¡Muy bien!)

6

Señor González — Pido la palabra.

Para pedir la reconsideración del artículo 3.o del proyecto sancionado en la sesión anterior, que crea once cargos de odontólogos.

Con motivo de una propuesta hecha por el señor Senador por Cerro Largo, donde se establecía que esas instituciones debían contribuir de sus rentas propias con cinco mil pesos, se sufrió un error, porque se estaba en la creencia de que se pagaban con esas rentas cuatro odontólogos que insumían 5.500 pesos. Hubo allí una equivocación y, para remediarla, yo pido que se reconsidere el proyecto en su artículo 3.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Flores, para que se reconsidere el artículo 3.o del proyecto que reorganiza el Servicio de Odontología de la Sanidad Militar.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada verterá a Rentas Generales, de sus rentas propias, la cantidad de $ 5.000.00."

Señor García Morales — En los antecedentes del asunto, que no tengo a mano en este momento, se hablaba de regularizar la situación de cierto número de odontólogos, pareciendo resultar que los sueldos de esos odontólogos se abonaban actualmente con rentas propias del Servicio de Sanidad Militar, motivo que había determinado a la Cámara a pedir que esas rentas contribuyeran a costear los nuevos servicios, hasta la suma de dieciocho mil pesos. El señor Senador por Flores, que propone la reconsideración, tiene la certidumbre, en virtud de informes transmitidos...

Señor González — La Comisión.

Señor García Morales — ... de que la Sanidad no contribuye con rentas propias para abonar sueldo alguno a los odontólogos. Si es así, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar el pedido de reconsideración, pues, repito, partía de la base de que una parte de las rentas propias de la Sanidad se destinaba actualmente a pagar los sueldos de los referidos funcionarios.

Señor González — Pediría que se sancionara el proyecto tal cual lo ha informado la Comisión.

Señor Andreoli — Con los agregados que se sancionaron en Sala, pero con excepción de ese artículo. Habría que eliminar el artículo 3.o.

Señor Presidente — ¿Habría que suprimir el artículo 3.o?

Señor Ponce de León — Pidiría que se leyera nuevamente el artículo 3.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

Señor Ponce de León — La solución está en que rechacemos este artículo y se altere la numeración de los que le siguen.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto en la nueva forma.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que amplía el artículo 17 de la ley de 27 de Diciembre de 1911, sobre organización del Banco de Seguros del Estado.

Señor Andreoli — Pido que se suprima la lectura del informe que ha sido repartido con anticipación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo 17 de la ley de 27 de Diciembre de 1911, sobre organización del Banco de Seguros del Estado, con el siguiente inciso:

F) Realizar operaciones con los Gobiernos Departamentales para la construcción de viviendas económicas con las garantías determinadas en el número 4 del artículo 19 de la ley de 13 de Noviembre de 1919 y colocar sus reservas en títulos o bonos del empréstito departamental, tal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Abril de 1929.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El presente proyecto de ley, sancionado por la H. Cámara de Representantes, se refiere a la ampliación del artículo 17 de la ley de 27 de Diciembre de 1911, sobre organización del Banco de Seguros del Estado, en el sentido de facultar a dicha institución para realizar operaciones financieras con los Gobiernos Departamentales destinadas a la construcción de viviendas económicas, con las garantías que establece la ley de 13 de Noviembre de 1919, así como para colocar sus reservas en títulos o bonos de empréstitos departamentales.

La extensión de las facultades del Banco en tal sentido, tiende a ampliar su esfera de acción en forma eficaz facilitando la de los Municipios en el sentido de mejorar las condiciones de vida del pueblo y especialmente de las clases proletarias. La solidez del género de operaciones a que se autoriza al Banco con esta ley es obvia y su ventaja patente, pues consiste en colocar buena parte de sus reservas en empréstitos internos, ideal aspiración de un país que anhela conquistar su independencia económica.

Por todo lo cual vuestra Comisión de Hacienda y Fomento os aconseja le prestéis también vuestra sanción.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 23 de Mayo de 1929.

Carmelo L. Cabrera, (miembro informante) — Alfredo García Morales — L. Enrique Andreoli — Pablo María Minelli.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

Ha terminado el acto.

(Son las 17 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Sábado 15 de Junio de 1929 Núm. 6886

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración

Casilla Correo número 958

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un millar de colchones y un millar de almohadas, destinadas al personal del instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos de los tipos licitados que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados que será de la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 de Junio, a la hora 16 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.13-10065-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 19. — ASUNTO NUMERO 3137|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Junio a las 10 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9997-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 5137|3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Junio a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9998-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 18. — ASUNTO NUMERO 5137|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Junio a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9996-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 4906|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 27.000 kilos de hierro acerado para herrar en atados de varillas cortas, 3.140 kilos de clavos de herrar marca "Corona", blandos o similar, 288 raspas para casco marca "Nickelson" o similar, de 16 ", 288 cortacascos marca "Peogeot" o similar, 144 limas mediacaña marca "Nickelson" o similar de 16 ", 144 limas paralelas marca "Nickelson" o similar, de 16 ", 36 triángulos de 10 a 20 centímetros, marrones, martillos, tenazas, acero ochavado y cuadro, piedra chica de asentar, piedras grandes de afilar, mangos para martillos, mangos para marrones, según cantidades y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-9906-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.344 kilos de carne de cordero, 1.106 kilos de costillas de cordero, 2.666 kilos de pescado, 92 kilos de ajos, 606 kilos de cebollas, 40 kilos de yerbas aromáticas, 4.422 kilos de frutas de estación, 9 kilos de limones, 13.770 huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75; todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-9850-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

173.000 kilos de leña en astillas de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos no más de 33 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-9849-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 5104

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.160 kilos de gas-oil, 1.110 cajones de kerosene, 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, 105.000 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9848-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 5366

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Fósforos amorfos, lamparillas a boyoneta de 110 volts, lamparillas a rosca de 220 volts, cinta aisladora, faroles bombillos, aceite lubrificante externa, ídem ídem interna, aceite Mobiloil A, grasa Beleville, grasa mineral, brochas para cal, hilo acarreto, alcohol rectificado y carburado, alquitrán vegetal y mineral, valvén, cáñamo alquitranado y blanco, cera virgen, cepillos de cerda para lona y pintura, hojas de esmeril en tela, estopa blanca de algodón, estopa cáñamo alquitranado, estaño puro en varillas, goma laca, driza para bandera, meollar alquitranado, papel de lija, piazábal, ripolín gris, negro, verde y rojo, sapolín negro para estufas, ripolín azul y blanco, piola cáñamo blanca, puntas París, recina blanca en piedra, merlín cáñamo alquitranado, alcohol desnaturalizado, etc., etc., de acuerdo con las cantidades y el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9851-v.jn.17.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

El Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911, y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita a los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran a la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción a las disposiciones de los artículos citados y que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio, de las 10 a las 10 horas y 30, en el local de sus oficinas, en esta ciudad, calle Soriano número 1128.

El sufragio podrá ser personal o por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal y el sello de la repartición o unidad a que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares. Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de Administración. —Montevideo, Junio 8 de 1929. — Capitán de Fragata Carlos Carbajal, Secretario. Jn.13-10078-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FORRAJES Y CEREALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para adquirir alfalfa seca, maíz, afrecho, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (sábados de 8 a 12 horas y 30). Fecha de la licitación: día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — La Gerencia. Jn.10-9940-v.jn.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios serie R, que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 31 de Marzo próximo pasado, se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley Orgánica, a realizar en el local de esta institución el día 17 del corriente, a la hora 16 y 30 minutos, un sorteo de los mismos, según el siguiente detalle:

Serie	Número de títulos				Importe
—	—				—
	De $ 50	de $ 100	de $ 500	de 1.000	
R	11	29	7	11	
					$ 17.950.00

Se previene: Que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente y de un escribano de la institución que labrará el acta respectiva.

Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Junio 15 de 1929. Jn.14-10112-v.jn.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de ajos, cebollas, queso, tocino, grasa, kerosene, tejidos y jabón y velas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay N.o 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 20 del corriente en la siguiente forma: ajos, cebollas, queso, tocino y grasa, a las 16 y 15; kerosene, a las 16 y 25; jabón y velas, a las 16 y 35 y tejidos, a las 16 y 45. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — La Dirección General. Jn.14-10105-v.jn.18.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los estudiantes al Consejo

Conforme con lo resuelto por el Consejo en sesión del día 31 de Mayo último y de acuerdo con los reglamentos vigentes, convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año, que determina la ley.

El acto de la elección principiará a la hora 17 del día 27 del corriente mes.

Se previene a los estudiantes que las inscripciones para tener derecho al voto, lo mismo que la inscripción de candidatos deberá efectuarse durante las horas hábiles de oficina, dentro de los plazos reglamentarios.

Que a los efectos de la inscripción de candidatos deben los estudiantes invocar la condición de Comité a que hace referencia el reglamento citado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lauz, Secretario. Jn.6-9825-v.jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario. Jn.3-9715-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5 [illegible] número 3, 35 bancos [illegible] 1, 50 bancos delanteros [illegible] bancos finales número 2, 65 [illegible] finales número 3, 60 bancos finales número 4, 20 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario. My.17-9247-v.jn.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario. My.17-9246-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arturo E. Méndez, uruguayo, chauffeur, domiciliado en la calle Paraná número 729, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza de música titulada "Chispa de Fogo" (maxixa), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.14-10106-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jorge R. Suárez, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Durazno número 1932, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista deportiva ilustrada "Sports Gráficos", que se publica quincenalmente en Montevideo, y de la cual es editor, habiendo depositado dos ejemplares del primer número en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Jn.13-10067-v.jn.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Rieles y accesorios

Llámase a licitación para la compra del material que se menciona, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día jueves 31 de Octubre de 1929. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — La Gerencia. Jn.13-10066-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION DE TRAMOS METALICOS DE PUENTES

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran, el día martes 15 de Octubre próximo a la hora 14. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — La Gerencia. Jn.12-10041-v.jl.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.21-9287-v.jn.25.

ACTA N.o 18727

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sinclair Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OPALINE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-9933-v.jn.27.

ACTA N.o 18729

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Andreas Avramikos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9873-v.jn.25.

ACTA N.o 18722

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2 a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn 6-9817-v.jn.24.

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite Products Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9814-v.jn.24.

ACTA N.o 18717

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Mc. Allister y Co., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



OLYMPIC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9813-v.jn.24.

ACTA N.o 18703

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Murad, Zia y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9701-v.jn.20.

ACTA N.o 18.674

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9494-v.jn.13.

ACTA N.o 18683

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sparks Withington Company, de Jackson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro, de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9708-v.jn.20.

ACTA N.o 18680

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9652-v.jn.18.

ACTA N.o 18682

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARCOLOID

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-9619-v.jn.17.

ACTA N.o 18715

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9685-v.jn.18.

ACTA N.o 18679

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Easman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Autographic

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas, partes traseras de cámaras y películas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9651-v.jn.18.

ACTA N.o 18701

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores León Latanne y Paul Verheylewegen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WIMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (sandalias de goma caladas, de todo tipo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9654-v.jn.18.

ACTA N.o 18731

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Florence Stove Company, de Gardner, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9934-v.jn.27.

ACTA N.o 18720

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocolate en Suikerwerken J. C. Klene y Co., de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, menta, gotas y artículos de azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9862-v.jn.25.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-9574-v.jn.15.

ACTA N.o 18668

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PICADOR

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-9575-v.jn.15.

ACTA N.o 18721

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocolate en Suikerwerken J. C. Klene y C.o, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9932-v.jn.27.

ACTA N.o 18743

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato di Tella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GEISER"

para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-10037-v.jn.27.

ACTA N.o 18737

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sunbeam Motor Car Company limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SUNBEAM-COATALEN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores y máquinas de combustión interna y partes de las mismas, aeroplanos y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9982-v.jn.28.

ACTA N.o 18685

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing C.o de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YALE JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9709-v.jn.20.

ACTA N.o 18736

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha el señor Samuel Kuznicki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9833-v.jn.24.

ACTA N.o 18704

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Creaciones Montseny

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9702-v.jn.20.

ACTA N.o 18709

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

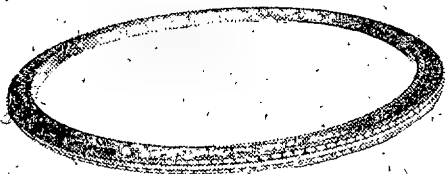
"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9703-v.jn.20.

ACTA N.o 18710

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dun-Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta lop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9704-v.jn.20.

ACTA N.o 18,686

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18744

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Karalis Cholaquides y Savaidis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

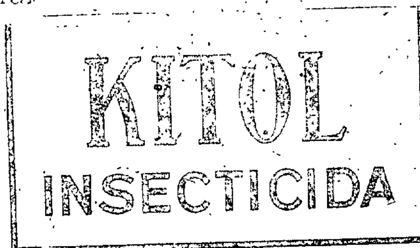
"LA LINDA LINDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9936-v.jn.27.

ACTA N.o 18718

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

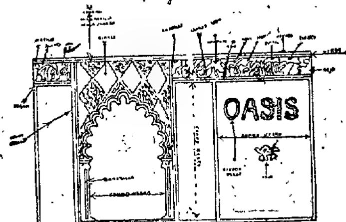


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto destinado a la destrucción de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9942-v.jn.27.

ACTA N.o 18739

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

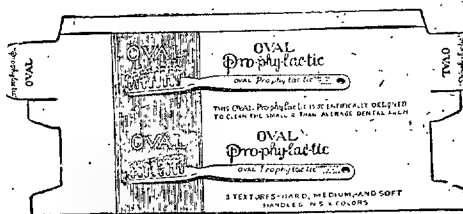


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9888-v.jn.25.

ACTA N.o 18684

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

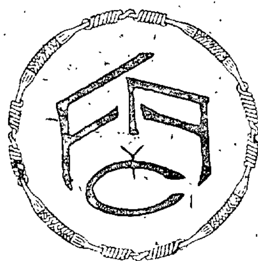


para distinguir artículos de la clase 9.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9896-v.jn.27.

ACTA N.o 18749

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Fuentes, Angel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9969-v.jn.27.

ACTA N.o 18728

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

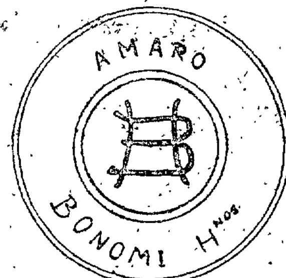
"PIGUANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9877-v.jn.25.

ACTA N.o 18698

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, especialmente amaro o amargo, pero no incluyendo bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9898-v.jn.26.

ACTA N.o 18738

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9887-v.jn.25.

ACTA N.o 18719

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everlite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9861-v.jn.25.

ACTA N.o 18734

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9885-v.jn.25.

ACTA N.o 18697

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Piggly Wiggly Corporation, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIGGLY WIGGLY

para distinguir artículos de la clase 23.a (carros y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9735-v.jn.21.

ACTA N.o 18695

Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, M. E. Dacquó y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9868-v.jn.25.

ACTA N.o 18706

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

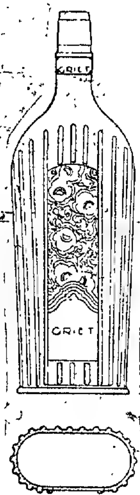
CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9736-v.jn.21.

ACTA N.o 18725

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Bruso, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9804-v.jn.22.

ACTA N.o 18724

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9803-v.jn.22.

ACTA N.o 18688

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de Brooklin, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Neoferrum

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales usadas como un tónico para la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-9724-v.jn.21.

ACTA N.o 18707

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9768-v.jn.22.

ACTA N.o 18723

Montevideo, Junio 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Radiovisor Parent Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

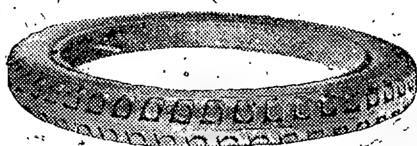
RADIOVISOR

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9802-v.jn.22.

ACTA N.o 18711

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

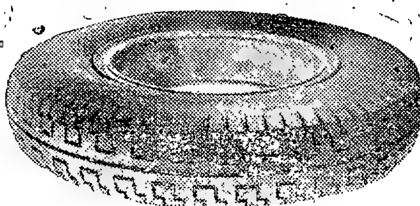


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9705-v.jn.20.

ACTA N.o 18713

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

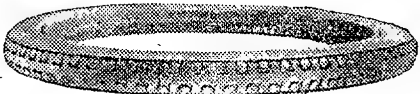


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9707-v.jn.20.

ACTA N.o 18712

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

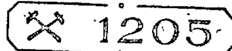


para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9706-v.jn.20.

ACTA N.o 18702

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9700-v.jn.20.

ACTA N.o 18726

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-9805-v.jn.22.

ACTA N.o 18742

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Torcuato di Tella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-10038-v.jn.27.

ACTA N.o 18740

Montevideo, Junio 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mauser Maschinenbau G. m. b. H., de Colonia-Bickendorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-10059-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18754

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 18733

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bisodol Company, de New Haven, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11--9981-v.jn.28.

ACTA N.o 18696

Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Francaise de Produits de Beauté, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Diamant "Neige des Cévennes"

en Pastille

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9897-v.jn.26.

ACTA N.o 18732

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Companía, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

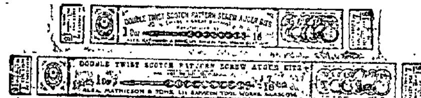
OKADEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (válvulas metálicas y acopladores y uniones para mangueras, mangas y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9980-v.jn.28.

ACTA N.o 18676

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-9474--v.jn.15.

ACTA N.o 18751

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-10060-v.jl.1.o.

ACTA No 18750

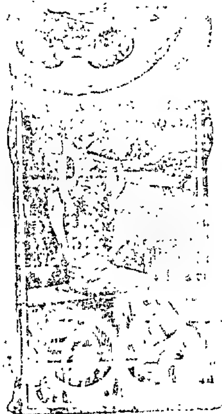
Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10092-v.jl.2.

ACTA N.o 18756

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Carbonell y Cía., S. en C. de Córdoba (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-10088-v.jl.1.o.

ACTA N.o 18752

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KRI - KRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-10093-v.jl.2.

ACTA N.o 18761

Montevideo, Junio 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dailly y Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10113-v.jl.2.

ACTA N.o 18711

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bond Electric Corporation, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-9769-v.jn.22.

ACTA N.o 18755

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton C.o Ltd., apoderado de Clark y Company, Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en todo o en parte de seda artificial). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-10094-v.jl.2.

ACTA N.o 18708

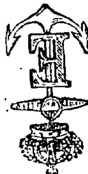
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"HAMBA—I"

para distinguir artículos de la clase 9 —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-3618-v.jn.17.

ACTA N.o 18699

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Eskilstuns Jernmanufaktur Aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-6919-v.jn.17.

ACTA N.o 18700

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Patiño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KURLASH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-9611-v.jn.17.

ACTA N.o 18735

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9836-v.jn.25.

ACTA N.o 18681

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ODO·RO·NO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9576-v.jn.15.

ACTA N.o 18716

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9686-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2804

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.14-10095-v.jl.9.

ACTA N.o 2803

Montevideo, Junio 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios reguladores de combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario
Jn.13-10058-v.jl.8.

ACTA N.o 2800

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Fruit Marking C.o, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para marcar la fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.12-10036-v.jl.3.

ACTA N.o 2801

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Electric Fruit Marking C.o de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica para marcar fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.11-9979-v.jl.5.

ACTA N.o 2798

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Dubourg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía partitiva a conductor único", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.10-9966-v.jl.3.

ACTA N.o 2792

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un interceptor sanitario", denominado "Evolución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.6-9831-v.jn.29.

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.5-9767-v.jn.28.

ACTA N.o 2799

Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.4-9762-v.jn.27.

ACTA N.o 2795

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.,

apoderados de la Empire Hood Seal Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.4-9733-v.jn.27.

ACTA N.o 2796
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Petraglia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de inspección de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.3-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 2793
Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta-envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.1.o-9650-v.jn.25.

ACTA N.o 2786
Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Méndez Teixera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.31-9616-v.jn.24.

ACTA N.o 2783
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Joaquín E. Amestoy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo especial de baldosas de panes con letras números o dibujos especiales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-9615-v.jn.24.

ACTA N.o 2791
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Roili, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 2788
Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cepillos para dientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.30-9588-v.jn.22.

ACTA N.o 2.778
Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presnte publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2785
Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.23-9401-v.jn.16.

ACTA N.o 2787
Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9374-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de pisos de linoleum en el edificio en construcción para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.14-10102-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 35, de Sarandí, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.14-10103-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del dispensario antisifilítico de la ciudad de Melo, Departamente de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.14-10104-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio que ocupa el señor Inspector de Escuelas de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.10-9961-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5, de la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.10-9963-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio escolar en Asencio, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.8-9962-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Junio en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.10-9965-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela de 2.o grado número 10, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.10-9964-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264
Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261
Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263
Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Samuel Liddle, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6H. 9804 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de "La Lata a Santa Catalina" — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretraio.
Jn.12-10047-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama, y emplaza a la señora Dolores Figueroa de Fontes, o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 6057 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera "La Lata a Santa Catalina". — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Jn.12-10050-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Petrona Martínez de Fuentes, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 4060 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el río Santa Lucía en San

Ramón. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Jn.12-10049-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Zarza de Ortega, o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6.522 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera "La Lata-Santa Catalina". — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Jn.12-10048-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de máquinas para canteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (calle Durazno números 1566|8) todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 del mes corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Jn.11-10003-v.jn.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Agüirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.
My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gorda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Odella, Andrés Pena, Josefa Bolonda de Flores, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Calveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Sclari, María Cn. de Crosa, Manuel Mesa Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Bataglièro, Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra, Bernardo Yar, Juan Danielli, José Ferrari, Juan Molinari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Tiburcio S. de Cabrera, Juana M. de Segovia, Próspero Santié, Arturo G. José Sauhbert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Marempuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Beta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 22 de 1929. — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
Jn.10-9937-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Angel Pereira das Neves, vecino de Sopas, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando se le autorice para desviar y encallejonar en la parte que atraviesa su campo, el camino departamental que va de Salto a Rivera.

El desvío que solicita el señor Pereira das Neves es arrimarlo hacia el Oeste sobre la divisa de campos de los señores Antonio Motta, Filotina Motta y Alejo Orihuela.

Funda su solicitud el peticionante en que dado la pequeña fracción de campo que posee en aquella localidad, el estar atravesado por el camino actual le perjudica enormemente, y que por donde solicita desviarlo, aparte de ser terreno más aparente para ello; sólo aumentaría el recorrido en unos ochocientos metros, lo que no perjudica mayormente el tránsito público. Las oposiciones al desvío y encallejonamiento proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Jn.8-9916-v.jl.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS MORELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña ALBERTINA ANA COLOMBRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, por opción, nacida en Paysandú (Consulado), domiciliada en la calle Uruguay número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5493-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VENANCIO RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña ALBA STELA OROZCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5492-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRA JUNCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Herrera y Obes número 1346, y doña MARIA SAUDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5435-v.jn.18.

2.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ DEL RIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 109, y doña MARIA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Wáshington número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5488-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CURBELO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234 y doña ELISA ROBILOTTE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
5487-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PERALTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña MARIA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

[illegible] intimo a los que supieren [illegible] **impedimento para el matrimonio proyectado** lo [illegible] por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5490-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARSOLIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 522, y doña ISABEL SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5489-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO DE FIIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5416-v.jn.17.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO LABORDA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1269, y doña SEBASTIANA AMALIA BARIOS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5507-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TERRA AROCENA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1380, y doña LUISA ELENA CARVE GURMENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5491-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESQUIVEL de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercado Chico, número 1331, y doña FORTUNATA VILLANUEVA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5477-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REDONDO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1374, y doña SARA MEIJOME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5436-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO C. PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 253, y doña DORA CARDILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Recinto número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5408-v.jn.15.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO EMILIO FAIG, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MANUELA GALINDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] puerta de esta Oficina y publicado en [illegible] "Diar[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda [illegible] ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5459-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 2 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Canelones número 768, y doña ELENA LIACI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Maldonado número 897.

[illegible] fe de lo [illegible] intimo [illegible] que supieren [illegible] para el matrimonio proyectado [illegible] por escrito ante esta Oficina haciend[illegible] las causas. Y lo firmo para que sea fijado [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar[illegible] Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l[illegible] ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5468-v.jn.20.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUNKEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Ejido número 943, y doña LUISA DOROTEA RIESSLAND, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Amsterdam, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5513-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BENBASSAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Drinopol, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña IDA ERUSA LEIMSKY TROK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Elfratoria, domiciliada en la calle San José número 1120.

[illegible] intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]cial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5512-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO DIONISIO SALCEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 983, y doña ROSARIO CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5511-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA GRAMCKE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad venezolano, nacido en Puerto Cabello, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña LUCILA ALDONATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Perico del Carmen (Provincia de Jujuy), domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5505-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BERMUDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1328, y doña TRINIDAD SUAREZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 5449-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LERNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña SOFIA BLACHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Tiermaria, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

[illegible] ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 5448-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguayty número 1026, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curuguayty número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5447-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO BELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bermúdez número 1364, y doña JOSEFA BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bermúdez número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5446-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FAHRENBACH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Ejido número 943, y doña IDA KRUGER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Ejido número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5445-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GORENIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso nacido en Minskasg, domiciliado en la calle Ibicuy número 1135, y doña ELISA ZAIDMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chisinau, domiciliada en la calle Ibicuy número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5444-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña RAQUEL DE MARTINO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Soriano número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5482-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO EUGENIO MOYANO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña PILAR BARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5403-v.jn.15.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CASTELO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1486, y doña CONSUELO LARIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ejido número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5472-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTIN ADAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Olimar número 1365, y doña ALEJANDRINA OCTAVIANA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5406-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSSI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña EULOGIA SIRI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 5405-v.jn.15.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RIENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1575, y doña ANA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5402-v.jn.15.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUATROQUIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Avenida San Martín número 2242, y doña MODESTA SILVEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 5480-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ESTEBAN PINELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1575, y doña ANTONIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 5479-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GAMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1242, y doña DELIA ABELDAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5478-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LAVAGNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle Batoví número 2237, y doña PAULINA M. STEINHARDT, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Magallanes número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5407-v.jn.15.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAFAEL CARRATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 18.a sección, y doña EVIDELIA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5431-v.jn.18.

En Colón, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Villa Colón, y doña VIRGINIA BLANCOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 5404-v.jn.15.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Italia número 350, y doña MARIA TERESA GOIMIL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aizpurúa número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5494-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Aizpurúa número 15, y doña ELVIRA VENTRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aizpurúa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.— Gratis. — L. Bajac. 5454-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 48, y doña ELBIA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5453-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ZINNATO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 15, y doña ANGELA LANGONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5452-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MENA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 116, y doña MARIA ELENA LARROQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5451-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GHERALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 30, y doña MARIA FERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Asamblea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5450-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 24. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don TELMO BAÑEGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA M. MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 5415-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIAN ANTUNEZ, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña DOLORES SERQUEIRA, de 45 años de edad, de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 5414-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 85, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5413-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joanicó número 212, y doña CLOTILDE BEADE de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5412-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TADEO GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5411-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NEGRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 635, y doña ELOISA SANTISTEBAN POLLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5410-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JOSE ANTONIO CHIODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 9, y doña JUANA FLORA RODRIGUEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5409-v.jn.15.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SABATEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Veracierto número 54, y doña AMALIA CASTRO, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Cicil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera.
5464-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Qeu han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña LIBORIA JACINTA AMORIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5463-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MACIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Carrasco, y doña JUSTINA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5462-v.jn.20.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1534, y doña DELIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5503-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enn matrimonio don ARLINDO ARANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en San Juan de Luz, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AIDA ANGELA DROCCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5495-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CERVIERI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2099, y doña FILOMENA CICCIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5496-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PALMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guadalupe número 2116, y doña ROSA LUTTRINGER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5497-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BUZETA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Huáscar número 164, y doña CLORINDA ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5498-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2431, y doña ANTONIA MARIA PALMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iberia número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5499-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRIOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larravide número 75, y doña JUANA MARIA VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle F. Contucci número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5500-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GEBEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Barsovia, domiciliado en la calle San Martín número 2549, y doña ROSA ROZEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Barsovia, domiciliada en la calle San Martín número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5501-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JUSTINIANO ALBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santa María número 2061, y doña MARIA CATALINA ABARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivadavia número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5502-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEVERIANO MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Arteaga número 28, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5417-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MARIO LAGAZETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ibirocay número 450, y doña ANGELA SIMON ROBALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cáceres, domiciliada en la calle Ibirocay número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5118-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO FUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña LAURA GUIEMALIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Matías Barrios número 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Suecia número 14, y doña BENITA ERMINDA AISPURO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Ibarlucea. 5467-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN OSADCHY, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña JULYANA RUDAMINAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Turquía número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5466-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JUAN DOUFUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña AGUSTINA CECILIA DE LEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5465-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS FERNOUZLIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña ROSA SOLOMANIAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5398-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña LORENZA CARRISA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 5399-v.jn.15.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Esperanza número 1, y doña TERESA ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 5476-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO BARBOZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña AMALIA VILA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 5475-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASTELLU, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zapicán número 2720; y doña LEDYA GONZALEZ MACHADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5474-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISIDORO ASTRADA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña ELENA PIGRAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Yaro número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5473-v.jn.20.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TOLMAY DE HAGYMASSY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ALEXANDRA DE LACFUIERE DE MISCHKOVSKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Taganrog, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5486-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIANO JOSUE BONOMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 53, y doña MARIA TERESA ISOLA DUPONT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5485-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 906, y doña GLORIA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5484-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LUCIO NAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1699, y doña CLOTILDE CELESTINA AURELIA FOLABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5433-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOIMBERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña JULIA CAROLINA PEREZ FURCADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5434-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ANIBAL MIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 198, y doña UNIVERSINA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la Avenida Italia número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5433-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CORE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 62, y doña HERMINIA GODOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5432-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 208, y doña PETRONA BARRERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cebollatí número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia. 5423-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1370, y doña MERCEDES VILA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sierra número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 5422-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO DUTREY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valle número 775, y doña LEOPOLDINA SALGUERO CASAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5421-v.jn.17.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUSTO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA VILLANUEVA, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5403-v.jn.15.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES BIELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Octubre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña PURA P. BUZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y

Tres el 25 de Julio de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5510-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FORTUNATO GANCIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereira el 14 de Octubre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA HILARIA DE ARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 1.o de Enero de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5427-v.jn.17.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAILLADE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2261, y doña MARIA AMPARO COLAO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Palmar número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5509-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA LOPEZ ESTEVEZ de 27 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1369, y doña MIRTHA ELSA SUSVIELA FAVARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5508-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Gaceta número 1258, y doña AMALIA QUIROGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Gaceta número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Moratorio. 5461-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JORGE ABDALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1801, y doña AMELIA MIGUEL, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5460-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle N. Piaggio número 86, y doña ELENA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 4 de Julio número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5459-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MENDIETA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle General Farías número 2837, y doña MARIA FELICIA QUINTANA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5458-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1545, y doña JOSEFINA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 5457-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ OLASCOAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña ESTHER PEREYRA ARNAYS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5456-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GONZALEZ SALGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 12, y doña FRANCISCA VERGARA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5455-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDALA GASIBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Bourge El Bouragene (Monte Líbano), domiciliado en el Bulevar Artigas número 1000, y doña FARIDE NAKLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Dgebeil (Líbano), domiciliada en el Bulevar Artigas número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5471-v.jn.20.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1796, y doña VIRGINIA SAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chins número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5506-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2159, y doña DOLORES PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5470-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PABLO ROBERTO HAURET, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Inca número 2172, y doña JUANA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5429-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10, y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PENSARDO, de 51 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1822, y doña MARIA SCHERA, de 42 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.18.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 363, y doña EMILIA PETRONA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5481-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 363, y doña EMILIA PETRONA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5443-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO ZANONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle F. Caballero número 25, y doña ELENA RICHELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle F. Caballero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5442-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR MUHLBAUER, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle Ascasubi número 18, y doña MARIA FUCHS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zur, domiciliada en la calle Ascasubi número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5441-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tres Cruces número 28, y doña MARCELINA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Heredia número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5440-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHAVES, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle D. Coronel número 79, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5439-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BORRAZAS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 18, y doña MARIA JOSEFA MOGNASCHI BERTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna número 2 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5438-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AVATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle E. Romero número 45, y doña LORENZA URRUTY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Calabuig número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5419-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Indarte número 44, y doña DOMINGA IRIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5420-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 23, y doña GIL PINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5124-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS FIGUEREDO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 123, y doña DIOLANDA REYES, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle J. Llupes número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5425-v.jn.17.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CLULOW, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1267 (14.a sección judicial) y doña MARIA ESTHER ARNAYS de 35 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Castro número 581 (21.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5504-v.jn.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERVARA, de 51 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3309, y doña ERMINIA PASCUALETTI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli, domiciliada en la calle Orden número 4816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5401-v.jn.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ABEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 146, y doña PETRONA MARSIGLIA, de 30 años de edad, de estado viuda de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil. 5400-v.jn.15.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, a la sucesión Gastelussarry o sucesión Juan Gastelussarry, a viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas García Lois, a Moura y Compañía o J. Moura y Compañía, a Delfina Batro o Delfina S. Battro, a Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro, a Mateo Galagorri o Gallagorry, Molins Hermanos, Patiño y Sosa, Félix Lustuondo o Elustondo, a sucesión Pedro Fregossi, a José Scarone y a Juan Mancini, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a contestar o a notificarse del petitorio de cobro de honorarios que se adeudan a don Esteban A. Elena, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos de la tramitación de este incidente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 14-10099-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno sitas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, manzana quince, compuestos en conjunto, según plano del agrimensor Raúl Conde, de Octubre de 1928, de dos mil seiscientos once metros cuadrados diez decímetros cuadrados. El primero se compone de treinta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, que da a la calle Avellaneda, antes Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que da a la calle Pernas, antes Montevideo: siendo regular, tiene como linderos: al Noroeste, a don Pedro Piretti, y al Sudoeste, a don Santiago Pratto, con una extensión de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros, y se encuentra este terreno empadronado con el número 73027; y el segundo solar, de forma irregular, tiene nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente

al Sureste, a la calle Avellaneda, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, a la calle Purificación, antes Corrales; por el Sudoeste, limita, en una línea de ochenta y cuatro metros setenta centímetros, con terrenos de don Olimpio Moalli y de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, y por el Noreste, en una línea quebrada que corre en dirección Noreste al Suroeste, la primera de veintiún metros con ochenta y cinco centímetros, hasta encontrar otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que corre de Sureste o Noroeste, y esta línea hasta encontrar otra de diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, que la corta: está línea hasta cortar una de veinticuatro metros veintiséis centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta confirmar en otra de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y ésta hasta morir en la calle Avellaneda; encontrándose este solar empadronado con el número 73035, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de conciliación, dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-7992-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Margarita Gorosabel de Mariño", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariño y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-10077-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto del año mil novecientos veintiséis ha sido declarada doña María Moreno de Saritjol incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a su esposo don Esteban Saritjol. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn 13-10076-v jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Proverbio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 10 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-10075-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Grucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10074-v.jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Eufemio Antonio o Antonio B. de la Llana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-10073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina o Justina M. Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.11-10002-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Aguiar de Uribes", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Pedro Ardanz, a los sucesores de don Martín Algaré y especialmente a don Pedro Algaré y a doña María Algaré de Gordone, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si a los diez días de vencido el término del emplazamiento, no se hubiesen presentado por sí o por apoderado bastante Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9935-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Juan José o Juan José Rosario Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier o Javier Peregrino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9954-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan V. o Juan Vicente Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9955-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Casao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio A. Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9944-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nicolás María D'Agnone", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Carmela Di Lonardo de D'Agnone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rafaela Luisa: que dice ser hija de Nicolás Dagnone y de Carmen A. Leonardi, debe decirse hija de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 2.o La de nacimiento de Félix: que dice ser éste hijo de Nicolás Anoni y de Carmen Fulinarta, debe decir hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 3.o La de nacimiento de Nicolás: que dice ser éste hijo de Nicolás Dagnona y de Carmen Fulonarde, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo, y 4.o La de nacimiento de Juan: que dice ser éste hijo de Nicolás Dagnone y de Carmen Fulonarte, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.10-9975-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Keteguy o Retegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9902-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Junio 1.o 929. — Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan Rolfo, fijando domicilio en la calle Durazno número 969, a V. S., digo: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley, a tal efecto presentaré al Juzgado en su debida oportunidad los testigos señores José María García Gil y Alfredo Paolillo, a quienes se les formulará el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres 3.o Den razones de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y efectuadas las publicaciones de ley, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio respectivo. — Juan Rolfo". Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9913-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9901-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda García de Ascurrein, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Abella de Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Benmahor o Bemaor y de doña Masalto Bemaor o Mazaltov Telias de Benmahor o Bemaor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en

forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marciál Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.6-9824-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandon de Reigia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-9810-v.jn.15.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. García Gil, fijando domicilio en la calle Mercedes número mil sesenta y ocho, a V. S. digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley; a tal efecto presentaré al Juzgado, en su debida oportunidad, los testigos señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes se les formulara el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de conformidad a lo solicitado, efectuadas las publicaciones de ley, y previa vista el Fiscal de lo Civil se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —José M. García Gil". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-9798-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moure Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-9795-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Lallera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Aniiba en vez de Aníbal, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.4-9759-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Maximiliano y Cecilio Agüero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Maximiliano Agüero, por figurar éste con el nombre Macimiano, en vez de Maximiliano; la madre con el apellido Arregy, en lugar de Curbelo y por haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos, los cuales son: paterno, Pedro Agüero y Severina Ramírez; maternos, Cándido Curbelo y Marcelina Curbelo; y 2.o La de nacimiento de Cecilio Agüero, por aparecer éste con el nombre Cisilio, Cisilio, en vez de Cecilio, que es el real y verdadero, y por estar también equivocados los nombres de los abuelos paternos, pues dice Pedro Aguirre y Serafina Ramírez, debiendo decir Pedro Agüero y Severina Ramírez, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9662-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-9347-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.22-7092-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Aguerre José Agustín contra Francisco Spinelli y Aventín Mondino, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Aventín Mondino, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. —Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10091-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula o Pabla Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10111-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10110-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olando, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gilardi de Zunino Catalina, sucesión, rectificación de partidas", en escrito presentado se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo de Catalina Zunino aparece el padre con el apellido Sonino y la madre con el de Gilardo, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de bautismo de Angela Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino, en vez de Zunino. En la de bautismo de Juan Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre Girardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de nacimiento de Celestina Dolores Zunino aparece la madre con el apellido Gilardo, en vez de Gilardi. En la de nacimiento de Margarita Catalina Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre con el de Girardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de matrimonio religioso de Vicente Zunino y Catalina Gilardi, aparecen los cónyuges con los apellidos Sonini y Gillardi, debiendo ser Zunino y Gilardi. En la de bautismo de María Catalina Mauricia Zunino, aparece el padre con el apellido Zunini y la madre con el de Prando, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-9945-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-10086-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.12-10044-v.jn.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Imbellone, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que, según plano de los agrimensores Pittaluga y Scotti Blanco se deslindan así: A) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Noreste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Rafael Sicca, y doce metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; B) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el otro solar de mi propiedad, que a continuación se describe, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, por donde linda con Juan Formento; C) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar descripto en la letra B; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costa, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, lindando con Juan Formento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9994-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamen-

tarí de don Ledeo López y López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ibarra de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Conconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-9993-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salaberry de Martínez Castro Mónica, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al exceso de área (ciento dieciséis hectáreas, ochenta y un metros de campo), ubicadas en la quinta sección judicial de Florida, paraje conocido por Mendoza, compuesto en su totalidad de mil ciento cincuenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, según mensura practicada el 18 de Abril del corriente año por el agrimensor Gerónimo de Sierra, lindando: por el Norte, con doña María R. de Chiarino; por el Sud, con campos de mi esposo y don Marcelino Javiel; por el Este, con el río Santa Lucía, y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9928-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Valdovino y de Pablo Valdovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9927-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther García de Alzugarat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9926-v.jn.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros, según títulos, y ciento sesenta y cinco hectáreas ochocientos metros, según plano levantado por el agrimensor A. Aresti Hervé en Abril de 1924, señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, [illegible] el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor [illegible] a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

[illegible]-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Vitale de Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9925-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara o María Benita Clara Gardella y de Magdalena Moltedo de Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9924-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Garré de Mondemurra o Mundemurra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9843-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rego o Rego de Taveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término, de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9599-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del corriente a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-9776-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9679-v.jl.8.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy, Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 1025[illegible], a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.20-9600-v.jl.5.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Raffo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9640-v.jn.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos, diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira: por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. le Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Misa; por el Sur y Sudoeste una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste, el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-8984-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Mayo 2[illegible] de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.24-9428v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9378-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9076-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Villalba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-10108-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustaquio Collazo y doña Casimira González de Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.14-10101-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Canfield de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-10072-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rabellino o Rabelino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-10071-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Feijoo o Feijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.13-10070-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Santiago Barceló, a doña Julia Gularte y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10004-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10005-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Gabardini de Macías, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-9988-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Ricardo Acosta se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el apellido Acosta, siendo el verdadero Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9907-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ponte, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Francisco Ponte con Carlota López y de nacimiento de Francisco, Carlos, María Celia, Gerónima, Sofía y María Inés Ponte, estableciéndose que donde, en la primera partida, el contrayente aparece con el apellido Puentes, debe decir Ponte, y donde en las demás el apellido paterno de los inscriptos figura como Puente o Puentes, debe decir Ponte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9911-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Echevarría de Sacías o Sasías o Sesías y don José Domingo Sacías o Sasías o Sesías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9910-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Dorotea Stewart Agell, prescripción", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña María Agell de Hocquart y su hijo don Francisco Hocquart, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número 389, compuesta de 1075 metros 212 centímetros cuadrados, que, por formar esquina, da frente al Oeste sobre la calle Batoví, y al Sur a la calle Nueva Palmira, lindando: por el Este, con don A. Bocalandro, y por el Norte, con el señor Gamberoni, y comprende los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del ingeniero Gonzalo García Otero, levantado en Enero 12 de 1926, empadronado, respectivamente, con los números 12133, 12115, 12116 y 12117. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9837-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia De Armas, don Laureano De Armas, doña Ramona De Armas y doña Angela De Armas de Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9872-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Alvarez o Albarez y doña Ursula Santos de Alvarez o Albarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bergero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Atuario.
Jn.7-9871-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bartolo Ripoll o Ripollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9869-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Brissolese y Catalina Nicolini", se cita, llama y emplaza a don José Brissolese Carbone por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9836-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rivera, doña Josefa Iturria de Rivera y don Martín Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9835-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Dominici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-9834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benito Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eutiquio o Eustaquio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9791-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Carlos Bernardi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Santiago Carlos Bernardi, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 479, a V. S.a digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan sí conocen al interesado, y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto: Sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Santiago Carlos Bernardi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9794-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. Munktell de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentró del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubire lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9797-v.jn.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.808 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gaminara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 30 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9627-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.24.9420-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.17-9233-v.jn.27.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9004-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. My.11-9005-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario. My.10-8988-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Blanco, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Félix Taranco de Zúñiga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9973-v.jn.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos "Jesús M. Bralo. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9972-v.jn.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos de quiebra de Pedro I. Ottonello, ha sido presentado por el Síndico el estado de crédito y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.10-9971-v.jn.21.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Tomás Pallerola, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Félix Taran-

co de Zúñiga, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-9974-v.jn.21.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en la pieza seguida por don Agapito Moreira, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Vistos: Estos autos, sobre rehabilitación, promovidos por el fallido don Agapito Moreira; Resultando: Que la solicitud del interesado radica en el hecho de haber sido declarada casual su quiebra comercial, por sentencia ejecutoriada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, tiene derecho o obtener la rehabilitación que impetra; Resultando de los autos principales de quiebra, a la vista, que en efecto la quiebra del peticionario fué declarada casual (sentencia de fojas 18 del expediente relativo), y de consiguiente está en condiciones legales de obtener la rehabilitación que impetra, desde que han sido llenadas las exigencias igualmente legales, y cuenta con el asentimiento favorable del señor Fiscal de lo Civil (dictamen de fojas 9); Por todo ello y la conformidad del Ministerio Público, y visto los artículos 1773, 1778 y concordantes del Código de Comercio, no habiendo mediado oposición, fallo: Declarando rehabilitado en su calidad de comerciante al fallido don Agapito Moreira. En su consecuencia, ejecutoriada esta sentencia, háganse las publicaciones prevenidas por derecho (artículo 1584), levántense las interdicciones que pesan sobre el nombrado, a cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso, y fecho, agregados los ejemplares respectivos, se archivará el expediente, agregado al principal, por cordón, previa tasación y pago de costas acrecidas. — Martín Berinduague. —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.6-9839-v.jn.17.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en la pieza seguida por los señores Bravo Hermanos y Rossi solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución. — "Montevideo, Abril 16 de 1929. — Visto el incidente sobre rehabilitación promovido por los fallidos Bravo Hermanos y Rossi. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil; atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio. Declárase rehabilitada a la firma Bravo Hermanos y Rossi, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese ésta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — Martín Berinduague". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.8-9909-v.jn.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9064-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Cándido R. Ríos para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecinueve del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-9891-v.jn.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Juan Iglesias Muras y Compañía, establecidos en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio corriente a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día dieciocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Hipólito Gautier. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9852-v.jn.17.

Concordato aceptado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Kuster y Compañía, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6661. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por la razón social Kuster y Compañía. Y practíquese por el interesado la protocolización y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley, y oportunamente archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9847-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bercovich, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-9745-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-9739-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Pellicer o José Pellicer Ramos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-9746-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Serafín Navarro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-9743-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Moisés Livitin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de su obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-9747-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro J. Garbarino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o

documentos de pertenencia del citado fallido. deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que han sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.1.o-9666-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9738-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9513-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9512-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Petraglia, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-10051-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino P. Berro, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9989-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Gómez de Guasch o Guarsch, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-9990-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-9983-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Vialle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Soriano de la Chica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José García de la Mata y Meca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Montesdeoca de Olasso, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9922-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9914-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Exaltación Moreira, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-9884-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber que don Elías Fon se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Fon, debe decir Font, y donde dice Capalli, debe decir Capallini, que son los verdaderos apellidos paternos y maternos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevxideo, Agosto 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-9878-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que don Santos Crosina se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefina Teresa, por figurar en ella como Luis Crosina, en vez del verdadero nombre y apellido, que es Santos Crosina. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-9816-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lambert! para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-8640-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9582-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9489-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9496-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbar-

baro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8968-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas. — 1.a publicación.— Año 1928

Pérez con Blengini: actor: $ 3.50. — Banco Hiptecario con Araújo: Juez Bonino, pesos 4.00. — Carena con Pose: actor, $ 3.50. — Banco Hipotecario con Matorell: escribano Muñoz Ximénez, $ 2.60. — Idem ídem: doctor Vivas Cerantes, $ 3.20. — Banco de Crédito con Ferreira: actor, $ 3.50. — Hogan Enrique, artículo 113: actor, $ 4.10 — Robert con Muñoz: actor, $ 3.00. — Enríquez Celia, art. 113: actor $ 4.10. — Elfo Elfo con Fernández: actor, $ 1.50. — Idem ídem ídem ídem: escribano Castro, $ 3.00. — Morales con Echecurri: actor, $ 10.75. — Pastori Adolfo, queja: actor, $ 2.50. — Durán con Reinoso: actora, $ 1.50. — Perón con Casco: actora, $ 3.00. — Chirino con Varela: escribano Henón, $ 0.45. — Bayle Muñoz con Piquet: actor, $ 1.61. — Domínguez con Bocchetti: actor, $ 1.50. — Burgueño con Zoppolo: actor, $ 8.00. — Irula con Galarza, 3.a Reyes: N. Reyes, $ 1.50. — Deherens Elena, artículo 113: actora, $ 1.05 — Vázquez con Mallarini, demandado, $ 0.25. — Manfield Gioy, artículo 113: actor, $ 3.95.— Fassio con Pagani: perito Carballo, $ 2.22. —Fassio con Pagani: perito Echeverría, pesos 1.19. — Bainchi con La Transatlántica, actor, $ 2.50. — Daverio con De Vitra: actor, $ 16.05 — Pardallo de Zaquieres T., suc.: Juez Velazco, $ 2.00. — Ferrer con Mangini: actor, $ 8.90 — Caja de Jubilaciones con La Sociedad S. M. Paysandú, Juez de la 1.a sección, $ 1.80. — García con Bergallo, perito Stewart, $ 15.00. — Banco de Seguros con Peyré: demandado, $ 17.15. — Straumann y Cía. con Longo: actor, $ 5.90. — Martres con López: actor, $ 7.75. — Bazzano con Beltrami: Alguacil Dobal, $ 0.15. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10000-v.jn.15.

Interesados por costas. — 2.a publicación.— Año 1927

Alguacil Gibelli, $ 0.75; Juez de Paz Rienzi, $ 5.80. — Tasador Giménez, $ 0.91. — Juez de Paz Vergara, $ 7.60. — Juez de Paz Sala, $ 41.60. — Juez de Paz Cabral, $ 1.20. —Perito Moreno, $ 4.13. — Alguacil Foggi, $ 2.50. — Rodríguez R. con García Puentes: actor, $ 10.00. — Arquitecto Genario, pesos 20.00 — Santomé con González: actor, $ 32.16. — Juez Sabater, $ 4.80. — Juez Vigil, $ 1.20 — Juez de Paz Aguerrebere, pesos 2.90. — Howard con Fulman: actor, pesos 0.50. — Juez de Paz Maciel, $ 0.80. — Echevarría con Antoniello, demandado, pesos 1.50. — Vernazza con Roel: actor, pesos 14.90. — Formento con Bayardi: actor, $ 2.42. — Juez de Paz Rienzi, $ 5.20. — Juez de Paz de la 11.a, $ 2.60. — Juez de Paz Fernández $ 3.00. — Juez de Paz Tudurí, $ 0.40 — Juez de Paz Bache, $ 3.00. — Juez de Paz Carámbula, $ 7.60. — Doctor Santín Rossi, $ 50.00. — Juez de Paz Carámbula, pesos 17.60. — Juez de Paz González, $ 11.80. —L. Canclini, $ 0.30. — Echegaray con Rossi: actor, $ 1.50. — Bacigalupi con Gandioli: actor, $ 1.50. — M. Calvalo Mariño, $ 5.00.— Juez de Paz Rienzi, $ 1.60. — Juez de Paz Solsona, $ 0.80. — Arijón con Du Mortier: actor, $ 0.70. — Juez de Paz Vigil, $ 1.00. — Maroño con Silveira: demandado, 1.00. — Pérez con Blengini: actor, $ 3.50. — Juez Bonino, $ 4.00. — Carena con Posse: actor, $ 3.50. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10001-v.jn.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Arana Justo, incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha diez de Mayo del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Arana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9976-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9946-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Tacco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Calpini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9947-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, calle Treinta y Tres número 1425, se emplaza para que comparezcan a formular oposición legal a quienes se consideren con derecho a contradecir la rectificación de la partida de matrimonio de don Cayetano Dominichi y María Esther Sánchez, contraído el 6 de Abril de 1915 en el Juzgado de la 19.a sección de Montevideo, y las de nacimiento de Julio Dominichi, nacido el 3 de Enero de 1917 en la citada sección, y de Luis Dominichi, nacido el 3 de Julio de 1921 en la misma sección, para las cuales se impetra, respectivamente, la enmienda de los nombres Cayetano Dominichi por el de Cayetano Alfonso Arnicho, nombre legal del contrayente, que es hijo de Francisco Anicho y Mariana De Rosa, según partida de nacimiento inscripta en la 1.a sección de Durazno, y la de Julio y Luis Arnicho, en sustitución de los nombres Julio y Luis Dominichi. — Montevideo, Junio 4 de 1929.

Jn.4-9761-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Curt Werner Karlé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Aurelio Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9765-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro, citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia Rosa Valdettaro de Barrancos, Catalina Juana Valdettaro de Legremanti, Juan Crisóstomo, Bartolomé Francisco, Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Peiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9631-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-9630-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de Lara Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Calliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9625-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9380-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9275-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9139-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9167-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin Actuario.
Ab.29-8611-v.jn.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma, y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito) y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros por esta calle. Limita por el Noroeste con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Sureste, con don Mario Ferreira, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Noreste, con don Marcelino Boulang, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, y por el Suroeste, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con dicha calle Gronardo (antes Cerrito). — Montevideo, Mayo 22 de 1929. —R. Iaquinta Cabrera.
Jn.6-9826-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a esta calle. Linda: Por el Sudeste, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros, con un solar cuyo propietario se ignora; por el Noreste, en una extensión de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con una propiedad de don Marcelino Boulang, y por el Noroeste, con la calle Juan Shaw, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Jn.6-9827-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, don José H. Amondarain, dictado en los autos caratulados "Domingo Lucca con Antonio Cicarello. Embargo preventivo", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Cicarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho y llenar la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
Jn.11-9991-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco" se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Federico Decia; al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra, y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.10-9967-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B Barelli, Juez de Paz.
My.27-9467-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez, al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
My.27-9466-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante, está equivocado el nombre y apellido de éste, el apellido de la señora y el nombre de la hija, haciendo figurar dos hijos, María y Joaquín. Por tanto, donde dice Jacobo Juayech, debe decir Jacobo Tomás Juayek; donde dice Cuello, debe decir Coelho, y donde dice los siguientes hijos: María y Joaquín, debe decir la hija María Joaquina. La partida de matrimonio está equivocada, en el apellido del causante, en el de los padres de éste, en el apellido de la esposa y en el de los padres de ésta Por tanto, donde dice Juaik, debe decir Juayek, y donde dice Cuello, debe decir Coelho. Y la partida de nacimiento de María Joaquina está equivocada en su apellido, en el de sus padres y padres de éstos, o sean sus abuelos. Por tanto, donde dice Juaik, debe decir Juayek; y donde dice Cuello, debe decir Coelho. A los efectos legales, se hace está publicación. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Luis L. Cibils, Escribano.
Jn.8-9899-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Peña de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.12-10033-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil; se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Domingo López del Pan y Jorge o José Jorge López del Pan, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.12-10032-v.jn.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha cuatro del corriente, decretó la quiebra del comerciante Francisco P. Freyre, de esta ciudad. Por ello, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás González, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Jn.10-9959-v.jl3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca, y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.

My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Felipa María y Silveria Vidal, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno ubicada en la segunda sección de Canelones, Santa Lucía, en la manzana 112, y empadronada con el número 184, y que consta de una superficie, más o menos de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Souza; al Sur, la calle Rivera; al Este, hoy la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, la calle Canelones; formando esquina con la calle Rivera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.6-9828-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Calero de Falcón o Lorenza Calero de Falcone llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Jn.6-9829-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "León Franco contra Suc. Laureano Martínez, cobro de pavimento", se llama, cita y emplaza a los componentes de la sucesión Laureano Martínez, a sus causahabientes o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 722, ubicada en la calle Canelones entre Natalio López Ramos y Pescadores, en esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don León Franco contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. Hago constar que al solo efecto de este emplazamiento habilito la feria menor. — San Ramón, Junio 10 de 1928. — J. Ricardo Lasa.

Jn.12-10043-v.jl15

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado, y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929. J. Ricardo Lasa.

My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 15 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.14-10090-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Pirez da Roza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-9904-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern por divorcio" se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-9514-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.11-10123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Negrín de Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Saldías Mendeguía, doña Francisca Saldías Iriarte, don Bernardo Saldías Iriarte y don Francisco Saldías Iriarte, o a sus descendientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado y a sus efectos. — Colonia, Junio 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.14-10124-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rey de la Torre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.13-10084-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.6-9832-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Melognio o Melogno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.5-9779-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.1.o-9683-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astagarraga, Escribano Adjunto.
Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 25 de 1929. — Antonio María Astigarraga Escribano Adjunto. Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340, lindando: al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Herrera de Cioffi o Luisa de Herrera de Cioffi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.12-10021-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Bono, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.12-10022-v.jn.22.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Doroteo Pereyra, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo Pereyra solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que el treinta de Enero de mil ochocientos noventa autorizó el escribano Antonio Marroche, y por la que don Juan José Pereyra vendió a don Leoncio Pereyra una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que tiene por linderos a la sucesión Pedro Bagaula; sucesores de Juan Martínez; Pedro Burgues y al peticionante. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 31 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-9950-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Rielli y don Pascual Rieli o Rielli, citándose a la vez a los que consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-9949-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elmira Rodríguez de López Morales o Elmira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 25 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-9948-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.24-9433-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mar le Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U rallo, y al Oeste, con la calle Montevideo López, Adjunto Mz.9-7114-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929 —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Corujo de Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 17 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.12-10018-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Antonio o Eleuterio Antonio y Luciana Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.12-10019-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Antonio Pereyra o Pereira o Félix Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.12-10020-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castellini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.11-9283-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Antonio Fortunatto o Fortunato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-9858-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Venancio Pacheco o Venancio V. Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.5-9800-v.jn.15.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que debe denunciarlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos

Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Péy (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Mederos); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez. My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Narciso S. Borges y don Fernando Risso, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Ramona Píriz de Gómez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento de Timotea Petrona e Isidro Gómez, donde aparece el apellido de la madre como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero, y que en las partidas de nacimiento de Alberto, María Pilar Eustaquia, Inocencia Victoria, Dolores Longina, Cristina Juana y Bonifacio Eugenio Gómez Píriz, donde el apellido de la madre está escrito Pírez, se establezca Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.13-10069-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza a Elena, Lorenza y Ramón Sánchez, Emilia Machín de Sánchez y a cualquier otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Cayetano Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Cayetano Sánchez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Fernández de Salabarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9977-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Minchiotti, Rosa Grizia de Minchiotti e Isabel Minchiotti de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9930-v.jn.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. My.17-9213-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.5-9774-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha presentado el nombrado don Martín D. Cora solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 18 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.8-8788-v.jn.15.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Pascual Francolino, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, autorizada en el protocolo de la escribanía del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú ante el escribano don José Lamas, mediante cuya escritura compró a don José Todeschini un solar de terreno que es parte de la quinta número 240 del ejido de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el vendedor; por el Sur, con el mismo señor Todeschini; por el Este, también con el vendedor, y por el Oeste con la calle Montecaseros. A los efectos de derechos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.8-9894-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Aurelio Libarós y a todo aquel que se consideren con algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 95, empadronada con el número 511, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi en Agosto de 1919, de mil quinientos ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, veintidós metros veintiocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros sobre la calle 6 de Abril; por el Este, setenta y dos metros treinta centímetros sobre la calle Guayabo y por el Oeste, setenta y dos metros, catorce centímetros lindando con la sucesión de don José Massari y con don Pedro Harguindeguy, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado don Martín Etchebarne, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado constituído en legal forma se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.8-9893-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.24-9439-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fidencio Nunes Ribeiro invocando la representación de las sucesiones de doña Dorotea Morales y de don Genuario González, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de dichos causantes por aparecer en ella el apellido de la esposa como Silveira, en vez de Morales, que es el verdadero. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — José Lamas, Actuario. Jn.17-10024-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Lettieri, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario. Jn.5-9799-v.jn.15.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros

lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.28-9523-v.jn.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. My.17-9226-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 7 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Jn.14-10117-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casto Salvatierra y Valentina Gallego de Salvatierra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.14-10116-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.

My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.14-10119-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan de Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.14-10120-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Maurin, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Junio 10 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.14-10123-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teodosia Rodríguez de Castro, Antonia Rodríguez de Díaz y Adelaida Díaz o Adelaida Smerlinda Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 10 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario. Jn.14-10125-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Lasa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.12-10062-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Enrique Brum de Lucas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jn.12-10061-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Duarte de Alves de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

Jn.12-10013-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Marilia Macedo Rangel contra Timoteo Fernández, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Timoteo Fernández Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 4 de 1929. — Claudio J. Barzoza, Actuario.

Jn.12-10014-v.jl.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de Rivera, don Leopoldino Dutra, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: Primero: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; Segundo: Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Tercero: Que ha sido designado síndico don Nicolás Bausada; y Cuarto: Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Junio 7 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario. Jn.12-10063-v.jl.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario. My.24-9430-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

My.31-9648-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Fernández de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.12-10017-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Cuadrado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.12-10015-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Justino Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.12-10016-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9807-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9321-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Toribio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9808-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosal, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano.

My.22-9317-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Buraglia de Benvenuto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.12-10027-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leónidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.12-10025-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Ortiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1929. —Francisco Raúl Goncalves, Actuario interino.

Jn.12-10026-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Urruzola de EloLá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.8-9915-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Domingo Angel Petruccio contra Manuela Braulia Arévalo, divorcio", se cita y emplaza a doña Manuela Braulia Arévalo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.8-9917-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.

My.28-9529-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.1.o-9697-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la popiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929 — Rodolfo E Vidal, Juez de Paz.

My.8-8873-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Jn.14-10118-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidro Isidro Muñiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.14-10107-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rudecindo y don Justino Ferreyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.13-10083-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Rodríguez Abella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.13-10082-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Lapaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deeducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.13-10081-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento de trece hectáreas, 8.232 metros, que linda: al Noroeste, con Claudio Martínez; al Sudoeste, con Indalecio Martínez; al Sureste, con Francisco Martínez y al Noreste, con Fermina Peraza de Almirón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Fermina Peraza de Almirón, prescripción adquisitiva". — San José, Junio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.11-10009-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sánchez de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9882-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Revetria de Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9881-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Troche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9380-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Pedro Souberville y Rosa Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jn.14-10115-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Tancyra Tomás Claudio y Juan María, concurso voluntario, hoy concurso necesario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores: Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Martín Barcelone, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Avelino Paciel, Hilario Ruiz, domiciliados en la 9.a sección judicial de este Departamento; Ignacio Martínez, Francisco Carbonell, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaverry y Francisco Ascue, domiciliados en la 11.a sección judicial de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la 10.a sección judicial de este Departamento; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó), Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pablo Liendo, domiciliados en esta ciudad; Alfredo O. Guichón, domiciliado en Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Cía., domiciliado en la misma ciudad, calle Paraguay 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en la misma ciudad, calle J. Requena número 976; Modesto Pereira, domiciliado en la misma ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; así como a todos los que se consideren igualmente acreedores por haber sido así reconocidos en la junta de acreedores realizada, para que comparezcan a la junta que se realizará el día cinco de Julio entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, a los efectos de designar nuevo síndico, en virtud de haber presentado renuncia de dicho cargo el doctor Amadeo Landó, por haberse ausentado definitivamente de la localidad. Se previene: Que la junta resolverá por mayoría de votos, con los que concurran a la audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Junio 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.12-10023-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Lemos de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.12-10056-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Azambuya de Safons, de don Gerónimo Azambuya, de don Juan Manuel Azambuya, de doña Edelma Azambuya y de doña Sara Safons de Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.12-10055-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Costales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.8-9918-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-9110-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— G. Abascal, Juez de Paz.
Jn.5-9801-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres dictado en los autos "Cosme, Manuel, Hermógenes de los Santos y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de Cosme, Manuel, Hermógenes, Juan, Amelia, Demetria, Mateo, María Serafina, Miguel Filomeno, Paulina, Eugenia y Teodora Prota de los Santos, se ha escrito el apellido del padre Pereira de los Santos, cuando el verdadero es de los Santos y el nombre de la madre es María Serafina González y no Serafina González como se expresa. Además debe suprimirse el nombre de Miguel en la partida de Miguel Filomeno, el de Prota en la de Teodora Prota, y que se sustituye en la partida de Paulina este nombre por el de Carolina, en la de Eugenia, este nombre por el de Tránsita, y en la de Mateos, este nombre por el de Mateo, por ser los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.12-10052-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Amabilio Correa Machado, apoderado de don Flabian Correa, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a doña Avelina Larroza de Mesa, pues en dicha partida aparece con el nombre de Adelina, cuando el verda-

deco nombre es el de Avelina. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-9841-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Barreto solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su matrimonio, realizado en esta ciudad el 26 de Octubre del año 1870, entre la solicitante y su esposo Asunción García. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido con que aparece éste, o sea el de Ascencio Menes, por el de Asunción García. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres Escribano.
Jn.1.o-9677-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental, denuncia sobre dos animales aparecidos en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra overa salina, de esta marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-9938-v.jl.2.

[illegible]

CAMBIO DE FIRMA

Se participa al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café giraba en esta plaza con la razón social de Rey, Castro y Cía. en el negocio titulado "Café y Bar Londres", situado en la calle Sierra número 2001, separándose el socio Alfonso Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey, Ramón Castro y Ramón Varela con la misma razón de Rey Castro y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. —Ramón Varela. — Alfonso Freire.
Jn.14-10109-v.jl.9.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel González y González contra Luis Kuster. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan que forma parte de la empadronada con el número 2827, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de la Colonia, señalada con el número 2 en el plano levantado en Mayo de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de 66 hectáreas 5.584 metros cuadrados, lindando: por el Sur, con la fracción una; por el Este, con don Juan Daniel Bonyour, don Felipe Mateo Gardiol y la fracción número 1; por el Norte, con los señores Juan y Daniel Bonyour y por el Sudoeste, con más campo de doña Elisa Kuster de Long. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.13-10079-v.jl.9.

OCTAVIO TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Octavio Terra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de veintiún mil pesos ($ 21.000), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 110 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, donde sus puertas están designadas con los números 1224 y 1226, y treinta y un metros 783 milímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesores de don Doroteo García; por el Norte, con los de don Juan Recayte, y por el Sur, con los de don Juan Marañón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10042-v.jn.29.

JAIME ISERN

JUDICIAL

En Peñarol, casita de 4 piezas y todo servicio. Remataré el domingo 30 de Junio de 1929, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Rufino Montenegro, por su pupilo incapaz Cirilo Montenegro. Venias para vender", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, a los efectos de esta venta, se hace saber que el día treinta de Junio corriente a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Jaime Isern, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y bajo la base de las 2/3 partes de su aforo, o sea en la suma de ochocientos pesos y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno y edificio situado en Peñarol, Departamento de Montevideo, y según la mensura practicada en Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, por el agrimensor don Francisco J. Ros, está señalado con el número nueve de la fracción o manzana letra V, y se compone de cuatrocientos noventa y tres metros, cuyos linderos son: por el Norte, donde mide cuarenta metros, con los solares del uno al cuatro; al Sur, donde tiene igual extensión, el solar número once; al Este, donde mide doce metros cuarenta centímetros, con el solar número diez; y al Oeste, donde mide doce metros veinte y seis centímetros con la calle M, entre el camino que va al de Artigas y una calle de diez y siete metros de ancho, distante cuarenta metros de esta última. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor deberá abonar los gastos de la escritura de compromiso y de venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Más datos: calle Rossell y Rius número 1572. Jn.12-10012-v.jn.29.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Stagnero y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 13.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Estanzuela, jurisdicción de este Departamento, con los edificios y mejoras que contiene, compuesta de un área superficial, según título, de doscientos cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con diecisiete metros al Norte, lindando con la primera calle paralela al Sud de la del Durazno; veinte metros ochenta centímetros con la segunda calle paralela al Oeste del gran bulevar, cuya calle queda por abrir al público en la parte que cruza la fracción de don Manuel Reissig e Iriarte por Sudeste, donde tiene seis metros sesenta centímetros lindan con el mismo Reissig e Iriarte y por el Sudoeste, donde mide veintiocho metros sesenta centímetros, con el actual camino de la Estanzuela por el cual pasa el tranvía del Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que según el plano del agrimensor don Hugo Dall'Orto de 12 de Setiembre de 1928, este inmueble se compone de un área de trescientos cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de cuyo plano resulta que existe un sobrante que según los vendedores es de veinticinco metros y que sobre los cuales tienen una posesión de más de treinta y cinco años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1098, de las 13 a las 15 horas.
Jn.11-9935-v.jn.29.

ANGEL MANUEL BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Demicheri contra Matilde Elena Bo de Solivérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Angel Manuel Blanco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por herencia de su finado padre don Simón Bo le corresponde a la ejecutada en una fracción de campo y sus mejoras situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Américo L. Pérez con el número 3, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros: al Norte, con José Solsona; al Nordeste, la fracción número uno; al Este, la número 2; al Oeste, con Andrés Bosco, y al Sud, el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes y documentación relacionada con la testamentaría de Simón Bo se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia donde radica el expediente, y los relativos a esta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9957-v.jl.8.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Beatriz Ciaschetti de Farell y otras con José González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontrán C Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros doce decímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Figueroa, hoy llamada José A Cabrera, números del ciento setenta y dos al ciento setenta y seis, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Sud, por formar esquina, con la calle Pan de Azúcar, números del sesenta y seis a al setenta; por el Oeste, con Justina Vera, y por el Norte, con Anastasia Casas de Cotta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9987-v.jn.27.

JUAN PEROLO

Cinco lindos solares en Pocitos, que forman la esquina de Francisco Joaquín Muñoz y Gabriel A. Pereyra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan Plá, incapacidad", se hace saber que el día 22 de Junio, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimen-

sor Luis María de Mula en el mes de Enero del corriente año, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos (pesos 10.800.00), que distribuídos entre los cinco solares producen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien ($ 2.100.00), y número cinco, dos mil doscientos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente: El número uno, diez metros de frente al Sudeste a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con fracción de doña Engracia Laboraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número dos y tres; formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudeste a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros, lindando con el solar uno; tres metros veintidós centímetros, al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres diez metros de frente al Sur a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro; encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro diez metros de frente al Sud a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros. Y solar número cinco, once metros do con fracción de Sulpicio Servetto; dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco; encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarenta centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira; encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos, sitos en los Pocitos, décimaoctava sección de esta Capital, que forman parte de la manzana E del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce, compuestos, el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste, Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud Sudeste, lindando con el número ocho; encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior, e igual extensión al Sud Sudeste, lindando con el número catorce, y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce [illegible] el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este Sudeste, lindando con el lote catorce B, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sud Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetros con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste a la calle Francisco Muñoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que a objeto de facilitar el pago de los mismos, se hará éste mediante la entrega al contado de la cuarta parte del precio, y el saldo con un plazo de cinco años, con el interés del seis por ciento anual, pudiendo pagar el comprador dentro de ese plazo en cualquier momento; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Nota — En ese estado se hace constar que por decreto de fecha 24 del corriente, dictado en estos mismos autos, los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central)

Jn.8-9900-v.jn.22.

ALBERTO AROCENA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Martiniano Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote en remate público y al mejor postor, de los solares señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 30 de Abril de 1921, con los números 2, 48, 92, 112, 8, 15, 24, 31, 37, 52, 58 77, 79, 81, 102, 107, 71, 117, 224, 148, 154, 172, 186, 198, 220, 233, 243, 244, 251, 253, 291, 140, 145, 319, 334, 335, 344, 345, 354, 360, 361, 366, 370, 382, 383, 411, 122, 149, 155, 173, 187, 199, 221, 401, 416, 252, 254, 284, 292, 322, 389, 394, 422, 439, 441, 465, 473, 494, 511, 493, 507, 440, 442, 466, 474, 519, 531, 533, 545, 547, 552, 557, 567, 574, 586, 594, 606, 608, 612 y 614, con los edificios y demás mejoras que les correspondan, y que, según título, se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno compuesta de ochenta y cinco hectáreas, cinco mil ochenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, sucesión Durandeau y sucesión Pérez; al Nordoeste, una cañada; al Este, el Pueblo Lavadero del Este; al Sud, el río de la Plata, y al Oeste, el arroyo Malvín, y situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, así como todos los derechos que sobre los terrenos comprendidos dentro de los límites antes indicados pudiera tener el señor Martiniano Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-9921-v.jl.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El día 24 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números ochenta y seis mil novecientos setenta y dos y ochenta y seis mil novecientos setenta y uno, consistentes en dos fracciones de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, según plano levantado en Abril de mil novecientos once por el agrimensor B. N. Silva, de noventa y nueve metros seis mil ciento setenta y seis centímetros, con seis metros y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la Avenida General Garibaldi; dieciséis metros veinte centímetros al Sudeste, que, por formar esquina, son, también de frente a la calle Vidiella; seis metros ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos que fueron de Emilio Susena, y dieciséis metros veinticuatro centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción que en seguida se deslindará; y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de noventa y cinco metros siete mil setecientos doce centímetros, con cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la Avenida Garibaldi; dieciséis metros veintiocho centímetros al Nordeste; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terreno que fué de Emilio Susena, y dieciséis metros veinticuatro centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción deslindada en primer término. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.516.48.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 4.800.00 en títulos hipotecarios de la serie Z.

Jn.8-9883-v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 9 de Julio, a las 16 horas. Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio del corriente año a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en "Sánchez", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la cual fracción se señala con el número 4, en el plano general levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juan Basso y en la diligencia de amojonamiento de Marzo de mil novecientos once, se compone de seiscientas treinta hectáreas, que linda: al Norte, Isabel Joaquina Porro de Sierra; al Este, Eladio Américo Porro; al Sur, José Porro y Ricardo Lavodor y al Oeste, sucesiones de Rodríguez y de Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-9931-v.jl.8.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará las existencias del café "Los Olímpicos", Avenida 8 de Octubre número 3668.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Blanchard y Tiscornia, quiebra".

El 18 de Junio, a las 15 horas. Gran cantidad de bebidas en un solo lote, con derechos a la transferencia de la patente de bebidas alcohólicas.

Hermosas instalaciones, etc., etc.

Informes: Avenida Sayago 1050.

Jn.6-9842-v.jn.18.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 201 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 14; al Nordeste, con el solar 19, y al Nordoeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedi-

miento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se en cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-7980-v.jn.22.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos "Sarah Pardo Urioste de Salgado, sucesión, incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día veintiuno de Junio entrante, a las 16 horas, y frente a la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a la venta en remate, en un solo lote, y con la base del aforo contributivo, el que asciende a treinta y tres mil diez pesos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del bien siguiente: Dos fracciones de campo empadronadas con el número cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho, que por estar unidas, forman un solo lote, la primera situada en el paraje denominado Arias, del Departamento de Florida, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y que lindan: por el Norte y Oeste, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con Bernardo Larroque, y por el Este, con Toribio Urioste; la segunda, también situada en el mismo paraje, compuesta de seis hectáreas, mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con el arroyo Arias por medio, con Alfredo Dagustini; por el Este, con Toribio Urioste, y por el Oeste, con don Rodolfo Pardo Urioste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que de conformidad de partes, se ha resuelto que la comisión que corresponde asignarle al martillero sea en vez de la comisión legal de uno por ciento a cargo del comprador y el uno por ciento a cargo de la parte vendedora; y 4.o Que los títulos de propiedad de estos bienes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.1.o-9971-v.jn.21.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Linda fracción de terreno.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Galán José y María Antonia Divello contra Adolfo Mario Rossi ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos (97242), ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de dos mil ochocientos doce metros, dos mil cuatrocientos tres centímetros, cuyo deslinde es el que sigue: veintiséis metros dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Regúnaga, hoy Osvaldo Cruz; ciento ocho metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar seis, de Santiago Carli; ciento siete metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, de Angel Carli, y veintiséis metros cinco centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Laurito. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central).

Jn.5-9812-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-5653-v.jl.8.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Manuel Acuña Pérez contra José Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 301-302 de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano trazado en Octubre de 1921 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de ciento sesenta y dos metros veintiséis decímetros, y deslindado así: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, de frente a la calle Paysandú, distando veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al punto más próximo a la esquina que forma con la calle Sierra; ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; dieciocho metros quince centímetros al Nordeste, confinando con el solar 3, y veinte metros veintidós centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9590-v.jn.15.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriormente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, arrojó un área superficial de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con el Arroyo Chamizo y por el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.28-9517--v.jn.24.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y cuatro, y ciento doce metros al Nordoeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-9476-v.jn 21.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Francisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso

y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Junio de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.852.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de pesos 2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".—Informes, calle Misiones número 1430.

My.24-9455-v.jl.9.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en el ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, con el número seiscientos siete, compuesta de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros, que linda: por su frente, al Norte, camino general de los Saladeros; por su frente, al Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de Mariana Gómez de Fleitas; por su frente, al Este, con la calle letra A., y por el Oeste, parte con Antonio Santa María y parte con la expresada Mariana Gómez de Fleitas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.9-8932-v.jn.21.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros, 2.123 centímetros de campo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Costa. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Mataojo, sexta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie, según plano levantado en Abril de mil novecientos diecinueve por el agrimensor O. Scotti Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hectáreas, cinco mil ochocientos veinte metros, dos mil ciento veintitrés centímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, linda con campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves, Modesta Pedra de Trinidade, Gregorio Robaina y Costa y Genta; por el Sud, los de Victorino J. Perdomo, arroyo Mataojo Grande en medio, con los de Edmundo Nunes García; al Este, sucesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con campos de Manuela Duarte, y por el Oeste, los del nombrado Pereira das Nevas. Este bien está empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien referido soporta un gravamen de $ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie V, del cual podrá hacerse cargo el comprador; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 45.502.43.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Ab.29-8653-v.jn.25.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por el Oeste; la fracción de Alberto Salambehere. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador, gravamen que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

My.31.9624-v.jl.5.

CARLOS MARIA PERICHON

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Perichón, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del conjunto de derechos y acciones que el señor Pedro Goldfeld posee sobre la propiedad de la calle Lozano número 1026, de un área de 243 m2. con 9 m. de frente, entre Agraciada y Olmedo. Se hace constar que los derechos en venta han sido tasados en la cantidad total de tres mil setecientos ochenta y dos pesos. Se previene: 1.o Que el remate versa sobre las construcciones levantadas en el terreno sito en la calle Lozano número 1026, terreno prometido en venta a don Pedro Goldfeld por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, derechos de compra, que también van incluídos en la venta a realizarse; 2.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes de este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, y a disposición de los interesados, antecedentes que constar en los autos Mariño y Cía., contra Pedro Goldfeld, cobro de pesos, en los cuales se ha dispuesto el presente remate. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.13-10068-v.jl.1.o

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel Morgade contra José Serrano Seoane. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Juan J. Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y bajo las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa y siete mil setecientos ochenta y seis; situado en la manzana número nueve de los Campos Elíseos, de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Julián Alvarez, antes Gómez, por veinte y cinco metros de fondo, lindando: al Nordeste, con los solares números catorce y diez y ocho; al Sudoeste, con el diez y nueve y al Sudeste, con terrenos de Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.13-10080-v.jl.2.

MANUEL GAYON (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 37502, se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, del referido inmueble, o sea el solar sito en la manzana 168 B del Pueblo Victoria, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con frente a la calle Leonardo Olivera, por igual extensión al Suroeste, donde linda con el terreno de Eugenio Lantes; 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con predios del Banco Hipotecario del Uruguay y Emilia M. de Colombino, respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y autos respectivos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Agraciada número 4191, y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9854-v.jn.25.

MANUEL GAYON (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, se hace saber al público que el treinta del corriente, a las trece horas y treinta, y en el lugar de ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público del referido inmueble, que lo es un solar de terreno ubicado en la manzana 236 de esta sección, compuesto de doscientos diecinueve me-

tros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 46 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35562; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con las propiedades empadronadas con los números 35557, 35559, 35560 y 35561. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso cinco centésimos el metro cuadrado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9865-v.jn.25.

RAUL RALLA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35940 y 35941, se hace saber al público que el treinta del corriente, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, sitos en la manzana 21 bis 21 del Pueblo Victoria, a saber: A las catorce horas: Solar empadronado con el número 35940, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos dieciocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gregorio Camino; 8 metros 47 centímetros en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35942; 25 metros 62 centímetros al Noreste, donde confina con propiedad empadronada con el número 35941, y 25 metros 55 centímetros al Suroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35939. A las quince horas: Solar empadronado con el número 35941, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos veinte metros cuatro mil ciento noventa centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35942; 25 metros 70 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ameghino, y 25 metros 62 centímetros al Suroeste, donde confina con propiedad descripta en primer término. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.7-9866-v.jn.25.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Delati, quiebra", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Junio y a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Escribano Actuario y Alguacil ad-hoc, de los derechos a retrotraer la propiedad del fallido don Juan Delati, cuyo bien le fué vendido con pacto de retroventa el 11 de Octubre de 1926, al señor Vicente Villanustre, y cuyo plazo para rescatar la propiedad vence el 11 de Octubre del corriente año, compuesta, dicha propiedad, de quinientos diez metros sesenta decímetros, con sus edificios y demás mejoras, y se encuentra ubicada en el paraje denominado Pueblo Nuevo, y linda: al Norte, con sucesores de Camoiano; al Sud, con los señores Vega y Curiel; al Este, con terreno de la sucesión Manzino, y al Oeste, con calle pública, y cuya venta se efectuará bajo la base de dos mil trescientos pesos, debiendo el comprador en el momento de serle aceptada su oferta, oblar el diez por ciento en garantía de la misma. Asimismo se hace saber que en el mismo acto se procederá a la venta en remate, por el mismo martillero señor Barbot, de las existencias que pertenecen a la casa comercial del fallido; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, y que la venta de las mercaderías será de contado. Se hace la presente publicación por el término de veinte días, a sus efectos. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.10-9939-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Banco de la República contra Fortunato Schluk, medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador Luis Temperán, se procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: A las quince horas: Una fracción de terreno con sus edificios y accesorios, situada en la manzana seis de esta ciudad, compuesta de una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros, que linda: Norte y Oeste, con propiedad de la Curia Eclesiástica; Sur, calle Uruguay y Este, por formar esquina, calle 25 de Mayo. A las quince horas y quince: Un solar de terreno con sus construcciones y accesorios, sito en la manzana doscientos diez de esta ciudad, con una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros y mil ciento setenta y cinco centímetros, lindando, Norte, calle Florida; Sur, sucesión Rila; Este, calle Santiago Vázquez, y Oeste, con Isidro Valentín Alonso. A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que linda: Norte, su frente, calle Montevideo; Sur, con Carmen Falero; Este, con Francisco Dorado, y Oeste, con Fidel Azeni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1929. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.10-9952-v.jn.25.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Elvira Rodríguez contra Marcos Maldonado, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Junio próximo, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno situados en ésta ciudad, de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y frente al Oeste sobre la calle General Rivera o Misiones, y linda: al Norte, con la sucesión Fernández, y por el Este, con terreno de doña Matilde Elena Bó Claré. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente y títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 24 de 1929. — Francisco Mario Méndez.

Jn.4-9770-v.jn.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Tomás Lucas contra Atahualpa Robledo García, por cobro de pesos, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de un campo situado en la 12.a sección del Departamento, de 170 hectáreas, 1.482 metros, que linda: al Norte, con Honorino Gularte; al Este, con Juana R. de Lucero; al Sur, con Julio Gómez y al Oeste, con María R. Medeiros, con la prevención de que la venta será al mejor postor, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de 15 pesos la hectárea y que aquél consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 8 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-10035-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Gerardo R. Nogueira en autos Lucía Otilia y María Carmen Brustte y Crecencio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación de paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los bienes que se describirán, por precio que exceda a las dos terceras partes del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, y cuyo aforo es de sesenta y seis pesos la hectárea. A las quince horas: Una fracción de campo sita sobre los puentes del arroyo Chileno y Abrojal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Carlos Segredo y Agustín Larrachea; Este, Agustina Larrachea, Bonifacio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, sucesión Máximo Silva y sucesión Martín Luberriaga, y Oeste, sucesores de Martín Luberriaga y de Carlos Segredo. A las quince horas y quince: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veintiuna hectáreas, mil seiscientos nueve centímetros cuadrados, que linda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; Este, José L. Delfante; Sur y Oeste, sucesión Nicolás Inciarte. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.28-9533-v.jn.15.

PASCUAL LABEQUE COUSTE

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Pascual Labeque Cousté, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y las fincas en él construídas y demás mejoras, compuesto el terreno, de ochocientos noventa y nueve metros ochenta decímetros, señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el número uno de la manzana ciento seis, y linda: al Norte, Martín Goñi; al Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste, el solar número dos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Eduardo Cuevas, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Junio 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.7-9879-v.jn.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Bibiana Rosés de Ladós y otros con Ramón Orfilio Olazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintinueve del corriente, a las once horas, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo y las mejoras que le son anexas, situada en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y ocho hectáreas, cuatrocientas sesenta y siete centiáreas, lindantes: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con Angela N. de Crosta; al Este, el camino público por medio, con Segundo Fernández e Ignacio Ferreira, y al Oeste, el río Santa Lucía. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 3 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.7-9857-v.jn.21.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María González de Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del valor de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una

fracción de campo situada en San Francisco, primera sección de este Departamento, con el edificio, cercos, montes y cuantas mejoras contiene, compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil centiáreas, que es parte del lote E del plano del agrimensor don Antonio J. Joanicó, levantado en Febrero de mil novecientos doce, lindando: al Norte, con don Felipe Soria y la porción de la misma fracción que se adjudica al heredero don Venancio Martínez; al Sud, linda en toda su extensión con la fracción letra F; al Este, con la margen izquierda del arroyo San Francisco, y al Oeste, con la parte de la fracción letra G, de don Casiano Riverón, la que ha sido tasada a doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.5-9771-v.jn.22.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hno. con el señor Spoleder, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los solares que a continuación se detallan, ubicados en Punta del Este: Un solar de terreno señalado con la letra E de la manzana número sesenta y ocho, compuesto de mil ciento sesenta y ocho metros seis mil setecientos setenta y cinco centímetros; otro solar de terreno señalado con la letra F, ubicado en la misma manzana que el anterior, o sea la número sesenta y ocho, compuesto de novecientos noventa y seis metros seis mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y otro terreno solar ubicado en la misma manzana número sesenta y ocho que los anteriores, señalado con la letra G, compuesto de ochocientos catorce metros setenta y siete decímetros cuadrados, dando los tres solares frente a la calle Diecisiete, entre las calles Veinticuatro y Veinticinco, teniendo por límites en conjunto: Norte, solar letra C; Sur, solar letra H; Este, Playa Brava, y Oeste, calle Número Diecisiete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno, la que es de quinientos pesos; que los solares se venderán separadamente, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.5-9773-v.jn.17.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Juana Guggeri de Bernasconi contra Longino Brazeiro y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tres Cruces, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 711, compuesta de una superficie de 777 hectáreas, 2.770 metros cuadrados, que linda: al Nordeste, con el arroyo Tres Cruces Grande, que la divide de campos de don Exequiel Arbiza, don Zacarías Arbiza y don Horacio Araújo; al Nordoeste, con campo de doña Isabel Silva de Arralde; al Sudeste y Sudoeste, con campo de don Vicente de Salterain. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 8 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.12-10029-v.jn.29.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 90 a fojas 96 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos yа expresados. — Salto, Junio 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.7-9890-v.jn.18.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 639, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 56 a fojas 79 y fojas 86 del expediente caratulado "Domingo Pérez, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 29 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.1.o-9696-v.jn.17.

COMERCIALES

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — Lloyd Brazileyro, Agentes.
Jn.14-10098-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor brasileño "Duque de Caxias"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 16, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.
Jn.14-10096-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor brasileño "Maranguape"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 11 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías el día 12 del corriente, de las 14 horas a las 15, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — Lloyd Brazileiro, Agentes.
Jn.14-10097-v.jn.20.

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Jacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López.
My.29-9548-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que autorizó el escribano don Ramón S. Negro el 7 de Mayo último, se disolvió la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la firma de Carlevaro y Compañía, y constituímos otra del mismo carácter y que gira bajo idéntica firma. — Montevideo, Junio de 1929. — Juan B. Carlevaro. — José María Rodríguez Sosa. — Ricardo Butler.
Jn.14-10100-v.jl.9.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 4 de Julio próximo, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio.

—Montevideo, Junio 13 de 1929.
Jn.14-10114-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Ricardo Laureiro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Joanicó número 3460, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1929. — José Fernández Blanco.
Jn.14-10127-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Felipe Chao y Juan García, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Chao. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Felipe Chao. — Juan García.
Jn.10-9960-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con fecha 6 de Mayo quedó disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de C. I. V. I. T. (Compañía Internacional de Viajes y Turismo), separándose de la misma el socio señor Eleuterio W. Ramos López, y quedando a cargo del activo y pasivo de la empresa los suscriptos. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — López Campaña y Cía.
Jn.6-9846-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Fernández la fábrica de productos porcinos sita en la calle Santiago Figueredo números 326 al 334 (Cerrito de la Victoria), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Pedro Santi.
My.31-9632-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de doña María Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1929. —Juan C. Díaz. — María Martínez.
Jn.13-10087-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Bouzas y Ramón Lema el negocio de panadería denominado "La Social", sito en la Curva de Maroñas, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — A. Fabbiani.
My.30-9605-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que determina la ley de comercio respectiva hago saber al público en general que he prometido vender al señor Eustaquio Cardozo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, etc., situada en la calle Arena Grande entre las Números 1 y 2, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Junio 3 de 1929. — Eustaquio Cardozo. — Francisco Corrado.

Jn.8-9895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio en general que con fecha treinta y uno de Mayo último pasado, de común acuerdo entre los socios, se dejó rescindida la sociedad comercial que en los ramos de depósito de cereales, aves y huevos giraba en esta plaza bajo la razón de F. Noya y Compañía, con sede en el camino Maldonado, columna 22, y quedó el activo y pasivo a cargo del socio don Francisco M. R. Noya. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco M. R. Noya.

Jn.8-9892-vjl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que el 22 de Mayo último autorizó el escribano doctor Ricardo E. Ribero, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Anido y Camacho, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio señor Franklin Camacho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo Junio 3 de 1929. —Franklin Camacho. — Lauro Rodríguez Anido.

Jn.8-9923-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por conclusión de negocios en esta plaza, estoy liquidando mi casa de comercio de la calle Treinta y Tres números 1385|87, en el ramo de importador de sederías, por ausentarme del país, haciendo esta publicación por el término de treinta días, a partir de la fecha, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — S. Levy.

My.31-9617-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano Sebastián C. Sagarra he vendido a mi hermano Settimio Tortora la sastrería y taller, que bajo el título "E. Tortora" tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1976, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Tortora. — Settimio Tortora.

My.31-9641-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía. giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1860, en los ramos de garage, separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno.

My.29-9580-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique L. Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Bulevar España 2151, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Juan Moreno. — Enrique L. Moreno.

Jn.6-9854-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de carnicería, denominada "El Trébol" tengo establecida en la Avenida General Flores 576 de esta ciudad Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —José Lorenzo.

Jn.1.o-9681-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Mario Muiños, la panadería y bizcochería que gira bajo la razón comercial de Máximo Gutiérrez, establecida en la calle Andes número 1171, de pertenencia del suscripto. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 27 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio, en la Escribanía de M. Belino Gadea, calle Rincón número 424. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Máximo Gutiérrez.

Jn.12-10034-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio, a los efectos de la ley, que he vendido mi negocio de almacén ubicado en la calle Rivera sin número, a don Conrado Galarregui. El comprador se hace cargo del activo, único responsable del pasivo el vendedor. Los compradores pueden hacer los cobros de sus créditos dentro de los treinta días, como marca la ley. — Paso de los Toros, Junio 8 de 1929. — José M. Filippini. — Conrado Galarregui.

Jn.12-10030-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don V. Isabelino Echarte, mi casa de comercio en los ramos de café y comidas, situada en la calle Asamblea número 560 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1929. — Regino Alvarez.

Jn.12-10055-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Pascual Leglise las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad, sita en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Riera. — Salto, Junio 4 de 1929. — Pascual Leglise. — Juan Riera.

Jn.12-10028-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo desistido el señor Ignacio Corral de la compra del almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Muelle Viejo número 1648, esquina a la de Marsellaise, de esta ciudad, queda el activo y pasivo de la antedicha casa a mi solo cargo. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Antonia Piernias.

Jn.12-10045-v.jl.6.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), hemos dejado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788, de esta Capital, tomando posesión otra vez de la misma el que suscribe Sabino Secco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Juan Amarillo. — Sabino Secco.

My.30-9581-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez. —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender al señor José Vite Miramontes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Ricardo Paz.

Jn.1.o-9683-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trulla y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos.

My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Francisco Fernández mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y anexos, denominada "La Perla", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Lavalleja, frente a la plaza principal, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Santa Lucía, Mayo 29 de 1929. — Alfredo Martelletti.

Jn.1.o-9656-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Eduardo San Martín Ibarbourú y Juan C. Napias el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Amadeo Llopart.

My.30-9614-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la firma social de Soler y Serra para la explotación del ramo de bombones y dulces en general, productos denominados "La Aldeana", con establecimiento en esta ciudad, calle Yaguarón número 1135. Se hace presente que el socio señor Julio Soler se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa que desde la fecha girará bajo la razón social de Julio Soler. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de la ley con los justificativos de sus créditos, a fin de conformarlos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Julio Soler. — Cristóbal Serra.

Jn.12-10040-v.jl.6.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En mi carácter de liquidador, nombrado en el concordato hecho por don Pedro Bozzolo con sus acreedores, y en el deseo de establecer la nómina exacta de acreedores y su graduación, a los efectos del prorrateo del producto de la liquidación, invito a todos los señores acreedores de dicho señor para que me presenten sus créditos contra dicha firma, debiendo, aquéllos que se consideren con algún privilegio, hacerlo constar expresamente, así como los fundamentos en que se apoya, y lo mismo harán los que tuvieren que reclamar por no inclusión en el balance presentado para la homologación o por diferencia de cantidad con que figuren en el mismo. Se hace constar que las cuestiones a que dé lugar la formación de estado y graduación de acreedores, deben ser sometidas a la decisión del Consejo D. de la Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con la cláusula 6.a del concordato aceptado.

Se fijan veinte días a los efectos de la presentación de los créditos y reclamos, y se previene que para el prorrateo, en caso de no presentarse, se tendrán como aceptadas las que figuran en el balance referido, debiendo hacerse la presentación en mi escribanía, calle Sarandí número 480. —Montevideo, Junio 11 de 1929. — Fr. Palomino Zipitría.

Jn.12-10046-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol en 30 de Mayo de 1929, hemos vendido al farmacéutico don Leandro Pereyra Siri la farmacia establecida en Pando, con la denominación de "Botica del Pueblo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse a la aludida farmacia los que se consideren con algún derecho. — Pando, Junio 1.o de 1929. — Luis A. Gutiérrez. — Joaquín A. Saporiti.

Jn.12-10057-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccette mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfecho sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se llama a los acreedores del comercio en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería y cigarrillos, sito en la calle Rincón número 610, de la firma José Bello y Compañía, por la venta que del mismo comercio se efectúa a favor de don Pedro Bello, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — José Bello y Cía.

Jn.11-10011-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que integraba bajo la firma de Insua y Cía., propietaria de la "Farmacia del Pueblo", haciéndose cargo el suscripto del activo y pasivo de esa firma y seguirá explotando esa farmacia bajo la firma Insua y Cía. — Durazno, Junio 10 de 1929. — Saturno Insua.

Jn.13-10089-v.jl.8.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli.

Jn.5-9796-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbelo y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo.

Jn.5-9811-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente.

Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila. Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández. Jn.5-9785-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernesto Chiappero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Suarez Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes.

Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.

Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía. Jn.5-9775-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella. Jn.5-9788-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos.

Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Forteza el negocio de confitería denominado "El Sol del Plata", hoy "Oriental", que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1577. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Vicente Espí. — Joaquín Ivanez.

Jn.5-9783-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro. Jn.5-9776-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 2127, de esta ciudad, al señor Rodolfo R. Mautone, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1929. — Fernando Peira (hijo).

My.30-9608-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Oscar Maccia y Cía., la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde. Jn.5-9789-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Seibane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2683, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Seibane. — José Barbasito. My.29-9549-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez. My.10-8967-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo).

My.23-9402-v.jn.15.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fecha once de Marzo y dieciséis de Abril, respectivamente, del corriente año, fué disuelta la sociedad que los firmantes Martín Micale y Martín Doméstico tenían establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de calzado, y constituída nueva sociedad para el mismo objeto entre los señores Pedro C. Flores Mello, Martín Doméstico, Estela Flores Mello y Elida Flores Mello, bajo la razón de Flores Hermanos y Doméstico, estando instalado el establecimiento en la Avenida General Flores número 2434. —Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Martín P. Micale. — Martín Doméstico. — Pedro G. Flores Mello. — Estela Flores Mello. — Elida Flores Mello. Jn.7-9867-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Alfredo Beraza, el veintitrés de Mayo del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Iglesias, retirándose la socia doña Blanca Iglesias de Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios, doña Benita Palleiro de Iglesias y don Miguel Iglesias. — Dolores, Mayo 29 de 1929. — Miguel Iglesias. Jn.5-9772-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que proyectando celebrar una sociedad con el señor Carlos M. Carve, a la que aportaré el comercio que en el ramo de fábrica de calzado tengo establecido en esta Capital, calle Tacuarembó 1483, solicito de mis acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal a la calle Uruguay número 1352, esquina Ejido, local que será la sede social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco P. Gallichio.

Jn.10-9986-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fontana y Compañía, que en el ramo de fábrica de camisas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1363, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio José Fontana. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 6 de 1929. — Antonio P. Fontana. — José Fontana.

Jn.13-10064-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Wenceslado Cruz.

My.27-9457-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Perí, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Grahan", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Colom, el negocio de panadería que tengo instalado en esta Capital, Avenida San Martín número 2661, denominado "Del Palacio", con todos los útiles, existencias y maquinarias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Felipe Vallante. My.30-9607-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematados públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Jesús Balsas y Francisco Sieira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Plácido Añón y Hno. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Jn.6-9855-v.jn.29.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú en la sede del Centro Comercial, el día 26 del actual, a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.

Como el proyecto de modificación de Estatutos contiene cambios en algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 o|o del capital, y que vote favorablemente el 50 o|o del capital. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente.

Jn.7-9876-v.jn.25.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Gully el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4320 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Ramón Pazos Reyno.

Jn.6-9840-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio García, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Atahona número 10, esquina Igualdad, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Manuel Méndez.

Jn.8-9903-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Octacilio Azevedo mi casa de comercio sita en Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, haciéndose esta publicación a los efectos legales — Mayo 7 de 1929. — Antonio Caulo. — Octacilio Azevedo.

Jn.8-9908-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la razón social que suscribe, que explotaba la Empresa Renault número 3, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la calle Tuyutí número 2739 — Montevideo, Junio 6 de 1929. — B. A. Badano y Compañía.

Jn.8-9905-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la ciudad de Dolores bajo la razón social de Lafranchi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro E. Lafranchi, quien continuará explotando los mismos ramos. — Dolores, Mayo 30 de 1929. — Pedro E. Lafranchi. — Antonio L. Ferrando.

Jn.3-9728-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Sugasti y Blanco giraba en el Miguelete, Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo Eugenio Blanco. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Sugasti y Blanco.

Jn 7-9863-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez.

My.27-9472-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el once del corriente autorizó el escribano don Enrique González Pose, ha quedado constituída la nueva firma social Mario Piquet y Compañía, a la cual transferí todas las existencias de mi antigua casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma en los ramos de barraca de maderas y materiales de construcción, ferretería y anexos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, calle Maciel esquina 25 de Agosto. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Mario Piquet.

Jn.10-9951-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vittola y Vincenti teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Ejido número 1619, para la explotación del taller de decoraciones en yeso, escultura y fábrica de mosaicos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Vincenti, y desligado en absoluto el señor Vittola. —Montevideo, Junio 7 de 1929. —Luis Vittola. — Eros Padovo Vincenti.

Jn.10-9958-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Carracedo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Caldas número 7, esquina Avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Casiano Andrade.

Jn.3-9737-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.

My.27-9450-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que por contrato que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 1.o de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad que teníamos con mi hermano José María Puentes, y giraba en este lugar, bajo la razón Puentes y Hermanos, en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo y referido hermano. — Blanquillo, Mayo 7 de 1929. — Alfredo C. Puentes. — José María Puentes.

Jn.3-9726-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto.

My.23-9376-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía. quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti. My.23-9397-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio. My.23-9375-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía, formada por los señores Olegario Martínez y Orestes Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martínez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Olegario Martínez. — Orestes Fernández.

Jn.7-9860-v.jl.1.o.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sobre quiebra de los comerciantes don Guillermo Muller y don Juan Schroder, se hace saber al público que el día veintidós de Junio, a las catorce horas, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a vender, por el martillero designado don Martín M. Denis, al mejor postor y dinero al contado los muebles y útiles de albañilería pertenecientes a los nombrados Muller y Schroder. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Carmelo, Junio 5 de 1929. — C. Carballo.

Jn.8-10085-v.jn.22.

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguera R
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Abril 30 de 1929

Tomás López.

V.o B.o. — Peña.

9508-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.
My.27-9456-v.jn.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía ha sido disuelta parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de Luis Brin y Compañía, quedando separado de ella el socio don Claudio Olazábal, continuando con el referido comercio los señores Luis Brin y Juan Olazábal. — San José, Junio 5 de 1929. — C. Olazábal. — Luis Brin. — J. Olazábal.
Jn.11-10007-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas, el veintitrés de Mayo del corriente año se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Torreglosa y Usabiaga, con sede en el local de la calle Florida números 734 y 736, quedando el activo y pasivo de la misma a nombre personal de cada uno, en la forma que se expresa en la citada escritura. — Juan Torreglosa. — José M.a Usabiaga.
Jn.1.o-9655-v.jn.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Américo Sburlatti el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 3696, antes 301 b. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Ribeiro.
Jn.5-9806-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he desistido del compromiso que tenía con el señor José Peri de compraventa de mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bebidas en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Pedro Carrau.
Jn.6-9856-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio. — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.
My.29-9558-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio que hemos vendido al señor Esteban Ekker la carnicería que tengo establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 44, de esta ciudad (10.a sección judicial). Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando así notificados todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo (Villa de la Unión), Junio 6 de 1929. — José Arcas. — Andrés Noya. — Esteban Ekker.
Jn.8-9929-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a favor del señor don Manuel Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas, denominada "Provisión La Condal", con asiento en la casa número 1252 de la calle General Freire, de esta ciudad. Se previene a todos los que se consideren con derecho a reclamar contra la casa de comercio prometida en venta, deben presentarse con sus justificativos en la citada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Antonio Pereyra. — Manuel Pena.
Jn.6-9838-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre los firmantes y que gira en esta plaza bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en el domicilio del firmante Félix Pedocchi, calle Agraciada número 1883. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Félix Pedocchi. — Ernesto Neira.
Jn.10-9943-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Andrés Míguez Fontans y José Vieytes Gil el negocio de panadería denominado "La Conciliación", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Galicia números 2292 y 2296. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Marcos Sáiz. — Aquilino González.
My.30-9606-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura autorizada por el Escribano don Carlos M. Bascans, con fecha cuatro del corriente, he vendido a los señores Andrés y Ricardo Gatti, la parte que en el comercio que teníamos en común con el primero denominado "Restaurant Español", me pertenecía, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 5 de 1929. — Adelino González. — Ricardo Gatti. —Andrés M. Gatti.
Jn.11-10008-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley respectiva hacemos público que por escrituras que extendió en esta fecha el escribano doctor Rafael de los Reyes Pena, por vencimiento de contrato quedó disuelta la razón social Moretti y Molinari, constituyéndose una nueva sociedad integrada por los firmantes, que gira bajo el rubro de Moretti e Hijos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la anterior, continuando sus mismos negocios en los ramos de almacén de vidrios, cristales, espejos, pinturas, etc., en el local de la calle Uruguay número 939. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Pedro Moretti. — Herminio Moretti. — José Pedro Vassena.
Jn.1.o-9669-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable. My.27-9452-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Américo Bazzani, nuevo representante en el Uruguay de la fábrica y casa comercial que gira con la razón social de E. Frette y Cía., las instalaciones, enseres y útiles de mi escritorio y casa de representaciones situada en la calle Treinta y Tres número 1477. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus justificativos en la calle Treinta y Tres número 1477. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. —Angel Volonté. Jn.1.o-9670-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano Ernesto Bozzolasco, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Gandolfi y Fernández, habiéndose hecho cargo del pasivo y del activo con excepción de un crédito personal el señor Gandolfi, quien continuará con el comercio bajo su sola firma. El señor Fernández se ha hecho cargo de un solo crédito personal del que se notificará al deudor. Los acreedores de la sociedad deberán cobrar sus créditos en la calle Ituzaingó setecientos cuarenta y dos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 5 de 1929. — José Fernández Gómez. — Emilio Gandolfi.

Jn.12-10053-v.jl.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18753

Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Craftsman Electric and Manufacturing Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos movidos eléctricamente para acepillar, terminar, lustrar, fregar, enarenar y encerar pisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10129-v.jl.3.

ACTA N.o 18597

Montevideo, Abril 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"CAMELIAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-10143-v.jl.3.

ACTA N.o 18746

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10140-v.jl.3.

ACTA N.o 18748

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10142-v.jl.3.

ACTA N.o 18747

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CASA POZZOLI"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10141-v.jl.3.

ACTA N.o 18741

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitney Blake Company, de New Haven, Conn (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (alambres y cables aislados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-10128-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos líneas de alambrado de ley, de ochocientos sesenta y tres metros cuarenta centímetros cada una, en el camino que se está construyendo en el Paguero, 2.a sección judicial de este Departamento (en el campo de don Edmundo Cámara), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 6 de Julio próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Junio 6 de 1929. —Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Jn.15-10162-v.jn.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Saturnino Pontti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que cruza entre las propiedades de doña Juliana Gago de Pontti y de don Manuel Gago desde el empalme con otro que va del Paso de la Laguna hasta la portera que existe en el límite del campo del señor Manuel Gago con don Fernando Braga.

El proyectado desvío tendrá una extensión de dos mil metros aproximadamente, llevándolo unos trescientos metros al Sur en la parte más ancha del camino.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. — César Cano y Arce, Secretario. Jn.15-10158-v.jl.2.

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ORTIZ de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 833, y doña JULIETA DOMINGUEZ, de 32 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5518-v.jn.22.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ANGELA ROIBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Consts. — López Arreseigor.

5437-v.jn.18.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña AMABILIA TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rondeau número, 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Muig Maciel.

5518-v.jn.22.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR CESAR AUGUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la Avenida General Flores número 4372, y doña ELENA BRUSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5515-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RIVAS de 33 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domi-

ciliado en la calle Minas número 1833, y doña LUCIA ISIDORA AMANDA JEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 5516-v.jn.22.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Junio del año 1929 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ELGART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Portugal número 615, y doña LEONILDA ANTONIA MARIA SANGUINETI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5514-v.jn.22.

SECRETARIA DE LA Exema. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1873, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha catorce del corriente, se autorizó al ciudadano don Roberto Echevarren para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Jn.15-10167-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Devicenci o Divincenci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-10139-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Lucio Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10148-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consuelo Damiana Fernández de Etchetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-10147-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Solari de Masaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10146-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vitelio o Vitellio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-10145-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Andrés Arárega, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Felipe Iriart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10133-v.jl.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6489. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. —Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Serafín Navarro el 31 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. —Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. —Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10132-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Joaquín Lago Campo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "7066. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Lago Campo el 1.o de Febrero del corriente año 1929. — Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10131-v.jn.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Jaime Issa, quiebra; retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6749. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jaime Issa el 5 de Noviembre de 1928. Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese este expediente a los autos principales por cordón. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10130-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Cardellino, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Cardellino para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos Turiansky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10135-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Victorio Salvo o Víctor Salvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que ha sido señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-10134-v.jl.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Vicente Ochoa Pertierra, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco de Junio corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10144-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vicente Gazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-10155-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Marietta Vasques, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Viriato Lourenco Do Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-10154-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Vanolli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria. — Canelones, Junio 11 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Jn.15-10137-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Tomás Bell o a quien sus derechos represente para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Tomás Bell, expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.15-10160-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra la firma comercial de la ciudad de Rosario "López Hnos", previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Jorge Krämen, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Jn.15-10161-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pichuaga de Chillinchabide y de doña Isabel Justina Chilinchavide, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-10164-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha siete del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Urbano Ortega, establecido en Tranqueras, 3.a sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia se previene: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo, deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Juan Longinotti dentro, del término de treinta días. — Rivera, Junio 11 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Jn.15-10163-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruth Moacyr Collares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 11 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-10157-v.jn.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. contra Arturo M. Ferreyra, ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y treinta minutos, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chasis B. R. 521-D-motor 4 S. L. 17346, empadronado con el número 53472, y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un ómnibus chasis B. R. 551, motor S. L. 17224, empadronado con el número 54213, y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo "Bus", capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el ómnibus matriculado con el número 21524 se encuentra depositado en la calle Paraguay número 2275, y el matriculado con el número 21704 está depositado en la calle Uruguayana número 3230; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes, Misionas 1408 (tercer piso). Jn.15-10150-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Cía. contra Juan Carlos Podestá, ejecución de prenda", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas; y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un ómnibus marca "Internacional" para veinte pasajeros, carrocería tipo tranvía, matriculado con el número 21509, empadronado con el número 53315. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el ómnibus mencionado se encuentra depositado en la calle Paraguay número 2275; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.15-10149-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Benito Marna la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Paraguay número 1645, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Junio 13 de 1929. — Robustiano Alvarez. Jn.15-10138-v.jl.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Boris Belanzky el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "La Flor de Villa Muñoz", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1929. —Isaak Itman. Jn.15-10158-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 13 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, he vendido a don Juan Justo Cassani el comercio de café y anexos que tenía establecido en la Avenida Larrañaga número 2840, a donde podrán acudir los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos, para hacerlos efectivos dentro del plazo que marca la ley aludida. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — María Ana Pinotti de Pappini. Jn.15-10152-v.jl.10.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado ...	$ 3.796.261.265	
Reservas	" 3.942.000	" 6.580.234.835

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Abril de 1929 .... $ 123.754.975

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435